Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 15 | Viernes, 19 de enero de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda
1676 180 Orden de 26 de diciembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración pública de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia
1679 590 Orden de 10 de enero de 2007, de la Consejería de Presidencia, por la que se nombran los miembros de la Comisión Antiviolencia en el Deporte de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura
1679 281 Orden de 29 de diciembre de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actuaciones que se subvencionaron al amparo de la Orden de 27 de junio de 2006, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para gastos de funcionamiento de museos municipales durante el año 2006.

Consejeria de Sanidad
1680 199 Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Sanidad, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia 351/2006, de 12 de mayo, de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en relación al recurso contencioso-administrativo 1575/2002, interpuesto por D. Juan José Baeza Martínez.
1680 200 Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Sanidad, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia 893/2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en relación al recurso contencioso-administrativo 2019/2005 y acumulados, interpuestos por don Luis Varona Gómez y Otros.
1681 143 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Unión Sindical de la Región de Murcia-Comisiones Obreras, en materia de prevención del tabaquismo y otras drogodependencias en el ámbito laboral.
1691 576 Resolución sobre corrección de errores en la Resolución de 14 de diciembre de 2006, publicada en el BORM n.º 8, de 11 de enero de 2006.

Consejeria de Industria y Medio Ambiente
1693 16916 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de planta solar fotovoltaica, en diputación de La Almudema, paraje finca Las Lumbreras, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de Panergia Murcia, S.L.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
1695 212 Orden de 2 de enero de 2007 de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se convoca una beca de formación para el Proyecto LIFE-Naturaleza "Conservación de Stocks Genético de ***Aphanius iberus*** (Murcia).

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
1702 204 Adjudicación de contrato de servicio. Expediente número 122/2006.
1702 527 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.

Consejería de Agricultura y Agua
1702 201 Anuncio por el que se notifica acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a varios infractores.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Sanidad
1703 289 Expediente sancionador n.º 122/2006.
1703 290 Expediente sancionador n.º 154/2006.
1704 501 Anuncio de subasta abierta para licitación contrato de obras.
1704 502 Anuncio de concurso abierto para licitación contrato de consultoría y asistencia.

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación
1705 279 Notificación acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan.
1706 280 Notificación de resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
1707 340 solicitud de autorización administrativa de instalación de almacenamiento, distribución y suministro de GLP en la urbanización denominada “Plan Parcial Residencial Sector 3-RT” en Lorca.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
1709 247 Solicitud de autorización para vertido de aguas residuales.
1709 248 Solicitud de autorización para vertido de aguas residuales.
1710 249 Solicitud de autorización para vertido de aguas residuales.
1710 250 Solicitud de autorización para vertido de aguas residuales.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno Cartagena
1711 102 Procedimiento ejecución 106/2006.
1711 108 Demanda 1032/2006. Cédula de notificación.
1711 192 Procedimiento ejecución 100/2006.
1712 193 Procedimiento ejecución 112/2006.
1713 194 Procedimiento ejecución 64/2006.
1713 195 Procedimiento ejecución 136/2006.
1714 196 Procedimiento ejecución 78/2006.

De lo Social número Dos de Cartagena
1714 319 Demanda 1.142/2006.
1715 320 Demanda 1.032/2006.
1715 321 Autos número 974/06.

Primera Instancia número Dos de Lorca
1715 339 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 557/2006.

Primera Instancia número Uno de Mula
1716 265 Procedimiento número 352/2003.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
1716 241 Ejecución de títulos no judiciales 422/2001.

Primera Instancia número Seis de Murcia
1717 188 Ejecución hipotecaria 5/06.

Primera Instancia número Siete de Murcia
1717 242 Ejecución de títulos no judiciales 313/2005.

Primera Instancia número Nueve de Murcia
1718 267 procedimiento número 1.118/2006.

Primera Instancia número Diez de Murcia
1718 252 Expediente de dominio. Inmatriculación 1233/2006.

Primera Instancia número Once de Murcia
1719 272 Procedimiento número 1.197/2003.

Pág.

De lo Social número Dos de Murcia
1720 104 Demanda 736/2006. Cédula de notificación
1720 105 Demanda 922/2006. Cédula de notificación.
1721 106 Demanda 892/2006. Cédula de notificación.
1722 107 Demanda 374/2006. Cédula de notificación.
1723 268 Procedimiento número 441/2006.
1723 269 Procedimiento número 440/2006.

De lo Social número Tres de Murcia
1724 125 Demanda 574/2006.

De lo Social número Cinco de Murcia
1724 128 Demanda 792/2006. Cédula de notificación.
1725 229 Demanda 878/2006.
1725 230 Demanda 764/2006.
1725 231 Demanda 770/2006.

De lo Social número Seis de Murcia
1726 121 Demanda 791/2006. Cédula de citación.
1726 122 Demanda 729/2006. Cédula de citación

De lo Social número Siete de Murcia
1727 232 Demanda 450/2006 J.A.
1727 233 Demanda 451/2006 A.N.
1727 234 Demanda 452/2006 J.A.
1728 235 Demanda 846/2006.
1728 236 Demanda 623/2006.
1728 237 Demanda 447/2006 A.N.
1728 238 Demanda 449/2006 A.N.
1729 260 Demanda 448/2006.
1729 262 Procedimiento número 830/2006.
1729 263 Procedimiento número 701/2004.
1730 264 Procedimiento número 938/2006.

De lo Mercantil número Uno de Murcia
1730 287 Procedimiento número 348/2005.

De lo Social número Dos de Toledo
1731 255 Procedimiento ejecución 134/2006.

IV. Administración Local

Abarán
1732 283 Anuncio de subasta pública.
1732 288 Exposición pública padrón tercer trimestre de 2006 de agua, saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y depuración autonómica.

Archena
1733 285 Anuncio de licitacion de obras.

Blanca
1733 303 Subsanación de error.

Cartagena
1733 258 Aprobación Inicial del Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado CO-1.
1734 284 Gerencia de Urbanismo. Aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 3 del Plan Especial de Reforma Interior de Pozo Estrecho.

Cehegín
1734 257 Decreto Alcaldía 1.531/2006.

Las Torres de Cotillas
1735 286 Aprobación definitiva Presupuesto General para el Ejercicio 2007.

La Unión
1738 296 Ampliación oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2006.

Librilla
1739 16921 Solicitud de construcción en suelo no urbanizable.

Lorca
1739 305 Gerencia de Urbanismo. Anuncio información pública. Expediente RG280/2005.
1739 266 Expediente de vehículos abandonados en la vía pública.

Pág.

Los Alcázares
1743 317 Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. Ref.- E0612290.

Molina de Segura
1743 211 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniero de Telecomunicaciones.

Murcia
1748 414 Aprobación de padrón.
1748 506 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. (Expte. 983/2006).
1749 185 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto Refundido de Ocupación Directa de los terrenos necesarios para la ejecución de acceso a la Avda. Miguel Induráin, a través de la calle Comunidad, en Los Dolores, Murcia. (Gestión-Expropiacion 01
1750 210 Gerencia de Urbanismo. Corrección de error en relación con anuncio de aprobación definitiva del proyecto de Modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial del sector ZU-SF-JA2, "El Escobar" en Jerónimo y Avileses.
1750 256 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 93 del Plan General de Murcia que afecta al barrio de La Paz. Expte. 1421/06.
1750 316 Gerencia de Urbanismo. Inicio de expediente de expropiación de terreno destinado a viario local en C/ San Pedro de Sangonera la Seca, Murcia. (Gestión-Expropiacion 0495GE02).
1751 469 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución DR-5, Los Dolores (expediente 0187GD06).

San Javier
1751 336 Aprobación definitiva del Plan Parcial “Himoinsa y otros”.

Santomera
1757 322 Aprobado el Presupuesto General del ejercicio 2007.
1757 323 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2007.
1761 324 Expediente de modificación de créditos número 6 al Presupuesto General del ejercicio 2006.

Torre Pacheco
1761 184 Solicitud para construcción de oficinas de almacén hortofrutícola.
1762 243 Aprobado pliego de condiciones de obra.

Pág.

Totana
1762 329 Convocatoria del concurso, para proveer, como personal interino, una plaza vacante de Técnico Medio en atención a la inmigración.
1764 330 Convocatoria del concurso, para proveer, como personal interino, una plaza vacante de Técnico Medio responsable del programa de prevención y control del absentismo escolar.
1766 331 Convocatoria del concurso para proveer, como personal interino, una plaza vacante de Técnicos Medios en Prevención a la Drogodependencia.

Yecla
1768 511 Declaración de Ruina parcial de Inmueble Municipal. Sótano-Almacén del Auditórium Municipal.
1768 514 Anuncio de adjudicación de contrato de obras de “Dotaciones de infraestructuras de saneamiento y agua potable en Avda. Central del Recinto Deportivo-Ferial, fase 2” (C.O. 5/2006).

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de la Acequia La Caravija.
1770 186 Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes La Esperanza, Villanueva del Río Segura
1770 335 Junta General Ordinaria.

Extravío de Título
1770 270 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Enfermería.
1770 276 Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.
1771 291 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Administrativo FP.1.

Heredamiento de Aguas de la Fuente Grande, Ricote
1771 261 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2007.

Notaría de don Francisco Javier Clavel Escribano
1771 179 Acta de notoriedad a efectos de inscripción de exceso de cabida.

Notaría de don Javier Alfonso López Vicent
1772 328 Acta de presencia y notoriedad.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

180 Orden de 26 de diciembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M., n.° 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.° 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

-El proyecto de Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

-Las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo han sido informadas por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

-La Dirección General de Presupuestos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio.

Las cuantías de los complementos específicos de los puestos que aparecen en el citado anexo aparecen referidas a euros 2006. En los sucesivos ejercicios presupuestarios dichas cuantías se actualizarán con los incrementos que señalen la distintas Leyes de Presupuestos.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar, con efectos de 15 de febrero de 2007, la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden.

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO II

SUPRESIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Economía y Planificación.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
BG00034	Técnico Especializado en Informática

ANEXO

CREACIONES

CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ECONOMIA Y PLANIFICACION

CENTRO DE DESTINO: 30250 D.G.ECONOMIA Y PLANIFICACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
BG00057	TECNICO ESPECIALIZADO EN INFORMATICA	20	F	4.461,84	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

590 Orden de 10 de enero de 2007, de la Consejería de Presidencia, por la que se nombran los miembros de la Comisión Antiviolencia en el Deporte de la Región de Murcia.

El Decreto 232/2006, de 10 de noviembre, por el que se regula la Comisión Antiviolencia en el deporte de la Región de Murcia (BORM n.º 267 de 18 de noviembre de 2006) establece en su artículo 4, apartado 1 la composición de la citada Comisión con un total de catorce miembros en representación de los distintos sectores deportivos de nuestra Región así como relacionados con la prevención y erradicación de la violencia en el deporte.

Establece el Decreto como Presidente al titular de la Consejería competente en materia de Deportes, siendo el Vicepresidente y dos de sus vocales los titulares de la Direcciones Generales competentes en materia de Deportes, de Protección Civil y de Administración Local respectivamente, y sin perjuicio de las posibles delegaciones que pueda darse.

Por su parte, el apartado 2 del artículo 4 en cuanto al procedimiento de designación de los miembros de la Comisión Antiviolencia en el Deporte establece que serán nombrados por Orden del titular de la Consejería competente en materia de Deportes (en la actualidad el Consejero de Presidencia), a excepción de aquéllos cuya pertenencia a la Comisión lo sea por razón de su cargo público.

Con carácter previo al nombramiento, el Director General competente en materia de Deportes llevará a cabo la designación del psicólogo, el deportista y los representantes de los distintos estamentos deportivos que han de formar parte de la Comisión, el resto de miembros será designado por el respectivo órgano al que vayan a representar, Comité de Disciplina deportiva, Federación de Municipios de la Región de Murcia y Asociación de la prensa deportiva.

Una vez elevada por el limo. Sr. Director General de Deportes la propuesta de designación de los miembros de la Comisión Antiviolencia en el Deporte de la Región de Murcia y en virtud de lo previsto en el artículo 4, apartados 1 y 2,

Dispongo

Primero.- Nombrar como miembros de la Comisión Antiviolencia en el Deporte de la Región de Murcia a:

- En representación de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Don Juan José Camarasa Casterá.

- En representación del Comité de Disciplina deportiva: Don Andrés Cano Lorenzo.

- En representación de las Entidades Locales de la Región de Murcia: Don Miguel Cascales Tarazona.

- En representación de las federaciones deportivas de la Región de Murcia: Don Juan Manuel Ruiz Martínez. Don Juan Carlos Hernández González.

- En representación de los clubes deportivos y entidades de promoción y recreación deportiva de la Región de Murcia: Don Bartolomé Molino López.

- En representación de las Sociedades Anónimas deportivas de la Región de Murcia: Don José Ángel Serantes Pérez.

- Un deportista de la Región de Murcia: Don Juan Manuel Valero Martínez.

- En representación de la Asociación de la Prensa Deportiva: Don Juan Antonio Calvo Carazo.

- Un psicólogo: Don Enrique Javier Garcés de los Fayos Ruiz.

Segundo.- Designar, de conformidad con el artículo 8.1 del Decreto regulador de la Comisión Antiviolencia en el Deporte, a doña María Caballero Belda como Secretaria de dicha Comisión.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 10 de enero de 2007.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

—

Consejería de Educación y Cultura

281 Orden de 29 de diciembre de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actuaciones que se subvencionaron al amparo de la Orden de 27 de junio de 2006, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para gastos de funcionamiento de museos municipales durante el año 2006.

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de museos, publicó la Orden de 27 de junio de 2006, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para gastos de funcionamiento de museos municipales durante el año 2006 (BORM n.º 153, de 5 de julio).

El retraso en la resolución de expedientes aconseja ampliar el plazo de ejecución y justificación de las ayudas concedidas por esta Consejería establecido en el artículo 14 de la Orden de convocatoria. Por ello, conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

1º. Ampliar el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas establecido en el artículo 14.1 de la Orden de 27 de junio de 2006, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para gastos de funcionamiento de museos municipales durante el año 2006, hasta el 30 de junio de 2007.

2º. Ampliar el plazo de justificación de las actividades subvencionadas establecido en el artículo 14.2 de la Orden 27 de junio de 2006, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para gastos de funcionamiento de museos municipales durante el año 2006, hasta el 30 de septiembre de 2007, con la aportación de la documentación especificada en el citado artículo.

La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 27 de diciembre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejeria de Sanidad

199 Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Sanidad, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia 351/2006, de 12 de mayo, de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en relación al recurso contencioso-administrativo 1575/2002, interpuesto por D. Juan José Baeza Martínez.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, mediante Auto de 19 de octubre de 2006, recaído en el recurso contencioso-administrativo n.º 1575/2002, ha dispuesto: "Acceder a la ejecución provisional de la sentencia dictada en los autos, debiendo la Administración dictar los actos que sean procedentes a tal finalidad".

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos y de conformidad con los artículos 91 y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de la Sentencia recaída en relación al recurso contencioso administrativo 1575/2002, interpuesto por D. Juan José Baeza Martínez, en materia de autorización de una nueva oficina de farmacia en la Zona de Salud n.º 9 Murcia/Cabezo de Torres.

La Sentencia 351/2006, de 12 de mayo, de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en su fallo dispone lo siguiente:

Fallamos: Estimar en parte el recurso contencioso administrativo 1.575/02 interpuesto por don Juan José Baeza Martínez contra la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 10 de julio de 2002 que resolvía los expedientes A-5/2000 y A-37/2000 denegando la autorización de apertura de oficina de farmacia para la zona de salud n.º 9 de Murcia/Cabezo de Torres, solicitadas por Don Juan José Baeza Martínez y Don Francisco Fernández Beltrán; con los siguientes pronunciamientos:

1) Anulamos la Orden de la citada Consejería de 10 de julio de 2002 que denegaba la autorización de apertura de la reseñada oficina de farmacia, dejándola sin efecto por no ser ajustada a Derecho.

2) Reconocemos la procedencia de la autorización de la apertura de una nueva oficina de Farmacia (n.º 5) en la Zona de Salud n.º 9 Murcia/Cabezo de Torres, a conceder a quien de todos los solicitantes (expedientes A-5/00 y A-37/00 reúna la mejor puntuación.

3) Desestimamos las demás pretensiones ejercitadas.

4) Sin hacer pronunciamiento de condena en costas.

Murcia a 19 de diciembre de 2006.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín.**

Consejería de Sanidad

200 Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Sanidad, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia 893/2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en relación al recurso contencioso-administrativo 2019/2005 y acumulados, interpuestos por don Luis Varona Gómez y Otros.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, mediante Auto de 11 de julio de 2006, notificado a esta Administración el día 27 de noviembre de 2006, ha dispuesto: "Que se proceda a la ejecución provisional de la Sentencia dictada en las presentes actuaciones".

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos y de conformidad con los artículos 91 y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de la Sentencia recaída en relación al recurso contencioso administrativo 2019/2001 y acumulados, interpuestos por Don Luis Varona Gómez, doña María Teresa Cáceres Hernández-Ros, don José Antonio Gómez Gómez y doña Carina Gil Pertusa, en materia de autorización de una oficina de farmacia en la Zona de Salud n.º 25, Santomera (Murcia).

La Sentencia 893/2005, de 25 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en su fallo dispone lo siguiente:

Fallamos: Que estimando parcialmente los recursos contencioso-administrativos acumulados, interpuestos por don Luis Varona Gómez, doña María Teresa Cáceres

Hernández-Ros, don José Antonio Gómez Gómez, y doña Carina Gil Pertusa, contra la Orden de fecha 8 de noviembre de 2001, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, denegatoria de las solicitudes de apertura de oficina de farmacia en la Zona de Salud n.º 25 de Santomera (Murcia), la anulamos y dejamos sin efecto, por no ser conforme a Derecho, y en consecuencia reconocemos que procede autorizar la apertura de una nueva oficina de farmacia en la Zona de Salud n.º 25 Santomera (Murcia), que deberá concederse al solicitante que corresponda conforme a la normativa aplicable; y **Declaramos** la inadmisibilidad del resto de pretensiones formuladas en las correspondientes demandas; sin costas.

Murcia a 19 de diciembre de 2006.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín.**

Consejería de Sanidad

143 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Unión Sindical de la Región de Murcia-Comisiones Obreras, en materia de prevención del tabaquismo y otras drogodependencias en el ámbito laboral.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Unión Sindical de la Región de Murcia-Comisiones Obreras, en materia de prevención del tabaquismo y otras drogodependencias en el ámbito laboral,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Unión Sindical de la Región de Murcia-Comisiones Obreras, en materia de prevención del tabaquismo y otras drogodependencias en el ámbito laboral.

Murcia, 26 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Unión Sindical de la Región de Murcia-Comisiones Obreras, en materia de prevención del tabaquismo y otras drogodependencias en el ámbito laboral

En Murcia, a 21 de diciembre de 2006.

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. Doña Maria Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2006.

Y de otra, D. José Luis Romero de Jódar, en representación de la Unión Sindical de la Región de Murcia-CCOO, conforme acuerdo de la Comisión Ejecutiva Regional de fecha nueve de enero de 2006.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y a tal efecto,

Manifiestan

El ámbito laboral constituye un marco privilegiado para la promoción de estilos de vida saludables entre los trabajadores y la prevención del tabaquismo y del consumo de otras drogas es un pilar básico para la intervención global en esta materia.

El Plan de Salud 2003-2007, dentro del Área Estilos de vida, hace responsable a la Consejería de Sanidad y a las entidades con competencias, del desarrollo de las acciones preventivas derivadas del Plan Regional sobre Drogas y del Programa para la Prevención y Control del Tabaquismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Plan Regional sobre Drogas tiene como uno de sus principios programáticos la participación activa de la comunidad, mediante la creación de canales que favorezcan su protagonismo en la transformación de los factores que propician el consumo abusivo de drogas, a través de la contribución de las diferentes organizaciones e instituciones de la Región de Murcia en ésta materia.

La Actuación 18 del Plan Regional sobre Drogas enmarca el Programa de prevención de drogodependencias en el Ámbito Laboral; en él, los sindicatos, tienen una relevante labor de sensibilización y formación de los trabajadores y de las empresas, en la prevención del tabaquismo y otras drogodependencias. Así mismo, las siguientes Actuaciones del Plan Regional sobre Drogas, proponen de forma indirecta la partición de los sindicatos en la labor preventiva en éste ámbito:

- Actuación 15: Campañas de información para la prevención del tabaquismo.

- Actuación 12: Actividades de apoyo a entidades que cuentan con programas de formación en prevención de drogodependencias para mediadores.

- Actuación 3: Coordinación las actuaciones de los distintos sectores implicados en la prevención de las drogodependencias.

- Actuación 1: Desarrollo del programa de promoción, cumplimientos y desarrollo de la Ley 6/1998 de 22 de octubre, sobre "Drogas, para la Prevención, asistencia e integración social".

Por su parte, el Programa para la Prevención y Control del Tabaquismo, incluye actuaciones encaminadas a sensibilizar a las empresas de la necesidad de cumplir la normativa vigente en cuanto a la prohibición de fumar en los lugares de trabajo y a favorecer actuaciones formativas dirigidas a los mediadores laborales, Servicios de Preven-

ción y a las empresas, para la prevención del tabaquismo, siendo los Sindicatos mediadores excepcionales para llegar a todos los implicados en la salud laboral.

Desde la Consejería de Sanidad se está potenciando la vía de financiación directa a través de convenios con aquellas entidades que desarrollan programas de prevención del tabaquismo y otras drogodependencias que, por sus especiales características, no pueden ser llevados a cabo por otras instituciones, como ocurre, en el campo de la prevención de las drogodependencias en el ámbito laboral, con las organizaciones sindicales de la Región.

A través de los sindicatos se estimula, por una parte, la participación activa de la población destinataria que, en definitiva, son los trabajadores, en un ámbito tan arduo como es el de la salud laboral, a la vez que se da continuidad a los programas iniciados en años anteriores a través de convenios con la Consejería de Sanidad.

Con todo ello se pretende propiciar en las empresas una mejora de la calidad de vida y bienestar de los trabajadores que beneficia al empresario ya que, el uso / abuso de drogas en general y del tabaco en particular, tiene como consecuencia costes para la empresa.

El Programa de Prevención del Tabaquismo y Otras Drogodependencias que desarrolla el sindicato CC. OO. está enfocado desde la óptica de la promoción de la salud y dirigido a los trabajadores de las empresas regionales; incidiendo tanto en las actitudes y comportamientos individuales, como sobre las condiciones de trabajo que puedan favorecer dichos consumos.

Desde 1999 la Consejería de Sanidad y CC. OO. mantienen convenios de colaboración renovados anualmente, para desarrollar la prevención de drogodependencias en el ámbito laboral, cuyos programas preventivos recogen diversas actividades que han ido enriqueciéndose en el transcurso de estos años.

Los requisitos para convenir con una organización sindical son los siguientes:

- Tener aprobado un Programa de prevención de drogodependencias en el Ámbito Laboral afín al Programa de Prevención y Control del Tabaquismo y al Plan Regional sobre Drogas.

- Contar con un técnico a tiempo total o parcial responsable del mismo.

- Facilitar la infraestructura administrativa necesaria para el desarrollo de las actuaciones convenidas en la Región de Murcia.

- Que las actividades de los anteriores convenios hayan sido justificadas anualmente de manera satisfactoria.

El Sindicato CC. OO.- Región de Murcia, cumple todos estos requisitos, lo que facilita notablemente el desarrollo de la prevención de las drogodependencias en el ámbito laboral, posibilitando actuaciones coordinadas entre los diferentes agentes laborales (trabajadores, responsables de la salud laboral y empresas) y continuadas en el tiempo (a través de convenios anteriores con la Consejería de Sanidad para tal fin).

Por todo ello, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en materia de Prevención del tabaquismo y otras dorgodependencias, en base a las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA: Objeto del Convenio.

Mediante el presente Convenio se fijan los términos de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública y la Unión Sindical de la Región de Murcia-CCOO, para el desarrollo de actuaciones preventivas y de promoción de la salud, en materia de prevención del tabaquismo y otras drogodependencias en el ámbito laboral en la Región de Murcia.

SEGUNDA: Aportación económica y obligaciones de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad aportará a CC.OO. de la Región de Murcia, la cantidad de treinta y tres mil treinta euros (33.030 euros) de la partida presupuestaria 18.02.00.413B.488.03, de los que dieciocho mil treinta euros (18.030 €) corresponden al código de proyecto n.º 34824 financiado por el Ministerio de Sanidad y Consumo, Plan nacional de Drogas y quince mil euros (15.000 €) al código de proyecto n.º 35911, financiado por el Ministerio de Sanidad y Consumo, Estrategias de Salud, lucha contra el tabaquismo, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2006 que se destinarán a los fines del presente Convenio, realizándose el pago a la firma del mismo.

Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Asimismo, la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública prestará apoyo técnico para la realización del programa de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral, aportará los materiales de prevención de drogodependencias de que disponga y facilitará la coordinación institucional.

TERCERA.- Obligaciones de la Unión Sindical de la Región de Murcia-CCOO.

La cantidad aportada por la Consejería de Sanidad, se destinará a financiar las siguientes actividades del Programa de Prevención de Drogodependencias en el Ámbito Laboral:

a) Actividades de formación de mediadores laborales en prevención del tabaquismo y otras drogodependencias en el ámbito laboral.

b) Actuaciones de prevención del tabaquismo y otras drogodependencias en las plataformas de negociación colectiva y acción sindical.

c) Actividades de formación prelaboral para la prevención del tabaquismo, el abuso de bebidas alcohólicas y del consumo de otras drogas.

d) Actividades de informativas sobre los riesgos del tabaquismo en fumadores y no fumadores, del consumo de bebidas alcohólicas y de otras drogas en el ámbito laboral.

e) Actividades de sensibilización y facilitación para el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la prohibición del consumo de tabaco en los lugares de trabajo y la promoción de espacios libres de tabaco.

Asimismo, Comisiones Obreras sindicales se compromete a:

- Aportar la infraestructura y los recursos humanos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, dedicando un técnico que será el coordinador de las actividades previstas.

- Acreditar mediante certificación estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El extremo de estar al corriente respecto a las obligaciones fiscales de la Comunidad Autónoma será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

- Colaborar en todas las actuaciones de supervisión, evaluación y mejora de este Programa, que se propongan por parte de la Dirección General de Salud Pública.

- Dejar constancia de la existencia de colaboración con la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad, en cuantas actividades o materiales se realicen en el cumplimiento del fin de este convenio.

CUARTA: Justificación del gasto y del pago.

CCOO deberá justificar el gasto de las cantidades recibidas, mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de una Memoria Justificativa de las actuaciones financiadas realizadas (según Anexo) y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto efectuado y las facturas originales o copia compulsada de las mismas; incluyendo la presentación de la certificación o Carta de Pago de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, antes de 31 de enero de 2007.

QUINTA: Seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Control y seguimiento que estará presidida por el Director General de Salud Pública o persona en quien delegue y estará compuesta por un representante de la Dirección General de Salud Pública nombrado por el titular de la misma, y un representante de la organización sindical.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año, a convocatoria de su presidente.

Todas las actuaciones derivadas de estos Convenios deberán ser aprobadas previamente, en su organización y planificación, por la Comisión de seguimiento que participará directamente en la valoración de las intervenciones.

SEXTA.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta 31 de diciembre de 2006.

El Convenio podrá ser resuelto por:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

SÉPTIMA.- Naturaleza y Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Consejería de Sanidad no será responsable de las consecuencias para terceros derivadas de las acciones efectuadas por el Comité en la ejecución del presente convenio.

Las actividades desarrolladas por el personal que ejecute el programa no supondrán el establecimiento de relación contractual alguna con la Consejería de Sanidad.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín.**— Por la Unión Sindical de la Región de Murcia-CC.OO, el Secretario General, **José L. Romero de Jódar.**

ANEXO

AMBITO LABORAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

A. **Describa la situación general de la actividad desarrollada en este ámbito** (prioridades, enfoque, colaboraciones institucionales, nuevas líneas de actuación, difusión y aplicación de programas...). Sería conveniente, en los casos en los que dispusiera de información añadir un apartado sobre la evaluación general de esta área.

B. **¿Disponen de mapas de alto riesgo del consumo de drogas en la población laboral de su territorio autonómico?** (En caso afirmativo, indique la fuente de datos).

C. **Para las actividades de formación de profesionales y mediadores laborales, rellene la FICHA 1** (FICHA 1.1. y FICHA 1.2. sólo para Cursos, FICHA 1.3. para Jornadas, Encuentros, Seminarios, Congresos, etc.).
Para las actividades de formación de alumnos de Iniciación Profesional, Escuelas-Taller, ect. de tipo pre-laboral, rellene la FICHA 2 de Programas Escolares.
Para las actividades en Medios de Comunicación rellene, la FICHA 3.
Para otro tipo de actividades, rellene la FICHA 4.

FICHA 1:
FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y MEDIADORES
(Profesores, profesionales de la salud, sociales, laborales, etc.)

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

FICHA 1.1: CURSOS
(Incluir sólo cursos)

Denominación del curso y nº de veces que se ha realizado en el año	Nº y perfil profesional de los destinatarios	Nº de horas	*Modalidad de la formación*			
			presencial	distancia	mixta	e-learning

Entidad responsable de la impartición:

Contenidos (adjuntar programa):

FICHA 1.2: DESCRIPCIÓN DE LOS CURSOS
(Sólo de los cursos y no de otras actividades formativas)

Denominación del curso:

Número de veces que se ha Impartido este año (2005):

Perfil profesional de los alumnos:

Número de alumnos totales:

Número de horas del curso:

Horario del curso:

Fuera del horario laboral	Dentro del horario laboral	Parte dentro y parte fuera

Modalidad de la formación:

Presencial	Distancia	Mixta	E-learning

¿Qué necesidad o necesidades se han pretendido cubrir a través del curso?. Enumerar

Objetivos de aprendizaje:

Objetivo/s General/es	
Objetivos específicos	

Contenidos (adjuntar programa)

Metodología:

Nº de horas de contenidos teóricos en el curso	**Nº de horas de contenidos prácticos en el curso**

Materiales didácticos: (enumerar los materiales didácticos que se utilizan en el curso por parte del profesor y los que se entregan a los alumnos. Pueden ser: material impreso y audiovisual: videos, CD-rom, DVD, Internet....).

Material didáctico profesores		**Material didáctico para alumnos**	
Impreso		Impreso	
Audiovisual		Audiovisual	
Otros		Otros	

Evaluación:

Inicial	**Proceso**	**Final**	**Resultado**

Breve comentario sobre la evaluación:

Coste económico del curso:

Entidad/es responsable/s de la impartición del curso

Entidad/es promotora del curso

El curso ¿está acreditado por algún Organismo Oficial? ¿Cuál?.

FICHA 1:
FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y MEDIADORES
(Profesores, profesionales de la salud, sociales, laborales, etc.)

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

FICHA 1.3.:
OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS
(Jornadas, encuentros, seminarios, congresos)

Denominación de la actividad realizada	Nº y perfil profesional de los destinatarios	Nº de horas	Contenidos (adjuntar programa)	Entidad/es responsable/s de la realización	Entidad/es responsable/s de la promoción

FICHA 2:
PROGRAMAS ESCOLARES

DATOS BÁSICOS DEL PROGRAMA ESCOLAR

(Se ruega rellenar una ficha por programa).

1. **Nombre del Programa:**

2. **Entidad responsable del programa:**

3. **Entidad responsable de la implantación del programa:**

4. **Entidad/es colaboradora/as:**

5. **Tipo de Programa***

☐ Universal	☐ Selectivo	☐ Indicado

*Programas universales: Dirigidos a la población en general (ej.: a los alumnos de una clase)
*Programas selectivos: Dirigidos a una población en la que se detectan riesgos relacionados con consumo de drogas y el programa se adapta a los mismos.
*Programas indicados: Dirigidos a una población en la que hay consumos iniciales y el programa es específico para ellos.

6. **Tipo de centro**

☐ Primaria
☐ ESO
☐ Primaria +ESO
☐ Bachillerato
☐ Ciclo formativo de grado medio
☐ Aulas taller / Programa de Garantía social

7. **Edades**

☐ 3 - 6
☐ 6 - 8
☐ 9 - 12
☐ 12 - 14
☐ 14 - 16
☐ + 16

8. **El profesorado**: (En el caso de formación de profesores, incluirla en la FICHA 7 de Formación)

8.1. ¿Contempla el programa formación del profesorado?

☐ SI ☐ NO

8.2. En caso afirmativo señale el número de horas de formación:

9. **Aplicación aula. : ¿el programa se desarrolla en sesiones estructuradas en el aula?**

☐ SI ☐ NO

9.1. número de sesiones:

☐ Especificadas ☐ Sin especificar
☐ ¿Cuántas?

10. **Material aplicación editado:**

Alumno	☐ SI	Profesor	☐ SI
	☐ NO		☐ NO

11. Componentes del programa

- ☐ Familiar
- ☐ Información
- ☐ Habilidades Resistencia
- ☐ Habilidades Sociales
- ☐ Toma de Decisiones
- ☐ Autoestima
- ☐ Actividades extra-escolares
- ☐ Otros

VALORACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA ESCOLAR

1. En su opinión ¿se ajusta el programa a los criterios de homologación de programas preventivos aprobados en la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?
   ☐ SI ☐ NO
2. La formación específica del profesorado ¿se acredita por la Institución Educativa?
   ☐ SI ☐ NO
3. Los materiales didácticos utilizados ¿Considera Usted que se ajustan a los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?
   ☐ SI ☐ NO
4. En caso de que estén homologados por alguna institución señale la/s Entidad/es responsable/es de la homologación de la formación específica del profesorado, del programa de prevención y de los materiales didácticos:
5. El programa ¿está incluido en su catálogo de programas y materiales de prevención?
   ☐ SI ☐ NO

DATOS DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA ESCOLAR

12. Número de centros de aplicación:

12.1. Número por tipo:

Público Nº: Privado Nº: Concertado Nº:

13. Número de profesores formados en el año:

13.1. Nivel educativo en el que imparten:

☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Bachillerato ☐ F.P. ☐ Aulas T. G. Social

14. Número de alumnos que reciben la aplicación: **Edades**:

15. Evaluación:

15.1. El programa ¿ha sido evaluado?
☐ SI ☐ NO

15.2. ¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:
☐ diseño ☐ proceso ☐ resultado

15.3. Grado de consecución de los objetivos propuestos
☐ Alto ☐ Medio ☐ Bajo

15.4. Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa:

15.5. Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar el programa de prevención?

Observaciones:

FICHA 3:

INTERVENCIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

Incluya un listado de las campañas realizadas en el año correspondiente a esta memoria:

IDENTIFICACIÓN	OBJETIVOS	POBLACIÓN DESTINATARIA	MEDIOS UTILIZADOS

FICHA 4
PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL
(Otro tipo de actividades)

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS DESTINATARIOS Y Nº	MATERIAL DE APOYO, CUANTIFICADO	LOCALIDAD

Consejería de Sanidad

576 Resolución sobre corrección de errores en la Resolución de 14 de diciembre de 2006, publicada en el BORM n.º 8, de 11 de enero de 2006.

Habiéndose observado en la Resolución de 14 de diciembre de 2006, por la que se convoca concurso de méritos para la adjudicación de diez nuevas oficinas de farmacia en las zonas farmacéuticas N.º 15 (Campo de Cartagena); N.º 22 (La Manga); N.º 24 (Mazarrón) y N.º 30 (Águilas-Norte), publicada en el Boletín Oficial de la Región n.º 8, de 11 de enero de 2006, la omisión en el Anexo III del modelo de declaración de no ser titular o cotitular de una oficina de farmacia, a que se refiere la base segunda en su apartado 1. e), de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

Resuelvo

Corregir la Resolución de 14 de diciembre de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Región n.º 8, de 11 de enero de 2006, incluyendo en el Anexo III el modelo de declaración de no ser titular o cotitular de una oficina de farmacia, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región.

Murcia a 11 de enero de 2007.—El Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, **Casimiro Jiménez Guillén.**

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE

CONCURSO DE MÉRITOS PARA ADJUDICACIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Resolución del Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica de 14 de diciembre de 2006.

DNI		FIRMA:
PRIMER APELLIDO		
SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE		

Comparece y responsablemente declara:

(Señale lo que proceda)

	Que NO es titular o cotitular de una oficina de farmacia en el momento de instar la petición.
	Que NO ha sido titular o cotitular de una oficina de farmacia en el último año.
X	Que se compromete a aportar la certificación acreditativa de lo declarado en el caso de resultar adjudicatario en el concurso.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD
RONDA DE LEVANTE, 11
30.071-MURCIA

Consejeria de Industria y Medio Ambiente

16916 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de planta solar fotovoltaica, en diputación de La Almudema, paraje finca Las Lumbreras, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de Panergia Murcia, S.L.

Visto el expediente número 374/06, seguido a Panergia Murcia, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Jara, n.º 15, 1.º D, 30.201-Cartagena (Murcia), con C.I.F: B-30777106, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.6.f), correspondiente al proyecto de planta solar fotovoltaica, en Diputación de La Almudema, paraje finca Las Lumbreras, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 24 de mayo de 2006 el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 81, del viernes 7 de abril de 2006) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 26 de octubre de 2006, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de planta solar fotovoltaica, en Diputación de La Almudema, paraje finca Las Lumbreras, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establecía la Estructura Orgánica de la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de planta solar fotovoltaica, en Diputación de La Almudema, paraje finca Las Lumbreras, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de Panergia Murcia, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el

artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Según lo establecido en la Disposición final primera, Uno. Artículo 4, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.

En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental. El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Séptimo. Remítase al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 29 de noviembre de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

ANEXO

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la instalación y explotación de una Central Solar Fotovoltaica de 1,5 MW de potencia formada 15 instalaciones individuales de 100 kW instaladas sobre seguidores y un anillo de M.T. compuesto por 15 centros de transformación compactos elevadores (de 400V a 20 kV), una línea trifásica de M.T. enterrada y un centro de seccionamiento de M.T., en La Almudema en el T.M. de Caravaca de La Cruz. La central solar estará situada, en un terreno rústico definido por la parcela 016 del polígono 113 (página 3 del Proyecto de Central Solar Fotovoltaica), que queda reflejada en el Plano denominado “Implantación central FV Almudema” de noviembre de 2005 del Proyecto Central Solar Fotovoltaica. Las características generales de la planta y sus elementos se detallan de la página 5 a la 7 del Proyecto de Central Solar Fotovoltaica y en la página 5 y 6 del Proyecto Anillo y Línea de Media Tensión.

Según el informe del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural de fecha 19 de septiembre de 2006, el proyecto afecta a un suelo destinado a uso agrícola, sobre todo a cultivos extensivos de secano, especialmente cereal. El área de estudio está fuertemente antropizada y alterada debido al uso tradicional del suelo y a las nuevas infraestructuras que se están emplazando en la zona, aunque la zona propuesta para ubicar la planta solar se sitúa muy cerca del río Quípar y de otros parajes naturales como el Cerro del Barranco Blanco y la Loma de las Yeguas, y puede ser utilizada como área de alimentación, descanso y nidificación de especies de aves esteparias protegidas: Calandria (Melanocorypha calandra), Terrera Común (Calandrella brachydactyla), Alcaraván (Burhinus oedicnemus), Ortega (Pterocles orientalis), Sisón (Tetrax tetrax). No obstante, debido al alto grado de antropización de la zona y a que está muy próxima a una carretera, su potencialidad para albergar poblaciones de aves esteparias reproductoras en un futuro próximo, es muy baja.

El área de actuación queda situada a menos de 500 m del recién nacido Río Quipar y en las sierras colindantes al área de actuación (Cerro del Barranco Blanco, Loma de las Yeguas.), existen nidos de rapaces forestales, por lo que será necesario llevar a cabo estrictamente las medidas correctoras que se proponen en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las que se incorporan en el presente Anexo para la conservación de los valores naturales de la zona.

El área solicitada no alberga especies de flora protegida por la legislación regional (Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para su conservación). Además, tampoco se han localizado Hábitats de Interés bien representados, hecho que hace compatible la instalación de la planta solar con el medio natural, según concluye el referido informe, siempre y cuando se lleven a cabo estrictamente las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental de septiembre de 2005, así como las medidas y prescripciones que se indican a continuación:

1. Condiciones para la conservación de los valores naturales existentes.

a) No se realizarán trabajos de desbroce de vegetación, ni levantamiento de suelos en periodo de nidificación de aves esteparias, es decir, entre los meses de abril y julio, ambos inclusive.

b) No se realizará ningún tipo de vertido en el cauce del río Quipar ni en sus alrededores.

c) En el caso de que la línea eléctrica de media tensión no vaya soterrada, ésta deberá diseñarse y ejecutarse con todas las medidas necesarias para evitar la muerte de las aves de presa y esteparias de las inmediaciones, y en cualquier caso, siguiendo las indicaciones de la Dirección General del Medio Natural.

Medidas para la protección de la Calidad Ambiental

a) Durante la construcción y explotación de la planta solar se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente sobre atmósfera, ruido, residuos, suelos contaminados y vertidos que le resulte de aplicación.

b) Los residuos sólidos y líquidos que se generen durante las fases de ejecución y explotación del parque solar deberán ser almacenados de forma adecuada y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

c) Deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia si su producción anual de residuos peligrosos no supera las 10 Tn.

Otras medidas

a) Cualquier vertido que pudiera afectar al dominio público hidráulico requerirá autorización del Órgano de Cuenca, en su caso. Asimismo, las actuaciones a realizar en zona de policía de cauces requerirán autorización del órgano competente en materia de dominio público hidráulico.

b) Se estará a lo que disponga el órgano competente en materia de patrimonio histórico cultural y arqueológico, con carácter previo al inicio de la instalación de la planta solar fotovoltaica.

Programa de Vigilancia Ambiental

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante las fases de instalación de los elementos del proyecto y de explotación.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

212 Orden de 2 de enero de 2007 de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se convoca una beca de formación para el Proyecto LIFE-Naturaleza "Conservación de Stocks Genético de *Aphanius iberus* (Murcia).

Con fecha 30 de julio de 2004, la Comisión de la Comunidades Europeas adoptó la decisión de conceder una ayuda financiera con arreglo al artículo 3 del Reglamento (CE) n.º 1655/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo (LIFE-Naturaleza) al proyecto n.º: LIFE04/NAT/ES/000035 denominado "Conservación de Stocks Genético de *Aphanius iberus* (Murcia)", durante el periodo 01/01/2005 a 31/12/2008.

El proyecto LIFE incluye la creación de becas de formación para diferentes acciones de conservación y gestión de *Aphanius iberus* en el ámbito de los LICs de Río Chícamo, del Humedal de Ajauque y Rambla Salada, de las Salinas de Marchamalo-El Vivero, y de las Salinas del Rassall. Concretamente, "las acciones del proyecto LIFE relacionadas con la elaboración de planes de gestión, acciones de sensibilización del público y divulgación de resultados, la elaboración de documentos técnicos para el funcionamiento del proyecto y la coordinación del proyecto" precisan de la dotación de becas. Estas acciones están estrechamente relacionadas con la dirección y ejecución técnica del proyecto .

La presente Orden se dicta al amparo de los establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en el art. 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, y de conformidad con las facultades que me atribuyen el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria y las bases para la concesión, en régimen de concurrencia, de una beca de formación en trabajos de Conservación de Stocks Genético de *Aphanius iberus*, consistente en tareas elaboración de planes de gestión, acciones de sensibilización del público y divulgación de resultados, la elaboración de documentos técnicos para el funcionamiento del proyecto y la coordinación del proyecto.

Artículo 2.- Financiación.

La beca regulada en la presente Orden se concederán con cargo a la partida presupuestaria 16.04.00.442D.483.50 "Becas de Formación" número de Proyecto de Gasto 35012, cofinanciado con Fondos LIFE de la Unión Europea de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2007, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 3.- Tipo de beca, duración y cuantía de la misma.

1. La beca que se convoca requiere estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

· Licenciado en Biología o Licenciado en Ciencias Ambientales o Ingeniero de Montes.

2. Las materias concretas sobre las que versará esta beca, son las siguientes:

- Apoyo técnico en la elaboración de planes de gestión y/o de acción del proyecto LIFE.

- Apoyo en las tareas de dirección y coordinación del proyecto LIFE.

- Apoyo en las tareas de sensibilización del público.

- Elaboración de documentos técnicos para el funcionamiento del proyecto.

- Apoyo en las tareas de difusión del proyecto y de la RED NATURA 2000.

3. Esta beca tendrá una duración desde la fecha de su otorgamiento hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse antes de su finalización por periodos anuales, previo informe propuesta de la Dirección General, hasta la finalización del proyecto en diciembre de 2008.

4. El importe de la beca ascenderá a 1.054 euros mensuales.

5. Los gastos que deban realizarse por razones vinculadas a las materias objeto de la beca, o a la formación teórica que se precise, serán abonados con cargo a la partida presupuesta descrita en el Artículo 2. Aquellos que se correspondan con desplazamientos, alojamiento y manutención, serán estimados según lo establecido en la normativa vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Regional.

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a la beca del proyecto Life “Conservación de Stocks Genético de *Aphanius iberus* (Murcia)”, son los siguientes:

1. Estar en posesión del título de Licenciado en Biología o Licenciado en Ciencias Ambientales o de Ingeniero de Montes, según corresponda.

2. No percibir ingresos por actividad retribuida, que resulte incompatible con el desempeño de la beca, o renunciar a ellos en caso de obtenerla.

3. Haber finalizado los estudios requeridos en junio de 2002 o posteriormente.

4. Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de la beca y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5.- Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de beca, se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura como Anexo I a esta Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las Direcciones Generales del Medio Natural y de Calidad Ambiental, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero n.º 3. Murcia, C.P. 30008) o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI/NIF, Pasaporte o Tarjeta de residente

b) Fotocopia compulsada del título requerido.

c) Certificación académica personal o fotocopia compulsada.

d) ”Curriculum vitae” del solicitante, con exposición de los méritos académicos que se aleguen, debidamente justificados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

e) Declaración jurada de que no se percibirá remuneración alguna, de origen público o privado, ni se disfrutará ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario. Anexo III.

Artículo 7.- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a estas becas, estará formada por los siguientes miembros:

-Presidente: Director General del Medio Natural.

-Secretario: Auxiliar Coordinador del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales

-Vocales:

- Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales

- Técnico del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales

- Técnico del Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza

- Un funcionario de la Dirección General del Medio Natural, licenciado en Derecho

Artículo 8.- Valoración de solicitudes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados.

2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se describen en el Anexo II de esta Orden.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados, para comprobar el nivel de experiencia en conocimiento de la flora protegida regional y en métodos de propagación, recolección y manejo de semillas, y en protocolos de germinación.

Se podrá declarar desierta la beca, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de

aptitud, que se estiman en un mínimo de puntuación de 5, según los criterios de valoración del Anexo II.

3. La Comisión de Valoración procederá a la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración, especificando el solicitante que haya obtenido mayor puntuación. Se podrán formular, así mismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a la beca en el supuesto de renuncia de sus titulares.

4. La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

Artículo 9.- Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expediente de beca corresponderá a la Dirección General del Medio Natural, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción de aquéllos.

2. La Dirección General del Medio Natural a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General del Medio Natural, otorgándose a los interesados un plazo de diez días para formular alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En éste caso la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

3. Finalizado el trámite de audiencia, el órgano instructor, a la vista de las alegaciones aducidas por los interesados, formulará propuesta de resolución definitiva de concesión, que se elevará al Consejero de Industria y Medio Ambiente para su resolución. El aspirante propuesto para el otorgamiento de la beca deberá aceptar la misma, por escrito, dentro de los tres días siguientes a la publicación de la propuesta de resolución definitiva, con advertencia de que de no recibirse comuniciación en sentido contrario se entenderá producida la aceptación.

Artículo 10 .- Resolución del Procedimiento.

1. El Consejero de Industria y Medio Ambiente resolverá motivadamente, mediante Orden, la concesión de la beca, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería.

Dicha Orden contendrá, igualmente, una relación priorizada de solicitantes, por orden de puntuación, con objeto de que estos puedan ser sucesivamente llamados en caso de producirse renuncia o imposibilidad sobrevenida del titular de la beca obtenida, durante el periodo de duración de aquella, sin necesidad de que se practique nueva convocatoria.

Asimismo, contendrá la desestimación del resto de solicitudes, debiendo estar debidamente motivada y acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución adoptada.

2. Dicha Orden será notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/ 92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General del Medio Natural, incluyendo en su anexo la relación de solicitudes desestimadas. Igualmente, esta información será pública en la pagina Web www.carm.es/medioambiente/.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, contados desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.- Contra la resolución expresa o presunta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente podrá recurrirse en vía contencioso- administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Artículo 11.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Durante el periodo de su vigencia, la beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por órganos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

El beneficiario de la beca está obligado a:

a) Aceptar la beca por escrito conforme al art. 10.3.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria cuya finalidad es la recolección, extracción, tratamiento y almacenaje de semillas de especies forestales de interés en la Región de Murcia.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y haber justificado debidamente

cualesquiera ayudas o subvenciones recibidas de ésta con anterioridad.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinente la Consejería de Industria y Medio Ambiente, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Comunicar a la Consejería de Industria y Medio Ambiente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

Artículo 13.- Condiciones de disfrute de la beca.

1. La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social

2. Las tareas del becario se desarrollarán en el marco del proyecto LIFE-Naturaleza. El becario deberá cubrir una asistencia mínima de treinta horas semanales en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural

3. Para el beneficiario de la beca se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica.

Artículo 14.- Justificación y pagos.

1. El importe de la beca se librará por meses vencidos, condicionándose el último pago a la presentación de una Memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada en relación con la micropropagación y conservación de las especies vegetales con interés forestal y la puesta en marcha del banco de células y tejidos de dichas especies, así como la certificación de aprovechamiento expedida por el Jefe de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales.

2. Al importe bruto de la ayuda económica le será de aplicación lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 15.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, y los demás supuestos previstos por el artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/ 2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16.- Responsabilidad y Régimen Sancionador.

El adjudicatario de la beca que se regula en la presente Orden, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre subvenciones establece el Titulo IV, Capitulo II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y conforme a lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previstos en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 2 de enero de 2006.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León.**

ANEXO I

D.....

Fecha de nacimiento .....Teléfono..... D.N.I. N.º .....

Domicilio.....Localidad.....

C.P.....Provincia.....

SOLICITA la concesión de una beca de Formación para el Proyecto LIFE- Naturaleza "Conservación de Stocks Genético de *Aphanius iberus* (Murcia), de las convocadas por la Orden de .....de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, en materia de..... ....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

☐ 1.- Fotocopia compulsada del DNI/NIF, Pasaporte o Tarjeta de residente.

☐ 2.- Fotocopia compulsada del título académico requerido en las bases (art. 4.1).

☐ 3.- Certificado Académico personal o fotocopia compulsada.

☐ 4.- "Curriculum vitae", acreditado documentalmente.

☐ 5.- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

(NOTA: Póngase una cruz en lo que corresponda.)

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia, a de de .

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE.

ANEXO II

Criterios de valoración:

a) Expediente académico (máximo 2 punto):

- Por cada 10 créditos superados con Matrícula de Honor: 0,20.
- Por cada 10 créditos superados con Sobresaliente: 0,10.
- Por cada 10 créditos superados con Notable: 0,05.
- Por calificación sobresaliente en proyeto fin de carrera relacionado con matrias objeto de la beca: 0,25

b) Formación específica, relacionada con las tareas objeto de la beca (máximo 2 puntos).

- Por cada curso realizado, siempre que la duración mínima no sea inferior a 10 horas, realizado sobre las materias objeto de la beca: 0,15.
- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0,10.
- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0,10.

c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca (máximo 4 puntos).

- Por cada beca disfrutada o contrato establecido con la Administración Pública en materias similares a la beca solicitada: 0,5 puntos por mes.

d) Otros méritos (máximo 2 puntos):

- Relacionados con el contenido de la beca, a valorar por la Comisión, en particular contratos con entidades públicas o formación complementaria.
- Conocimientos informáticos.
- Conocimientos de idiomas.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D.....

DNI:.....Fecha de nacimiento: ..... Teléfono: .....

Domicilio C/ ..... Localidad: .....

CP.....Provincia: .....

DECLARO

No desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca, ni disfrutar ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros en el momento de su concesión y, en su caso, me comprometo a renunciar a aquéllas en caso de resultar adjudicatario.

Murcia .....de.....de 200.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

204 Adjudicación de contrato de servicio. Expediente número 122/2006.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 122/2006.

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: "Servicio de digitalización de los documentos públicos notariales presentados por los contribuyentes del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en las oficinas gestoras de la Dirección General de Tributos de Murcia y Cartagena, así como de los justificantes de acuse de recibo procedentes del servicio de correos por notificación de actos administrativos".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento: Negociado sin publicidad

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 94.700,00 euros, I.V.A incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 26 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Cyber Informática, S.A.,

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 79.550,00 euros, I.V.A incluido.

Murcia, 27 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

———

Consejería de Economía y Hacienda

527 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 123/2006.

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo de contrato: Servicio

b) Descripción del objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS GESTORES DE BASES DE DATOS ORACLE INSTALADOS EN LA CARM".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 265.570,83.- euros, IVA Incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 21 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Oracle Ibérica, S.R.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 265.570,83.- euros, I.V.A incluido.

Murcia, 29 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

———

Consejería de Agricultura y Agua

201 Anuncio por el que se notifica acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 62/2004, de 2 de julio, y Decreto 5/1986, de 24 de enero, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora del mismo a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesado que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, los Acuerdos de Iniciación pasarán a ser considerado Propuestas de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Número expediente: 105/06.

Denunciado/a: Francisco Cañavate Martínez.

D.N.I./N.I.F.: 23.002.341-H

Localidad: La Vaguada-Canteras - Cartagena (Murcia).

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia y en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 18 a) y c) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo.

Fecha infracción: 14-10-2006.

Fecha a. iniciación: 3-11-2006.

Sanción: 30 euros.

Número expediente: 113/06

Denunciado/a: Miguel Ángel Marín Vera.

D.N.I./N.I.F.: 24.477.058-K

Localidad: EL Palmar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia y en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 18 a) y c) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo.

Fecha infracción: 20-10-2006

Fecha A. Iniciación: 16-11-2006

Sanción: 30 euros.

Número expediente: 114/06.

Denunciado/a: José Belando Moreno.

D.N.I./N.I.F.: 27.479.080-Z.

Localidad: Los Dolores (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia y en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 18 a) y c) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo.

Fecha infracción: 20-10-2006

Fecha A. Iniciación: 16-11-2006 Sanción: 30 euros

Cartagena, 18 de diciembre del 2006.—La Instructora, **Irene Bas Carrera.**

Consejería de Sanidad

289 Expediente sancionador n.º 122/2006.

Por el presente, se hace saber a don Juan Torres Fernández, cuyo último domicilio conocido es C/ San Mateo n.º 35, 30.820 Alcantarilla, que se ha formulado por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 122/2006, por presunta infracción administrativa de venta de alcohol a menores. Hechos tipificados en:

Arts.: 16.2 de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre "Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social".

Estando calificado en la Ley 6/1997, de 22 de octubre, Art. 46.3.a), sobre "Drogas para la prevención, asistencia e integración social (B.O.R.M. 12¬11-97), como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 1.202, 03 € (mil doscientos dos € con tres cts.), hasta 12.020, 24 € (doce mil veinte e con veinticuatro cts.).

En el presente caso la sanción podrá ser impuesta en la cuantía de 6000 € (seis mil euros).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 26 de diciembre de 2006.—-El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

Consejería de Sanidad

290 Expediente sancionador n.º 154/2006.

Por el presente, se hace saber a Manuel Sierra Espinosa, cuyo último domicilio conocido es C/ Real, n.º 32, 30.201 Cartagena, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña M.ª José Arnaldas Riquelme, con el número 154/2006, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higienico-Sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 4.2, 6.1, 6.6, 7.6 y 9.7 del Decreto 17/2003, de 14 de Marzo de 2003, (BORM 25/04/03), por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de tatuaje y de «piercing» de la Región de Murcia.

Disposición Adicional Segunda, apartados 2 y 3 del R.D 1599/1997, de 17 de octubre (BOE 261/1997 de 31-10-1997), sobre productos cosméticos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2a y, como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 27 de diciembre de 2006.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

Consejería de Sanidad

501 Anuncio de subasta abierta para licitación contrato de obras.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: Consejería de Sanidad.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 3/2007

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Descripción del objeto: "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA ÑORA (MURCIA)"

División por lotes y número:-

Plazo de ejecución: 16 Meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total: 2.605.748,65 euros, con la siguiente distribución:

- 2007 – 1.628.615,40 €
- 2008 – 977.133,25 €

5.- GARANTÍAS

Provisional.- No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad. (En la forma descrita en el apartado 10 del presente anuncio)

Domicilio: Ronda de Levante, 11

Localidad y código postal: Murcia 30008

Teléfono: 968362242/968362872

Telefax: 968365748

Dirección Internet.- www.carm.es

Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

a) Clasificación: Grupo C - Subgrupos: Todos. Categoría: e).

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.-PRESENTACION DE OFERTAS

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas en sábado, la oferta podrá ser presentada en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda y General de la CARM, en horario de atención al público.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Sanidad.- Ronda de Levante, 11 - 30008 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Veinte días a partir de la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE OFERTAS

a) Entidad. Consejería de Sanidad.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 13 horas del cuarto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- OTRAS INFORMACIONES: La documentación técnica se puede solicitar en la Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad (Despacho 31, 1.ª Planta), o bien por correo electrónico a las siguientes direcciones:

- mariap.naranjo@carm.es (Tlf. 968/368932)
- lourdes.garcia@carm.es (Tlf. 968/362071)

11.- GASTOS DE ANUNCIOS

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 8 de enero de 2007.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Sanidad

502 Anuncio de concurso abierto para licitación contrato de consultoría y asistencia.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: Consejería de Sanidad.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 5/2007

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Descripción del objeto: "PLAN DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA ÑORA (MURCIA)"

División por lotes y número:-

Plazo de ejecución: El mismo que el de las Obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 41.182,80 euros, con la siguiente distribución:

- 2007 – 25.739,25 €
- 2008 – 15.443,55 €

5.- GARANTÍAS

Provisional.- No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad

Domicilio: Ronda de Levante, 11

Localidad y código postal: Murcia 30008

Teléfono: 968362242/968362872

Telefax: 968365748

Dirección Internet.- www.carm.es

Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- PRESENTACION DE OFERTAS

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas en sábado, la oferta podrá ser presentada en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda y General de la CARM, en horario de atención al público.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Sanidad.- Ronda de Levante, 11 - 30008 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE OFERTAS

a) Entidad. Consejería de Sanidad.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 13 horas del cuarto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: Las descritas en los pliegos que rigen la licitación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 8 de enero de 2007.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

279 Notificación acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Acuerdos de inicio procedimiento de reintegro

EXPDTE.	INTERESADO	CIF/NIF	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
R/2004/01/11/0028	EUROFINCAS DE MURCIA, S.L.	B73262107	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.400,00 €	Fomento del Empleo. FSE (Orden de 05 - 04 - 2004)
R/2004/01/11/0031	D. MOISES PUJANTE GÓMEZ	48393456F	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.400,00 €	Fomento del Empleo. FSE (Orden de 05 - 04 - 2004)
R/2004/01/21/0115	D. PEDRO LUIS CAMPILLO SÁNCHEZ	27466974W	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.880,00 €	Fomento del Empleo. (Orden de 05 - 04 - 2004)

EXPDTE.	INTERESADO	CIF/NIF	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
R/2004/01/31/0303	D.ª AGUEDA TORRALBA PERALTA	48480756E	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.500,00 €	Establecimiento de Trabajadores Autónomos. (Orden de 05 - 04 - 2004)
R/2004/01/21/0308	METALINOS BOAL, S.L.	B73280356	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	Fomento del Empleo. FSE (Orden de 05 - 04 - 2004)
R/2004/01/39/0309	D. MOHAMMED ZOUHEIR	X1326424Z	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.500,00 €	Establecimiento de Trabajadores Autónomos. (Orden de 05 - 04 - 2004)
R/2003/01/13/0103	SADECA INVERSIONES, S.L.	B73182750	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Fomento del Empleo Indefinido Trabajadores Minusválidos. (Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo)
R/2003/01/01/0336	NEWCOPIERS MURCIA, S.L.	F73235376	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.400,00 €	1º Fomento del Empleo (Orden de 04 - 04 - 2003)
R/2003/01/01/0740	SUMINISTROS OFIMÁTICOS DE MURCIA, S.L.	B73057168	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.000,00 €	1º Fomento del Empleo (Orden de 04 - 04 - 2003)
R/2004/01/11/0242	D.ª ANA BELÉN MORALES ASENSIO	23257970W	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.400,00 €	Fomento del Empleo. FSE (Orden de 05 - 04 - 2004)
R/2005/01/18/0307	TODOLORCA, S.L.	B73272098	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.400,00 €	Fomento del Empleo. Transformación del contrato temporal en indefinido (Orden de 18 - 03 - 2005)
R/2003/01/02/0737	D. CLEMENTE BALLESTEROS MARCELO	X4851418M	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.000,00 €	2º Empleo Autónomo. FSE. (Orden de 04 - 04 - 2003)
R/2004/01/54/0285	IRTECA, S.L.	B30404529	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Fomento del Empleo Indefinido Trabajadores Minusválidos. (Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo)
R/2003/01/01/0077	STYLE MANIA, S.L.	B53627527	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	16.200,00 €	1º Fomento del Empleo (Orden de 04 - 04 - 2003)
R/2004/01/14/0231	D. JESÚS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	48427122R	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.400,00 €	Fomento del Empleo. FSE (Orden de 05 - 04 - 2004)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Igualmente conforme a lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se le comunica que el órgano encargado de la instrucción del expediente de reintegro es el Servicio de Coordinación y Gestión del F.S.E, poniéndole de manifiesto el expediente instruido , en su integridad, para su examen, en las dependencias de dicho Servicio, Sección de Seguimiento, Control y Evaluación, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, piso 1.º, en el horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas.

Murcia, 15 de diciembre de 2006.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez Gonzál**ez.

—

Consejeria de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

280 Notificación de resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible por causa no imputable a ésta Administración, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimiento de reintegro

Expediente nº	Empresa/Autónomo	NIF/CIF	Procedimiento	Contenido	Programa de Subvención
R/2003/01/01/0703	D. CEFERINO FERNANDEZ CAMARA	27474782V	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 04 - 04 - 2003)
R/2004/01/36/0146	D. VICTOR MANUEL ROMERO JIMENEZ	48431335M	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.500 €	Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 05-04-2004)
R/2005/01/13/0063	EQUIPO EKHOGAR S.L.	B73307597	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.240 €	Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 18-03-2005)
R/2003/01/13/0381	PERPETUO SOCORRO DE GESTION S.L.	B30763254	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.907 €	Fomento del Empleo de Trabajadores Minusválidos. (Real Decreto 1451/1983)
R/2004/01/54/0025	FORO TECNOLOGICO S.L.	B73044901	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.907 €	Fomento del Empleo de Trabajadores Minusválidos. (Real Decreto 1451/1983)
R/2004/01/54/0686	INGLES Y ZAPATA S.L.	B73161440	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.907 €	Fomento del Empleo de Trabajadores Minusválidos. (Real Decreto 1451/1983)
R/2004/01/54/0442	GLOBAL TELEPHONE MARKET S.L.	B73043226	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 1.953,50 €	Fomento del Empleo de Trabajadores Minusválidos. (Real Decreto 1451/1983)
R/2004/01/54/0298	CONTRAHUELLA S.L.U	B30578389	Reintegro	Resolución de reintegro Importe 3:907 €	Fomento del Empleo de Trabajadores Minusválidos. (Real Decreto 1451/1983)
R/2004/01/54/0618	MADERAS LAS ATALAYAS S. COOP.	F73179400	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.907 €	Fomento del Empleo de Trabajadores Minusválidos. (Real Decreto 1451/1983)
R/2004/01/54/0588	TERRAZOS TOTANA S.L.	B73118507	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.907 €	Fomento del Empleo de Trabajadores Minusválidos. (Real Decreto 1451/1983)
R/2004/01/54/0160	Dª JOSEFA GARCIA REOLI	29048539E	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.907 €	Fomento del Empleo de Trabajadores Minusválidos. (Real Decreto 1451/1983)
R/2005/01/54/0134	Dª ISABEL MARIA YEPES PEREZ	48519078A	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.907 €	Fomento del Empleo de Trabajadores Minusválidos. (Real Decreto 1451/1983)
R/2005/01/54/0194	GRUPO HOGAR ASESORAMIENTO INMOBILIARIA S.L.	B73348542	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.907 €	Fomento del Empleo de Trabajadores Minusválidos. (Real Decreto 1451/1983)

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación ,en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación (art. 116.1 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación (artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social, Servicio de Coordinación y Gestión F.S.E (Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades) ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30071 de Murcia.

Murcia, 18 de diciembre de 2006.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González.**

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

340 solicitud de autorización administrativa de instalación de almacenamiento, distribución y suministro de GLP en la urbanización denominada "Plan Parcial Residencial Sector 3-RT" en Lorca.

Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de instalación de almacenamiento, distribución y suministro de GLP en la urbanización denominada "Plan Parcial Residencial Sector 3-RT" para usos doméstico y comercial en el término municipal de Lorca.

A los efectos previstos en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de la instalación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Repsol Butano, S.A., NIF/CIF A-28076420, con domicilio en C/ Isabel la Católica, n.° 11-Bajo; 46.004 Valencia.

b) Objeto de la publicación: La solicitud de autorización administrativa.

c) Instalación: Almacenamiento y red de distribución de G.L.P.

d) Situación: Paraje Alto de Purias, pedanía de Purias. Urbanización Sector 3-RT.

e) Término municipal: Lorca.

f) Finalidad de la instalación: Distribución de G.L.P. para usos doméstico y comercial.

Almacenamiento:

-Dos depósitos enterrados con una capacidad de 49.500 litros.

-Vaporización: Forzada. Compuesta de vaporizador de agua caliente de caudal nominal de vaporización 1.500 kg/h y caldera de agua caliente de 141.000 Kcal., con válvulas y accesorios.

-Equipo de regulación: Compuesto por dos líneas, cada una de ellas con un regulador de presión para un caudal de 1.500 kg/h, con regulación de 1,8 a 1,6 bares y un limitador de presión para un caudal máximo de 1.500 kg/h, tarado a 1.,75 bar, y los accesorios correspondientes.

-Tubería: Fase líquida acero diámetro 11/2"; fase gaseosa acero 2" y 4" -Sistema de protección catódica: ánodos de sacrificio.

Red de distribución:

-Origen: A la salida de la estación de regulación y medida.

-Final: Válvula de acometida.

-Tubería: Polietileno de alta densidad PE 80 SDR 11; diámetros entre 160 mm y 40 mm; longitud 11.269 m.

-Construcción: Enterrada en zanja, discurriendo por las calles (calzada y acera) de la propia urbanización, hasta la válvula de acometida.

-Profundidad de enterramiento: Entre 0,50 m y 0,60 m.

-Acometidas: tubería PE 80 SDR 11; diámetros entre 40 mm y 32 mm.

d) Presupuesto: 100.314 €.

e) Técnico redactor del proyecto: Santiago Bailón Florenciano, Ingeniero Industrial.

g) Expediente: n.° 3E06CA26897

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia, 21 de noviembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

247 Solicitud de autorización para vertido de aguas residuales.

Datos de la información pública.

Vertido de aguas residuales

Expediente RAV(020)-11/90

1. Anuncio.

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Beniel (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido, en la Acequia del Indiano, del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) El Mojón (Beniel).

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de El Mojón el tratamiento depurador descrito en la "Memoria descriptiva de la EDAR de El Mojón", elaborada por ESAMUR en noviembre de 2005 y cuyo autor es el Ingeniero Técnico Industrial D. Alberto Martín Chuecos.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(020)-11/90.

2. Domicilio del peticionario.

Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Plaza Ramón y Cajal, 10; 30130 Beniel (Murcia). CIF: P-3001000-C

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.°; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Beniel (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

248 Solicitud de autorización para vertido de aguas residuales.

Datos de la información pública.

Vertido de aguas residuales.

Expediente RAV(063)-192/2000

1. Anuncio.

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR), actuando en representación del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), ha sido solicitada autorización en la Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Lorca-La Hoya, en el río Guadalentín.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de Construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Ciudad de Lorca, T.M de Lorca (Murcia), realizado por la UTE formada por Ferrovial S.A y Cadagua, S.A., en septiembre de 1996"

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(063)-192/2000.

2. Domicilio del peticionario.

Ayuntamiento de Lorca.

Plaza de España, s/n; 30800 Lorca (Murcia). CIF: P-3002400-D

3. Domicilio del representante:

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR).

C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.°; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Lorca (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

249 Solicitud de autorización para vertido de aguas residuales.

Datos de la Información pública.

Vertido de aguas residuales

Expediente RAV(098)-10/93

1. Anuncio.

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Ayuntamiento de Santomera (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) Norte de Santomera en el Azarbe del Merancho.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Santomera, la pedanía de La Matanza y el Polígono Industrial el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de remodelación de la EDAR Norte de Santomera, T.M. de Santomera (Murcia)", realizado por PROINTEC y los ingenieros D. Ignacio Aycart López y D. José Luis Pérez Albacete para la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia en enero de 2003.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(098)-10/93.

2. Domicilio del peticionario:

Excmo. Ayuntamiento de Santomera.

Plaza Borreguero Artés n.°1; 30140 Santomera (Murcia).

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.°; 30009 Murcia.

4. Término municipal donde se ubican las obras.

Santomera (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

250 Solicitud de autorización para vertido de aguas residuales.

Datos de la Información pública

Vertido de Aguas Residuales

Expediente RAV(013)-1 y 2/88 1.

Anuncio.

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR), actuando en representación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del citado Ayuntamiento, a la rambla de Las Salinas.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de Construcción Ampliación de la EDAR de Alhama de Murcia (Murcia)" redactado por la Empresa Consultora Dytras, S.A., suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Orencio Martínez Tirado (Colegiado N.° 14.751) y por el Ingeniero Industrial Álvaro Casillas Ovando (Colegiado N.° 1.295), en diciembre de 2000.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(013)-1 y 2/88.

2. Domicilio del peticionario.

Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Plaza de la Constitución, 1; 30840 - Alhama de Murcia (Murcia). CIF: P-3000800-G

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR).

C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n, piso 9.°; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Alhama de Murcia (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre.

No hay.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno Cartagena

102 Procedimiento ejecución 106/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100794/2005

01000

Número Autos: Demanda 764/2005.

Número ejecución: 106/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Aurelio Ayala, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cecilia Martínez Cerdán, contra la empresa Aurelio Ayala, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Aurelio Ayala, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.555,47 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a diecinueve de diciembre de dos mil seis.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

108 Demanda 1032/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0100880/2006 01000

N.º Autos: Demanda 1032/2006

Materia: Despido.

Demandante: Abdelkarim El Aini

Demandado: Gronki Volker Bernhard Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1032/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdelkarim El Aini contra la empresa Gronki Volker Bernhard sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal

Que estimando la demanda interpuesta por Abdelkarim El Aini contra la empresa Volker Bernhard Gronki, declaro improcedente el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión del trabajador, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 2.129,13 euros en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente sentencia, a razón de 39,16 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gronki Volker Bernhard, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a diecinueve de diciembre de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

192 Procedimiento ejecución 100/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100798/2005.

01000

Número Autos: Demanda 761/2005.

Número ejecución: 100/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Rodrigo García.

Demandado: Aurelio Ayala, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 100/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Rodrigo García contra la empresa Aurelio Ayala, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Aurelio Ayala, S.L, en situación de insolvencia total por importe de 10.818,86 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al artículo 59 L.P.L. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva. de notificación en legal forma a Aurelio Ayala, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 15 de diciembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

193 Procedimiento ejecución 112/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100220 /2006

01000

Número Autos: Demanda 210/2006.

Número ejecución: 11 /2006.

Materia: Despido.

Demandante: Antonio Garrigós López.

Demandado: Salvador Alcaraz e Hijos, S.L

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 112/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Garrigós López contra la empresa Salvador Alcaraz e Hijos, S.L, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Antonio Garrigós López contra Salvador Alcaraz e Hijos, S.L por un principal de 14.391,51 euros más 1.439,151 euros en concepto de intereses y 1.439,151 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de diciembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

194 Procedimiento ejecución 64/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100811 /2005 01000

Número Autos: Demanda 780/2005 .

Número ejecución: 64/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Jesús Tobal Esteban.

Demandado: Cemocen, S.L

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Tobal Esteban contra la empresa Cemocen, S.L, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Cemocen, S.L., Fogasa en situación de insolvencia total por importe de 8.823,69 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al artículo 59 de la LPL. Líbrese edicto al BORM conforme al artículo 274.5 de la LPL. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel . Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cemocen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a quince de diciembre de dos mil seis.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

195 Procedimiento ejecución 136/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100065/2006

01000

Número Autos: Demanda 70/2006.

Número ejecución: 136/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Isidro y María, S.L

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 136/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de El Miloud Benneoui contra la empresa Isidro y María, S.L., sobre ordinario se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Isidro y María, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.267,59 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estra-

dos de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a dieciocho de diciembre de dos mil seis.—El/La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

196 Procedimiento ejecución 78/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100842/2005.

01000.

Número Autos: Demanda 808/2005.

Número ejecución: 78/2006.

Materia: Despido.

Demandado: A. Sercamp, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 78/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Damián Pérez Martínez contra la empresa A. Sercamp, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s A. Sercamp, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 42.058,17 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al B.O.R.M. conforme al artículo 274.5 de L.P.L. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a dieciocho de diciembre de dos mil seis.—El/La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

319 Demanda 1.142/2006.

N.I.G.: 30016 4 0201086/2006.

Número autos: Demanda 1.142/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: William Atair Maza Acaro.

Demandados: Príncipe de Naranja, S.L., Pedro Nortes, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa.

El Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don William Atair Maza Acaro contra Príncipe de Naranja, S.L., Pedro Nortes, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.142/2006 se ha acordado citar a Príncipe de Naranja, S.L., Pedro Nortes, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/02/07 a las 10,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Príncipe de Naranja, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 20 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

320 Demanda 1.032/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200891/2006.

Número autos: Demanda 1.032/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Eusebia Galindo Díaz.

Demandados: Lisamed, S.L., Fogasa.

El Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Eusebia Galindo Díaz contra Lisamed, S.L., Fogasa en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.032/2006 se ha acordado citar a Lisamed, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/01/07 a las 10,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Lisamed, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 20 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

321 Autos número 974/06.

Número Autos: 974/06.

Materia: Cantidad.

Demandante: Inmaculada Ucles Revelles

Demandado: Handgemacht Textilien Gruppe Spanien, S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 974/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Inmaculada Ucles Revelles contra la empresa Handgemacht Textilien Gruppe Spanien S.L. y Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que estimo la demanda interpuesta por doña Inmaculada Ucles Revelles contra la empresa "Handgemacht Textiles Gruppe Spanien, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de tres mil ciento noventa y dos con noventa y siete céntimos (3.192,97 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico..."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Handgemacht Textilien Gruppe Spanien, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a dos de enero de dos mil siete.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Primera Instancia número Dos de Lorca

339 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 557/2006.

N.I.G.: 30024 1 0203172 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 557/2006.

Sobre: Otras materias

De: Juan Antonio Méndez Méndez

Procurador: Juan Cantero Meseguer

Doña María del Carmen González Tobarra Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 557/2006 a instancia de Juan Antonio Méndez Méndez expediente de dominio de las siguientes fincas:

Una cuarta parte indivisa de la finca sita en el término de Lorca, Diputación de Ramonete, Paraje y sitio de Puntas de Clanegre, un trozo de tierra secano a cereal, que tiene de cabida treinta y cuatro áreas y noventa y dos centiáreas, igual a siete celemines y cuatro octavos de otro. Linda: Norte y Oeste, Pastora, Ginesa, Ginés y Martín Rostan García, y Este y Sur doña Salvadora Viudes Vivanco. Dentro de los limites y superficie expresada existe un pozo de agua perenne. Esta finca tiene acceso de entrada por un camino de servidumbre que desde el molino conduce a la misma por la colindante de doña Salvadora Viudes Vivancos de cuatro metros de anchura.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a veinticuatro de noviembre de dos mil seis.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

265 Procedimiento número 352/2003.

Procedimiento: Divorcio Contencioso 352/2003

De Dña. María Olmedo Jiménez

Procurador Sr. Benito García-Legaz Vera

Contra D. Domingo Blaya Risueño

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Mula a 13 de diciembre de 2004.

Sentencia

Vistos por la Iltre. Sra. Dña. Eva Cerón Ripio, Juez Titular del Juzgado de la Instancia e Instrucción Unico de Mula (Murcia) y su Partido, los presentes autos de divorcio N.° 352/03, se han tramitado en este Juzgado, habiendo sido partes, D.ª María Olmedo Jiménez, representada por D. Benito García-Legaz Vera y defendida por la letrada Da. Josefa Calderón García; contra D. Domingo Blaya Risueño, declarado en situación procesal de rebeldía en este procedimiento, en el que se ejercita la acción personal de disolución del vínculo matrimonial por divorcio; y en base a los siguientes

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el procurador D. Benito García-Legaz Vera en nombre y representación de doña María Olmedo Jiménez, bajo la dirección letrada de doña Josefa Calderón García contra D. Domingo Blaya Risueño, declarado en situación procesal de rebeldía; y debo declarar y declaro la disolución del matrimonio por divorcio que ambos contrajeron en fecha 29 de junio de 1976. No procede pronunciamiento alguno en materia de costas. Notifíquese a las partes, previniéndoles que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Domingo Blaya Risueño, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Mula, doce de diciembre de 2006.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

241 Ejecución de títulos no judiciales 422/2001.

5019K

N.I.G.: 30030 1 0400719 /2001

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 422/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Pilar Bautista Sánchez, Francisco Mateo Manzano Sandoval.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 422/2001 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Pilar Bautista Sánchez, Francisco Mateo Manzano Sandoval sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana: Numero Cuatro.- Vivienda tipo B en primera planta elevada, al centro de la fachada del edificio en el termino de Alcantarilla, consta de diversas dependencias y habitaciones con una superficie útil de ochenta y cuatro metros y ochenta y un decímetros cuadrados y linda: frente, calle del Rosario, derecha entrando vivienda tipo C de su planta y patio de luces, izquierda vivienda tipo A de su planta y patio de luces y fondo zona de la escalera y ascensor y vivienda tipo C de su planta. Tiene como anejo inseparable los dos patios de luces con que linda; inscrita al Tomo 329, Libro 270, Folio 172, finca 20621 del Registro de la Propiedad de Alcantarilla.

Valor a efectos de subasta: 21.768,07 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I - Edificio Dimóvil 3.ª Planta el día 27 de febrero de 2007, a las 9:30 horas.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Murcia a quince de diciembre de dos mil seis.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia

188 Ejecución hipotecaria 5/06.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecución hipotecaria número 5/06 seguidos a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra don Rafael Adorna Bueno, en reclamación de 191.249,21 euros de principal más 57.374,76 euros presupuestados para costas, en los cuales se ha acordado la celebración de subasta de los siguientes bienes:

Urbana. Número uno. Vivienda dúplex tipo uno, de un edificio sito en término de Murcia, en el Polígono II del Estudio de Detalle D-2 de Espinardo. Está señalada con el número treinta y uno de gobierno de la calle Monseñor José Manuel Lorca Planes. Es la primera derecha mirando al edificio desde la calle de su situación. Tiene una superficie construida de ciento setenta metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados y útil de ciento treinta y siete metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Está distribuida en varias habitaciones y servicios. Tiene una escalera interior que comunica las plantas sótano, baja y, primera. Linda: Norte, calle E; Este calle del Monseñor José Manuel Lorca Planes (antes calle D), por donde tiene entrada independiente; Sur, vivienda tipo dos; y Oeste, vivienda tipo treinta y nueve. Le corresponde como anejo inseparable e independiente una cochera situada en la planta de sótano del inmueble, que tiene una superficie construida de ciento veinticuatro metros y veintitrés decímetros cuadrados y útil de ciento nueve metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que tiene los mismos linderos que la vivienda, excepto por el Sur, que lo hace con la zona de acceso y maniobra. Cuota: dos enteros seiscientas sesenta y cinco milésimas por ciento.

Inscripción: finca 29.478 del Registro de la Propiedad Murcia, libro 332, tomo 3.443, inscripción 6.ª.

Valorada a efectos de subasta en 284.300,00 euros.

Situación posesoria: no consta en el proceso que el inmueble que subasta se encuentre ocupado por terceras personas.

Celebración: el día 15 de marzo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de vistas de este Juzgado sito en Murcia, Avda. Juan Carlos I n.° 59, Edif. Torre Dimóvil, 4.° Dcha.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, donde podrá ser consultado.

Murcia, 14 de diciembre de 2006.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

242 Ejecución de títulos no judiciales 313/2005.

N.I.G.: 30030 1 0700335/2005

Ejecución de títulos no judiciales 313/2005.

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Francisco Hellín Castaño

Don Antonio Luis Valero Canales Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 313/2005 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Francisco Hellin Castaño, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca urbana, Vivienda tipo "duplex", tipo B, que ocupa la planta baja y primera alzada del inmueble sito en Murcia, partido de Cabezo de Torres, parcela A/1/a-1 y A/1/b-1, situada en el camino de Murcia, s/n (Hoy Avda. Juan XXIII n.º 5 duplex B4). Tiene una superficie útil de 90 m². Linda Norte, vivienda o piso 15; Este parte no edificada de la parcela; Sur, vivienda o piso numero 17; y Poniente, Camino de Murcia por donde tiene su entrada independiente. Tiene la calificación de Vivienda de Protección Oficial.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al Tomo 3391 libro 303, folio 201, inscripción 6.º

Valor de tasación: 216.363'60 euros.

Valor a efectos de subasta (deducidas cargas hipotecarias): 90.818'60 Euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I N.º 59 2.º- Edificio Torre Dimóvil, el día siete de marzo de 2007 a las 13:00 horas

Condiciones de la subasta:

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3105-0000-05-0313-05, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble estarán de manifiesto en este Juzgado y podrán ser examinadas, advirtiéndole expresamente que se ignora cual es la situación posesoria del inmueble.

6.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

9.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

10.- Sirva el presente de notificación en forma a los demandados ejecutados para el caso de que la misma no pudiese llevarse a efecto personalmente, y hágase constar que el presente edicto se publicará en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en la página web del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales, en el Tablón de anuncios del la Comunidad de propietarios a la que pertenezca la finca y en la página web de este Juzgado: http://subastas-jdo-instancia-7murcia.blogspot.com/

En Murcia a 28 de diciembre de 2006.—El/La Secretario/a Judicial.

———

Primera Instancia número Nueve de Murcia

267 procedimiento número 1.118/2006.

Número de Identificación único: 30030 1 0901100/2006

Procedimiento: Constitución del Acogimiento 1.118/2006

Sobre Constitución del Acogimiento

De Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales Servicio Protección de Menores

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Unico.- Por la Entidad pública competente en materia de protección de menores se presentó ante este Juzgado, escrito por el que se promovía expediente de jurisdicción voluntaria sobre la constitución del Acogimiento Familiar Permanente del menor Francisco Flores Martínez con la persona propuesta por dicha Entidad Pública.

Segundo.- Admitido a trámite el expediente, se acordó recabar el consentimiento y oír a las personas que señala el artículo 1828 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, prestando su consentimiento las personas que han de recibir al menor. El padre biológico ha fallecido y la madre reconoció en sede administrativa la situación de desprotección, no habiendo podido ser oída en este expediente.

Tercero.- Practicadas las anteriores diligencias se pasó al Ministerio Fiscal para informe que lo emitió en el sentido de que cumplidos los requisitos exigidos por la Ley procedía dictar resolución por la que se acodará el acogimiento.

Parte Dispositiva.- Se constituye el acogimiento permanente del menor D. Francisco Flores Martínez con la persona propuesta por la Entidad Pública, la que tendrá la obligación de velar por él, tenerle en su compañía, alimentarle, educarle y procurarle una formación integral.

Firme que sea esta resolución, entréguense los testimonio correspondientes.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. D. Fernando Ferrín Calamita, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Doña Dolores Martínez Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 26 de diciembre de 2006.—El Secretario.

———

Primera Instancia número Diez de Murcia

252 Expediente de dominio. Inmatriculación 1233/2006.

N.I.G.: 300301 1000955 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1233/2006.

Sobre: Otras materias.

De: José Urrea Ros

Procurador: Leopoldo González Campillo

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1233/2006 a instancia de José Urrea Ros, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Trozo de tierra de secano, situado en término de Murcia partido de Corvera paraje de la Hacienda denominada de Los Torres. Inscrita en el tomo 1274, de la capital, folio 9, finca 76.606, inscripción 3.ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a veintitrés de noviembre de dos mil seis.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Once de Murcia

272 Procedimiento número 1.197/2003.

N.I.G.: 30030 1 1100946/2003

Ejecución Hipotecaria 1.197/2003

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros de Murcia

Procurador Sr. Miguel Ángel Gálvez Giménez

Contra D. Adrián O.G., María Teresa S.P.

Edicto Subasta Judicial On-line Numero 011

Don Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Once de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1.197/2003, que se sigue en este Juzgado a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Miguel Ángel Gálvez Giménez contra don Adrian O.G. y doña María Teresa S.P., en reclamación de 36.720,81 euros de principal e intereses vencidos, y 9.760,45 euros que se presupuestan para intereses y costas, por el presente se anuncia la venta a través de pública subasta judicial online de la siguiente finca propiedad de los demandados:

"Vivienda en la planta segunda, a la derecha; ocupa una superficie construida de 86,40 metros cuadrados, y útil de 71,79 metros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda: Frente, Sur, calle Sierra Espuña; derecha, Este, vivienda del bloque número dos; izquierda, Oeste, caja de escalera-de su acceso y vivienda de esta planta; y espalda, Norte, calle Pico de la Panocha.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad Cuatro de Murcia, libro 133, sección primera, folio 138, finca registral 12.598.

Su dirección es: calle Sierra Espuña, 4, 2.º A, de Murcia. La hipoteca constituye su inscripción cuarta.

La subasta se iniciará el próximo día uno de marzo de 2007, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, 59 (Edificio Dimóvil) Espinardo-Murcia, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca hipotecada ha sido valorada a efectos de subasta en 48.096,24 euros.

2.ª La certificación registral y la titulación sobre el inmueble estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta el día de la subasta, de la que podrá obtenerse fotocopia.

De ella resulta que existe la siguiente carga preferente:

- "Al tener calificación definitiva de Viviendas de Renta Limitada se encuentra afecta a las que pudieran resultar para el supuesto de descalificación como tal". Dicha calificación es anterior al 25 de agosto de 1982.

Existe la siguiente carga posterior:

- Afecta al pago del impuesto que indica la nota al margen de la inscripción cuarta (correspondiente a la hipoteca que se ejecuta), pendiente de comprobación por plazo de cinco años, cuya nota está vigente y lleva fecha cinco de abril de 1999.

Se entenderá que el licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3.ª No consta en autos la situación posesoria del inmueble.

4.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán prestar aval bancario intervenido notarialmente o depositar, previamente o durante la celebración de la subasta, en la cuenta de este Juzgado el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, que asciende a 14.428,87 euros.

5.ª Modo de celebración de la subasta On-Line

5.ª 1.- La subasta se iniciará el día y hora señalados con aquellos interesados que hayan decidido intervenir compareciendo personalmente en el juzgado.

5.ª 2.- Una vez obtenida la mejor puja presencial, se podrá mejorar por aquellos interesados que, por razones de seguridad y libertad, hayan decidido intervenir sin comparecer personalmente en el juzgado.

Para ello habrán de acreditarse, antes o durante la subasta, compareciendo ante el Secretario Judicial o utilizando un certificado digital expedido por autoridad de certificación acreditada, y siempre que conste la consignación o aval mínimos exigidos por la ley.

5.ª 3.- La consignación y petición de acreditación para participar en la subasta podrá verificarse después de iniciada la subasta, pero siempre antes de las 13,30 horas del día de su celebración.

5.ª 4.- Las pujas se efectuarán en la forma y con arreglo a los tramos que determine el Secretario Judicial, que se publicarán con antelación suficiente.

5.ª 5.- Las posturas y manifestaciones que se realicen durante el desarrollo de la subasta se irán haciendo públicas al instante en internet a través de la web http://secretariojudicial-banon.info

5.6.- Todas las condiciones generales y particulares por las que se rige la subasta y la forma de hacer el ingreso mínimo están a disposición de los interesados en la página web http://secretariojudicial-banon.info y en el tablón de anuncios del propio juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a veintisiete de diciembre de dos mil seis.

El Secretario.

——

De lo Social número Dos de Murcia

104 Demanda 736/2006. Cédula de notificación

N.I.G.: 30030 4 0004585/2006 01000

N.º Autos: Demanda736 /2006

Materia: Ordinario

Demandante: Francisco Javier Cid Guisasola

Demandado: Suay Manuel Romero Castellón Fogasa.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 736/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Cid Guisasola contra la empresa Suay Manuel Romero Castellón, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a veinticinco de octubre de dos mil seis.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de número Nueve este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día veinticinco de enero de dos mil siete a las 10.20 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado. El Secretario Judicial,

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a veintiuno de diciembre de dos mil seis.

Dada cuenta; y consultados los servicios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente al demandado en Mazarrón, C/ Ecuador (Restaurante El Ancla) y “ad-cautelam” por medio de edictos que se publicarán en el B. O. R. M y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe. El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Suay Manuel Romero Castellón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintiuno de diciembre de dos mil seis.— El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Murcia

105 Demanda 922/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0005893/2006 01000

N.º Autos: Demanda 922/2006

Materia: Despido.

Demandante: María Encarnación Hernández Muñoz

Demandado: Fogasa, Tomás Alcázar S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 922/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Encarnación Hernández Muñoz contra la empresa Fogasa, Tomás Alcázar, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascon Valero.

En Murcia, a veinte de diciembre de dos mil seis.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante María Encarnación Hernández Muñoz únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día diecinueve de enero de dos mil siete a las 11.00 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado. Cítese al legal representante de la empresa D. Tomás Alcázar García. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. Cítese a la empresa demandada en el domicilio obrante en autos y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tomás Alcázar SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veinte de diciembre de dos mil seis.— El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Murcia

106 Demanda 892/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0005662/2006 01000

N.º Autos: Demanda 892/2006.

Materia: Despido.

Demandante: María Dolores Sánchez Miñano

Demandado: Top Regales Eurocien S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 892/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Sánchez Miñano contra la empresa Top Regales Eurocien, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Povidencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a quince de noviembre de dos mil seis.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día doce de enero de dos mil siete a las 10.50 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por

no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado. El Secretario Judicial, Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a veintidós de diciembre de dos mil seis.

Dada cuenta; a la vista de la anterior diligencia y consultados los servicios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente al demandado Top Regales Eurocien S.L. en C/ Pintor Villacís, 4 30.003 Murcia y "adcautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Magistrado-Juez. Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Top Regales Eurocien S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintidós de diciembre de dos mil seis.— La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

107 Demanda 374/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0002411/2006 01000

N.º Autos: Demanda 374/2006

Materia: Seguridad Social.

Demandado: Andrea Redi, Segundo Pipo, Servicio Murciano de Salud, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, Andrea Redi y Segundo Pipo C.B.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 374/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Catalina Torres Méndez, contra Andrea Redi, Segundo Pipo, Servicio Murciano de Salud, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, Andrea Redi y Segundo Pipo C.B., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a seis de noviembre de dos mil seis.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante María Catalina Torres Méndez únase a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda presentada frente al Servicio Murciano de Salud y Andrea Redi y Segundo Pipo. Cítese a las partes para la celebración del juicio, en única convocatoria, el próximo día veintiseis de enero de dos mil siete a las 10.45 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n. Entréguese a la/s demandada/s copia de la demanda presentada. Hágase saber a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que los actos no se suspenderán por la incomparecencia de la demandada y si el demandante, citado en forma, no compareciera, ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 82 y 83 de la L.P.L.). Requiérase a la demandada a fin de que en el plazo de diez días presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor, y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos; a los otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado. El Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a veintidós de diciembre de dos mil seis.

Dada cuenta; a la vista de la anterior diligencia y no encontrándose registrados los demandados Andrea Redi y Segundo Pipo C.B. y Andrea Redi en los distintos servicios informáticos de que dispone este Juzgado, cítense nuevamente por telegrama oficial con acuse de recibo y "adcautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco dias hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrea Redi y Segundo Pipo C.B. y Andrea Redi, en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintidós de diciembre de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

268 Procedimiento número 441/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002751/2006

N.º Autos: Demanda 441/2006

Materia: Ordinario

Demandado: PJ & Rodríguez Services, S.L.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 441/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jhoni Ceferino Pilligua de los Ángeles contra la empresa PJ & Rodríguez Services, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia a catorce de diciembre de dos mil seis.

Dada cuenta, se suspende el juicio previsto para el día de hoy ante la falta de citación de la empresa demandada PJ & Rodríguez Services, S.L., por "desconocido" que se le citará mediante edicto publicado en el BORM. Se amplía la demanda, de oficio, frente a FOGASA y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia N.° 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día dos de febrero de dos mil siete a las 10.24 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a PJ & Rodríguez Services, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a dos de enero de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

269 Procedimiento número 440/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002750/2006

N.º Autos: Demanda 440/2006

Materia: Ordinario

Demandado: PJ & Rodríguez Services, S.L.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 440/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Hulvio Vicente Gonzaga Apolo contra la empresa PJ & Rodríguez Services, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia a catorce de diciembre de dos mil seis.

Dada cuenta, se suspende el juicio previsto para el día de hoy ante la falta de citación de la empresa demandada PJ & Rodríguez Services, S.L., por "desconocido" que se le citará mediante edicto publicado en el BORM. Se

amplia la demanda, de oficio, frente a FOGASA y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia N.° 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día dos de febrero de dos mil siete a las 10.23 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita. por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a PJ & Rodríguez Services, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a dos de enero de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

125 Demanda 574/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003573/2006.

Número autos: Demanda 574/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Allal Bouhraka.

Demandado: Servicios Agrícolas Atlas, S.L., Ingeobras Atlas, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Allal Bouhraka contra Servicios Agrícolas Atlas, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 574/2006 se ha acordado citar a Servicios Agrícolas Atlas, S.L., Ingeobras Atlas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 07-05-2007 a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios Agrícolas Atlas, S.L., Ingeobras Atlas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

128 Demanda 792/2006. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado De lo Social número Cinco de Murcia

Que en el procedimiento demanda 792/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina López Fernández contra la empresa Chaplin Tapiceros S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Cristina López Fernández, contra la empresa Chaplin Tapicero S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado a aquélla con fecha 28-8-2006. Y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

Indemnización por despido: 8.730,56.

Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente sentencia, a razón de euros diarios 2191,20 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Chaplin Tapiceros S.L., en ignorado paradero, expido a presente par su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a dieciocho de diciembre de dos mil seis

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

229 Demanda 878/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005573/2006.

07410

Número Autos: Demanda 878/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Diego Pujante Córdoba.

Demandado: Eurodelmet S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Diego Pujante Córdoba contra Eurodelmet, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 878/2006 se ha acordado citar a Eurodelmet, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de febrero del 2007 a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eurodelmet S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de diciembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

230 Demanda 764/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004776/2006.

Número autos: Demanda 764/2006.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Juan Carlos Bustos Hernández, Francisco Javier Martínez Infante, Ginés Hernández Orozco, Pedro Antonio Hernández Orozco, José Iván Tamayo Rodríguez, José Antonio Fernández Alonso.

Demandados: Diego López Belda, Fogasa, Estructuras Águilas 2006, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Bustos Hernández, Francisco Javier Martínez Infante, Ginés Hernández Orozco, Pedro Antonio Hernández Orozco, José Iván Tamayo Rodríguez, José Antonio Fernández Alonso contra Diego López Belda, Fogasa, Estructuras Águilas 2006, S.L. en reclamación por ordinario, registrado con el número 764/2006 se ha acordado citar a Estructuras Águilas 2006, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de febrero de 2007 a las 9,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras Águilas 2006, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

231 Demanda 770/2006.

N.I.G.: 30030 4 000488/2006.

Número autos: Demanda 770/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abdali Abdelkader.

Demandados: Administradores de Fincas de Murcia, S.L., Almegar Obras, S.L., Fogasa, Sebastián Constru 2006, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abdali Abdelkader contra Administradores de Fincas de Murcia, S.L., Almegar Obras, S.L., Fogasa, Sebastián Constru 2006, S.L. en reclamación por ordinario, registrado con el número 770/2006 se ha acordado citar a Sebastián Constru 2006, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de febrero de 2007 a las 10,00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sebastián Constru 2006, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 15 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

——

De lo Social número Seis de Murcia

121 Demanda 791/2006. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0005142/2006 07410

N.º Autos: Demanda 791/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Explotaciones Turísticas y de Ocio S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 791/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lucinda Heredia Heredia contra la empresa Explotaciones Turísticas y de Ocio S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día trece de febrero a las once quince horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Explotaciones Turísticas y de Ocio, S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 21 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

——

De lo Social número Seis de Murcia

122 Demanda 729/2006. Cédula de citación

N.I.G.: 30030 4 0004679/2006 07410

N.º Autos: Demanda 729/2006

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones y Promociones Arromapro S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 729/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Moral Hidalgo, Juan Salvador Moral Hidalgo, Manuel Moral Hidalgo contra la empresa Construcciones y Promociones Arromapro S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintitrés de enero a las once cuarenta y cinco horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones y Promociones Arromapro, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a quince de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

232 Demanda 450/2006 J.A.

N.I.G.: 30030 4 0002824/2006.

Número autos: Demanda 450/2006 J.A.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa, Vecomar ALimentación, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Vanesa Pérez Raigal contra la empresa Vecomar Alimentación, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por doña Vanesa Pérez Raigal contra Vecomar ALimentación, S.L., debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral existente entre los litigantes. Condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la indemnización legalmente establecida, la cual asciende a 297 euros".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vecomar Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

233 Demanda 451/2006 A.N.

N.I.G.: 30030 4 0002825/2006.

Número autos: Demanda 451/2006 A.N.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa, Vecomar Alimentación, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Hernández González contra la empresa Vecomar Alimentación, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por doña Isabel Hernández González contra Vecomar Alimentación, S.L., debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral existente entre los litigantes. Condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la indemnización legalmente establecida, la cual asciende a 6.459,99 euros".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vecomar Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

234 Demanda 452/2006 J.A.

N.I.G.: 30030 4 0002826/2006.

Número autos: Demanda 452/2006 J.A.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa, Vecomar Alimentación, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Blaya Gregorio contra la empresa Vecomar Alimentación, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don Francisco Blaya Gregorio contra Vecomar Alimentación, S.L., debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral existente entre los litigantes. Condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la indemnización legalmente establecida, la cual asciende a 1.831,99 euros".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vecomar Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

235 Demanda 846/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 846/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Heredia Nozaleda contra la empresa Creditassistant, S.L., sobre despido, se ha acordado citar a juicio señalado para el próximo día 14 de febrero de 2007 y hora de las 10,15, a la demandada Creditassistant, S.L.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión judicial.

Y para que sirva de notificación y citación a la confesión judicial en legal forma a Creditassistant, S.L., expido y firmo la presente en Murcia, 18 de diciembre de 2006 para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

236 Demanda 623/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 623/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro López Gallardo contra la empresa Casino Rincón de Pepe, S.A. y Liberty Seguros, sobre cantidad, se ha acordado citar a juicio celebrado el día 27 de noviembre, la suspensión del juicio y ampliar la demanda frente a Liberty Seguros, señalándose de nuevo para el día 16 de abril de 2007 y hora de las 13.

Y para que sirva de notificación y citación a la confesión judicial en legal forma a Liberty Seguros, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no pondrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, expido y firmo la presente en Murcia, a 13 de diciembre de 2006 para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

237 Demanda 447/2006 A.N.

N.I.G.: 30030 4 0002821/2006.

Número autos: Demanda 447/2006 A.N.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa, Vecomar Alimentación, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Toufick Boukantar contra la empresa Vecomar Alimentación, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don Toufick Boukantar contra Vecomar Alimentación, S.L., debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral existente entre los litigantes. Condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la indemnización legalmente establecida, la cual asciende a 1.865,31 euros".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vecomar Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

238 Demanda 449/2006 A.N.

N.I.G.: 30030 4 0002823/2006.

Número autos: Demanda 449/2006 A.N.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa, Vecomar Alimentación, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatrice Noelle Denisse Egido Isnard contra la empresa Vecomar Alimentación, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por doña Beatrice Noelle Denisse Egido Isnard contra Vecomar Alimentación, S.L., debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral existente entre los litigantes. Condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la indemnización legalmente establecida, la cual asciende a 3.187,92 euros".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vecomar Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

260 Demanda 448/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002822 /2006

13100

N.º Autos: Demanda 448 /2006 J.A.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Fogasa, Vecomar Alimentación, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Doña María Salomé Bayona González contra la empresa Vecomar Alimentación S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña María Salomé Bayona González contra Vecomar Alimentación, S.L., debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral existente entre los litigantes. Condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la indemnización legalmente establecida, la cual asciende a 2.245'68 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vecomar Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a diecinueve de diciembre de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

262 Procedimiento número 830/2006.

N.º Autos: -MJ. 830/2006

Demandante: Aziz Faqir

Demandado: Construcciones Mircris de Lorca, S.L.

El Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Aziz Faqir contra Construcciones Mircris de Lorca, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 830/06 se ha acordado citar a la empresa demandada y legal representante de la misma, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2007, a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Construcciones Mircris de Lorca, S.L., y legal representante de dicha empresa para confesión judicial , se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

263 Procedimiento número 701/2004.

N.I.G.: 30030 4 0005079/2004

N.º Autos: Dem. 701/2004

N.º Ejecución: Ejecución 40/2005

Materia: Ordinario

Demandado: Stoppani Mediterránea, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social n.° 7 registrado con número 40/2005, Ejecución número 40/05, a instancia de Pedro Díaz Romero contra Stoppani Mediterránea, S.L., en reclamación sobre ordinario, en trámite de procedimiento de apremio en el que por providencia de ésta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta por primera y única vez, los siguientes bienes:

Bienes que se subastan y valoración:

1.- Turismo marca Seat modelo Toledo TDI matrícula B-5655-TF valorado en 500,00 euros.

2.- Turismo marca Mazda modelo 626 matrícula B-9010-UV valorado en 1.000,00 euros.

3.- Vehículo furgoneta marca Citroen modelo Jumper matrícula B-0206-TT valorado en 500,00 euros.

4.- Toro mecánico marca Nissan 2500, valorado en 0,00 euros.

Condiciones de subasta

1.- Los bienes han sido valorados en 500,00 euros, 1.000,00 euros, 500,00 euros y 0,00 euros respectivamente y se encuentran depositados en poder del ejecutante.

2.- La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día veinte de febrero de 2007, a las doce horas de su mañana.

3.- Las demás condiciones generales y particulares de la presente subasta serán publicadas a los efectos de economía de costes a que se refiere el art. 646 LEC en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes, demás personas interesadas y del público en general, expido el presente, en Murcia a 20 de diciembre de 2006.

El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

264 Procedimiento número 938/2006.

N.º Autos: 938/06.

Demandante: Francisco Cárceles Sáez

Demandados: Ibermutuamur, Bioferma Murcia, S.A.

Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Cárceles Sáez contra Ibermutuamur, Bioferma Murcia, S.A., E INSS, en reclamación por Impugnación Alta Médica, registrado con el n.º 938/06 se ha acordado citar a Bioferma Murcia, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril de 2007, a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Bioferma Murcia, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 15 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.

——

De lo Mercantil número Uno de Murcia

287 Procedimiento número 348/2005.

N.I.G.: 30030 1 0100343/2005

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 348/2005

Sobre Otras Materias

De D. Diageo España, S.A.

Procurador Sr. José Augusto Hernández Foulquié

Contra D. José Francisco Sevilla Pérez

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado Mercantil número Uno de Murcia.

Hago saber: que en los autos de juicio ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 348/2006, a instancia de Diageo España, S.A., frente a D. José Francisco Sevilla Pérez, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Murcia a veintiocho de octubre de dos mil seis.

La Ilma. Sra. Dña. María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez de lo Mercantil número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 348/2006 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Diageo España, S.A., con Procurador D. José Augusto Hernandez Foulquié y Letrado Sr. D. Juan Antonio Del Cerro León, y de otra como demandada D. José Francisco Sevilla Pérez".

Fallo

"Que estimando la demanda promovida por el Procurador D. José Augusto Hernandez Foulquié, en nombre y representación de Diageo España, S.A., contra la demandada D. José Francisco Sevilla Pérez, condeno a la demandada al pago de ciento doce mil setenta y cuatro

euros con sesenta y seis céntimos (112.074,66 euros), con los intereses legales correspondientes, imponiéndole asimismo las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a José Francisco Sevilla Pérez la Sentencia de fecha 28 de octubre de 2006.

Y para que sirva de notificación a D. José Francisco Sevilla Pérez, se expide el presente que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dado el ignorado paradero del mismo, así como en el tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Murcia a veinte de diciembre de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Toledo

255 Procedimiento ejecución 134/2006.

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Bertha Cedillo Mosquera contra la empresa Juan Martínez Díaz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Toledo a veintisiete de noviembre de dos mil seis.

Hechos

Primero.- En las presentes actuaciones seguidas a instancia de doña Bertha Cedillo Mosquera contra Juan Martínez Díaz en materia de R. Cantidad, despachada ejecución por importe de 2.920,28 euros, más 580,23 euros calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Razonamientos jurídicos

Primero.- De conformidad con el artículo 252 de la L.P.L. y artículos 584 y ss. de la L.E.C., procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Parte dispositiva

Se decreta el embargo y precinto del vehículo.

Matrícula: M 3090 TD.

Marca: Opel.

Modelo: Opel Corsa.

Propiedad de ejecutado: Juan Martínez Díaz.

Remítase mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Madrid a fin de que se proceda a la anotación del embargo del vehículo y ofíciese a la Jefatura de Tráfico de Madrid, a fin de que se proceda al precinto y depósito de dicho vehículo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la L.P.L.)

Así lo acuerda, manda y firma doña Pilar Varas García, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de Toledo y su provincia.

La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Martínez Díaz en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Toledo a diecinueve de diciembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Abarán

283 Anuncio de subasta pública.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2006 ha sido aprobado el Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas por las que se regirá la subasta para la enajenación de dos motocicletas adscritas a la Policía Local, declaradas bienes no utilizables, el cual se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto y tipo de licitación: enajenación mediante subasta de las siguientes bienes.

Lote n.º 1.- Motocicleta MU-4739-BJ.

Marca: Suzuki

Modelo: GN250

Fecha matricula: 8/11/1995

Kilometros: 28067 Km.

Lote n.º 2.- Motocicleta MU-4740-BJ.

Marca: Suzuki

Modelo: GN250

Fecha matricula: 8/11/1995

Kilometros: 25996 Km.

El tipo de la licitación se fija al alza con arreglo a la valoración técnica efectuada en la cantidad de 650,00 euros cada motocicleta.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Fianza provisional: La fianza provisional se establece en el 2% dei importe de la adjudicación.

Plaza y luqar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, entre las 9 y las 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM.

Apertura de proposiciones: La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Modelo de proposición:

D...., con domicilio en.... calle de.... N.º...., con D.N.I..... enterado del anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º.... de fecha.... de.... de 2006 y el Pliego de Condiciones, ofrece por el lote n.º....., que se enajena mediante esta subasta, la cantidad de.... euros, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones. Lugar, fecha y firma.

Documentos a presentar: Los que se indican en el Pliego de Condiciones.

Abarán, 12 de diciembre de 2006.—El Alcalde.

Abarán

288 Exposición pública padrón tercer trimestre de 2006 de agua, saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y depuración autonómica.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de las Tasas por suministro de agua potable y servicios de saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y depuración autonómica, del cuarto trimestre de 2006, quedan dichos documentos expuestos al público durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria durante un plazo de 3 meses, transcurrido el cual se procederá su cobro por la vía de apremio. Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 26 de diciembre de 2.006.—El Alcalde-Presidente, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Archena

285 Anuncio de licitacion de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de archena.

a) Órgano: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría Gral.

c) Números de expedientes: 72/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de los siguientes proyectos de obra:

"Rehabilitación de fachada del Cine - Teatro de Archena", CPA: F - 454513. (Otros trabajos de acabado de edificios y obras).

b) Lugar de ejecución: Teatro-Cine de Archena.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación.

205.830,88.- IVA incluido.

5.- Garantias.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación

6.- Obtencion de documentacion e informacion.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 26. Tfno. 67 00 00. Fax: 67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 4, 5 y 9, Categoría D.

8.- Presentacion de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 13' del Pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor n.º 26. C.P. 30600.

9.- Apertura de proposiciones.

a) Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12,00 horas.

d) El licitador está obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la apertura, de las ofertas recibidas.

10.- Gastos.

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena a 29 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Blanca

303 Subsanación de error.

Advertido error material en el anuncio publicado el día 23 de septiembre de 2006, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", n.º 221, se corrige el siguiente error:

Donde dice: 5.º- Adjudicación.

Debe decir: 5.º- Adjudicación. Añadir:

Apartado e) Obra cofinanciada con Fondos FEDER.

Blanca, 2 de enero de 2007.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

258 Aprobación Inicial del Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado CO-1.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha ocho de septiembre de dos mil seis, se adoptó acuerdo de Aprobar Inicialmente el Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado CO-1 Cartagena Oeste al Sur de Canteras, presentado por Real Tentegorra Villas SL, y Edificio Alcolea SL.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

José Felipe Zurita Salazar, José Cañabate Martínez, Josefa Moreno Pérez, Josefa Martínez Socoli, Francisco Benito Legaz, Miguel Martínez Martínez, Ángeles Pérez Fernández,

Se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas en el expediente y a los efectos previstos en el art. 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público por plazo de un mes, en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a contar de la presente notificación, a fin de que si lo estima oportuno, presente las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Cartagena, 13 de diciembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

284 Gerencia de Urbanismo. Aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 3 del Plan Especial de Reforma Interior de Pozo Estrecho.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha siete de noviembre de dos mil seis, se dispuso aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 3 del Plan Especial de Reforma Interior de Pozo Estrecho, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en las parcelas situada en la Calle Vasco Núñez de Balboa, entre la calle de Herrera y la Plaza Mayor con referencia catastral n.º 68592-04, 05, 06 y 07, quedando suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito afectado.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, aptd. 5.º de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 21 de diciembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

257 Decreto Alcaldía 1.531/2006.

El Ministerio de Medio Ambiente ha aprobado un aumento del 18,2% en la tarifa del agua de los municipios agrupados en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Ese aumento de tarifas, según el propio ministerio, persigue conseguir el equilibrio estricto entre los gastos e ingresos previsibles en el año 2007.

Que en aplicación de ese porcentaje, el precio del agua se incrementa en 6,67 céntimos de euro por metro cúbico sobre la tarifa actual de 36,59 céntimos de euro por metro cúbico, estableciéndose en 43,26.- céntimos de euro por metro cúbico para el año 2007.

Que la actual ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de aguas potables establece la fórmula polinómica de aplicación exclusivamente en caso de variación del precio de compra de agua a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Esta fórmula quedó modificada por el Consejo Asesor Regional de Precios sobre Tarifas de Agua Potable siendo sus variables las que se indican a continuación:

K = 0,46 + 0,54 (Ag T.s / Ag T.o)

K = Coeficiente de Revisión

Ag T.s = Nuevo Precio de compra de agua a la MCT

Ag T.o = Precio de compra a MCT última revisión.

Que el resultado de aplicar la fórmula anterior es el siguiente :

K = 0,46 + 0,54 (43,26 / 36,59) = 1,09843

Considerando los datos obtenidos el incremento de tarifas supone un incremento del 9,843% sobre las tarifas vigentes al día de la fecha.

Visto el Informe de Intervención emitido al respecto.

Por todo lo expuesto,

Resuelvo

1/ Aprobar la modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de a potable, con un incremento del 9,843%, todo ello de conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza de prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, quedando las tarifas tal y como se indican a continuación:

Doméstico - CEHEGÍN	
Cuota fija €/M³/Bimestre	7,2663
0 a 20 m³	0,4729
21 a 40 m³	0,8480
41 a 100 m³	1,5004
101-200 m³	2,0059
superior a 201 m³	2,9842
Doméstico - PEDANÍAS	
Cuota fija €/M³/Bimestre	7,2663
0 a 20 m³	0,4729
21 a 40 m³	0,8480
41 a 100 m³	1,5004
101-200 m³	2,0059
superior a 201 m³	2,9842
Doméstico - DISEMINADOS	
Cuota fija €/M³/Bimestre	10,8914
0 a 20 m³	0,4729
21 a 40 m³	0,8480
41 a 100 m³	1,5004
101-200 m³	2,0059
superior a 201 m³	2,9842
Doméstico - BURETE	
Cuota fija €/M³/Bimestre	10,8914
0 a 20 m³	1,2232
21 a 40 m³	1,5982
41 a 100 m³	2,2505
101-200 m³	2,7399
superior a 201 m³	3,7508
COMERCIAL 1 (<30 mm)	
Cuota fija €/M³/Bimestre	19,6337
0 a 40 m³	0,6523
41 a 100 m³	0,9948
101 a 200 m³	2,0059
201-99999 m³	2,9842
COMERCIAL 2 (>=30 mm)	
Cuota fija €/M³/Bimestre	24,5422
0 a 40 m³	0,6523
41 a 100 m³	0,9948
101 a 200 m³	2,0059
201-99999 m³	2,9842
INDUSTRIAL 1 (<40 mm)	
Cuota fija €/M³/Bimestre	127,5867
0 a 200 m³	0,6034
Superior a 200 m³	0,7990
INDUSTRIAL 2 (>=40 mm y <65 mm)	
Cuota fija €/M³/Bimestre	147,2042
0 a 2000 m³	0,7014
Superior a 2000 m³	0,8970
INDUSTRIAL 3 (>=65 mm y <100 mm)	
Cuota fija €/M³/Bimestre	245,3564
0 a 2000 m³	0,7014
2001 a 3000 m³	0,7990
Superior a 3000 m³	0,8480
INDUSTRIAL 4 (>=100 mm)	
Cuota fija €/M³/Bimestre	490,7130
0 a 50000 m³	0,7990

2/ Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y remitir al Consejo Asesor Regional de Precios sobre Tarifas de Agua Potable a los efectos oportunos.

3/ Dese cuenta del presente a los Servicios Económicos Municipales para los efectos oportunos.

Lo mandó y firma el señor Alcalde-Presidente, D. José Soria García, ante mí el Secretario Accidental, Salvador Corbalán Corbalán, en la ciudad de Cehegín a veintiocho de diciembre dos mil seis.—El Alcalde-Presidente.—El Secretario accidental.

—

Las Torres de Cotillas

286 Aprobación definitiva Presupuesto General para el Ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente sobre aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2007, se considera el mismo definitivamente aprobado, el cual está compuesto por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y las previsiones de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal Onda Cotillas Radio 2000, S.L., cuyo importe consolidado asciende a treinta y un millón ochenta y dos mil treinta y tres euros y setenta y seis céntimos (31.082.033,76 €), según el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Ayuntamiento	Sociedad	Total	Ajustes	Consolidado
1	4.152.605,00 €	0,00 €	4.152.605,00 €		4.152.605,00 €
2	2.100.000,00 €	0,00 €	2.100.000,00 €		2.100.000,00 €
3	19.319.287,14 €	35.000,00 €	19.354.287,14 €		19.354.287,14 €
4	3.727.655,84 €	91.000,00 €	3.818.655,84 €	- 91.000,00 €	3.727.655,84 €
5	152.500,00 €	0,00 €	152.500,00 €		152.500,00 €
O. corrientes	29.452.047,98 €	126.000,00 €	29.578.047,98 €	- 91.000,00 €	29.487.047,98 €
7	1.564.985,78 €	10.000,00 €	1.574.985,78 €	- 10.000,00 €	1.564.985,78 €
8	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €		30.000,00 €
9	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
O. capital	1.594.985,78 €	10.000,00 €	1.604.985,78 €	-10.000,00 €	1.594.985,78 €
TOTAL	31.047.033,76 €	136.000,00 €	31.183.033,76 €	- 101.000,00 €	31.082.033,76 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Ayuntamiento	Sociedad	Total	Ajustes	Consolidado
1	7.097.636,81 €	95.000,00 €	7.192.636,81 €		7.192.636,81 €
2	6.376.719,13 €	31.000,00 €	6.407.719,13 €		6.407.719,13 €
3	45.700,00 €	0,00 €	45.700,00 €		45.700,00 €
4	1.091.008,94 €	0,00 €	1.091.008,94 €	-91.000,00 €	1.000.008,94 €
O. corrientes	14.611.064,88 €	126.000,00 €	14.737.064,88 €	- 91.000,00 €	14.646.064,88 €
6	11.155.968,88 €	10.000,00 €	11.165.968,88 €		11.165.968,88 €
7	5.100.000,00 €	0,00 €	5.100.000,00 €	- 10.000,00 €	5.090.000,00 €
8	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €		30.000,00 €
9	150.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €		150.000,00 €
O. capital	16.435.968,88 €	10.000,00 €	16.445.968,88 €	-10.000,00 €	16.435.968,88 €
TOTAL	31.047.033,76 €	136.000,00 €	31.183.033,76 €	- 101.000,00 €	31.082.033,76 €

PLANTILLA DEL PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2007:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación Plaza	Nº	Situación	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observaciones
Secretario	1	C	HN	Secretaria	Entrada	A	
Interventor	1	V	HN	Intervención	Entrada	A	
Viceinterventor	1	V	HN	Secretaría-Intervención		A/B	(2)
Técnico de Gestión	2	2 V	AG	De Gestión		B	(1)
Administrativo	15	7 C 8V	AG	Administrativo		C	(1)
Auxiliar Administrativo	14	13 C 1 V	AG	Auxiliar		D	
Ordenanza notificador	1	C	AG	Subalterna		D	
Técnico de Coordinación y Gestión Económica-administrativa	1	V	AE	Técnica	Superior	A	
Coordinador área económico-administrativa	1	V	AE	Técnica	Superior	A	
Técnico de Medio Ambiente	1	V	AE	Técnica	Superior	A	
Arquitecto	1	C	AE	Técnica	Superior	A	
Veterinario	1	C	AE	Técnica	Superior	A	
Ingeniero de Caminos	1	C	AE	Técnica	Superior	A	
Técnico de documentación y promoción cultural	1	V	AE	Técnica	Superior	A	
Letrado Asesor Jurídico	1	V	AE	Técnica	Superior	A	
Oficial de Policía	1	V	AE	Servicios Especiales	Policía Local	B	
Ingeniero Técnico Informática	1	V	AE	Técnica	Medio	B	
Técnico de Gestión	1	C	AE	Técnica	Medio	B	
IngenieroTécnico Industrial	1	C	AE	Técnica	Medio	B	
Arquitecto Técnico	1	C	AE	Técnica	Medio	B	
Coordinador deportivo	1	C	AE	Técnica	Medio	B	

(1) Estando previsto que estas vacantes sean cubiertas mediante promoción interna, las plazas de origen correspondientes a los funcionarios que se promocionen podrán ser amortizadas.

(2) En virtud de lo dispuesto en el RD 1732/1994, la Orden de 10 de agosto de 1994 y el RD 834/2003, los meritos específicos para el concurso ordinario seran: Por servicios prestados como FHN en puestos de Intervención categoría de entrada en Ayuntamientos de la Región de Murcia con población entre 10.000 y 20.000 habitantes, con Presupuestos liquidados de ingresos, hasta un máximo de 7,5 puntos y en función de la siguiente escala: Previsiones definitivas ingresos entre 15.000.000 y 20.000.000 de Euros, a razón de 0,15 puntos/mes. Previsiones definitivas ingresos entre 20.000.000 y 30.000.000 de Euros, a razón de 0,25 puntos/mes. Previsiones definitivas ingresos superiores 30.000.000 de Euros, a razón de 0,35 puntos/mes.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación Plaza	Nº	Situación	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observaciones
Asistente Social	3	C	AE	Técnica	Medio	B	
Sargento	1	C	AE	Servicios Especiales	Policía Local	B	
Cabo	4	C	AE	Servicios Especiales	Policía Local	C	
Agente Policía Local	38	33 C 5 V	AE	Servicios Especiales	Policía Local	C	
Coordinador de servicios y compras	1	V	AE	Servicios especiales	Personal de oficios	C	(1)
Recaudador Agente ejecutivo	1	V	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C	
Delineante	2	1 C 1 V	AE	Técnica	Auxiliar	C	
Animador Socio-cultural	1	C	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C	
Inspector de obras	1	V	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C	
Encargada de Biblioteca	1	C	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	D	
Agente notificador	1	C	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	D	
Ayudante Coordinador Polideportivo	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Encargado Polideportivo	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Herrero	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Conductor	2	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Fontanero	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Encargado General	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Encargado	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Oficial 1ª	3	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	

1) Estando previsto que estas vacantes sean cubiertas mediante promoción interna, las plazas de origen correspondientes a los funcionarios que se promocionen podrán ser amortizadas.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación Plaza	Nº	Situación	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observaciones
Oficial	2	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Oficial de jardines	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Oficial 1ª jardinería	1	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	D	
Personal Polivalente	2	1 C 1 V	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	E	
Peón Polivalentes	5	4 C 1 V	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	E	
Limpiadoras	5	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	E	
Peón	2	C	AE	Servicios especiales	Personal de Oficios	E	

(1) Estando previsto que estas vacantes sean cubiertas mediante promoción interna, las plazas de origen correspondientes a los funcionarios que se promocionen serán amortizadas.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación Plaza	Nº	Situación	Categoría	Titulación exigida
Abogado	2	C	Abogado	Licenciado en Derecho
Trabajador social	1	V	Trabajador social	Diplomado en Trabajo social
Técnico de Mujer y Empleo	1	V	Administrativo	Bachiller Superior o equivalente
Técnico de cultura	1	V	Administrativo	Bachiller Superior o equivalente
Técnico de educación	1	V	Administrativo	Bachiller Superior o equivalente
Delineante	1	V	Delineante	FP 2 en Delineación o equivalente
Animador técnico-deportivo	1	V	Animador técnico-deportivo	FP 2 Técnico de animación actividades físicas y deportivas
Inspector de Obras	1	C	Inspector de Obras	Bachiller superior o equivalente

Denominación Plaza	Nº	Situación	Categoría	Titulación exigida
Electricista	1	V	Electricista	FP1 en Electricidad o equivalente
Auxiliar administrativo	3	V	Auxiliar	Graduado Escolar o equivalente
Auxiliar de biblioteca	1	V	Auxiliar	Graduado Escolar o equivalente
Encargado Polideportivo	1	C	Encargado Polideportivo	Graduado escolar o equivalente
Peón Limpieza Vial	2	C	Peón Limpieza Vial	Certificado Escolaridad
Polivalentes	4	V	Polivalentes	Certificado Escolaridad

C) FUNCIONARIOS DE EMPLEO

Denominación Plaza	Nº	Características
Jefe del Gabinete de la Alcaldía	1	Jornada completa
Responsable de comunicación y Gabinete de Alcaldía	1	Jornada completa
Responsable de participación ciudadana y Gabinete de Alcaldía	1	Jornada completa

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171,1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas a 3 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero

—

La Unión

296 Ampliación oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2006.

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 7 de diciembre de 2006, aprobó la siguiente ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006:

MODIFICACIÓN OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006

Provincia: Murcia

N.º Codigo territorial: 30041

Corporación: Excmo. Ayuntamiento de La Unión

ANEXO 1.- MODIFICACIÓN OFERTA DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

A) 2.º Escala de Administración General:

Plaza a funcionarizar	N.º	Grupo	N.C.D.	Comp. Esp.	Subescala	Plaza funcionarizada	N.°	Grupo Cot.
Auxiliar Admón. General	2	D	18	2.137,92 €	Auxiliar	Auxiliar Adtvo.	2	7
Conserje Casa Consistorial	1	E	14	3.407.52 €	Subalt.	Peón Obras y Servicios	1	10

Plaza a funcionarizar	N.º	Grupo	N.C.D.	Comp. Esp.	Subescala	Plaza funcionarizada	N.°	Grupo Cot.
Conserje-Ordenanza	1	E	14	3.407,52 €	Ser. Espec.	Conserje-Ordenanza	1	6

Plaza nueva creación	N.º	Grupo	N.C.D.	Comp. Esp.	Subescala	Clase	Categoria	Vacante
Operario Obras y Ser.	2	E	14	3.407,52 €	Ser. Espec.	Per. Of.		2

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La Unión a 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José Manuel Sanes Vargas.

Librilla

16921 Solicitud de construcción en suelo no urbanizable.

Resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que somete a información pública la solicitud de autorización excepcional por razones de interés público de construcciones/instalaciones de actividades en suelo no urbanizable de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 2006/SNU/AEIP/2, promovido por Entidad Urbanística de Compensación del Plan Parcial Cabecicos Blancos de Librilla, solicitud de autorización excepcional, como actuación específica de interés público, de las obras e instalaciones de Estación Depuradora de Aguas Residuales procedentes de la urbanización de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial industrial "Cabecicos Blancos" de Librilla a emplazar en predio sito en el paraje denominado "Media Legua" del término municipal de Librilla

Dicho expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que, durante el mismo, puedan formularse las sugerencias, reclamaciones y/o alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento en Plaza Juan Carlos I, 1 - 2.ª planta.

Librilla (Murcia) a 15 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

305 Gerencia de Urbanismo. Anuncio información pública. Expediente RG280/2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Decreto legislativo 1/2005 de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información publica la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG280/2005, relativo a la ejecución de las obras, para la declaracion de interés publico de las obras consistentes en la instalación de alojamiento rural en dip Torrecilla, Venta Vieja paraje Beruezo, del término municipal de Lorca, promovido por la mercantil “Hotel Venta Vieja, S.L.”, con CIF: B-73395261, y domicilio en Dip. Torrecilla, Venta Vieja, Lorca.

El citado expediente estará expuesto al publico durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar s/n, Lorca.

Lorca a veintiuno de diciembre de dos mil seis.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

266 Expediente de vehículos abandonados en la vía pública.

En el Servicio de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento se tramita expediente sobre vehículos abandonados en la vía pública.

Y habiendo resultado desconocidos en el domicilio que figura en la documentación, o siendo desconocidos sus titulares, al tratarse de vehículos extranjeros e ignorándose, por todo ello, el lugar donde haya que practicar la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los titulares de los vehículos que se detallan, lo siguiente:

1.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 88, 89, 90 y 91 de la Ordenanza General de Limpieza Viaria, recogida de residuos sólidos y tratamiento de los mismos, el vehículo reseñado fue retirado por el Servicio de Grúa Municipal hasta el Depósito destinado al efecto por este Excmo. Ayuntamiento en los años 2002 y 2003, según cada caso.

2.- Que de acuerdo con el articulo 71 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D.L. 339/1990, de 2 de Marzo, en su redacción dada por el Articulo Segundo de la Ley 11/1999, de 21 de abril, se le concede un plazo de quince días para que retire el mencionado vehículo, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

3.- Que en virtud de lo establecido en el articulo 93 de la citada Ordenanza, los gastos derivados del depósito y traslado corren de cargo del titular del vehículo.

RELACION DE TITULARES, ULTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, MARCA Y MATRICULAS DE LOS VEHICULOS.

Nº Bastidor	Marca_modelo	Matricula	Titular	Direccion	Núm.	Piso	Cod. postal	Poblacion	Provincia
	LANCIA DELTA	GI-0463-AC	ANTONIO TERRONES ABELLANEDA	C/ANTONIO NAVARRO	3		30800	LORCA	MURCIA
	SEAT IBIZA	AL-3422-S	MARIA JOSE EGEA GARCIA	CTRA GRANADA	61	3B6	30800	LORCA	MURCIA
	NISSAN F CONFIG	MU-6448-AG	ANTONIA SOLER GABARRON	AIRE	109	2D	30880	AGUILAS	MURCIA
	FIAT BRAVA	MU-0885-BZ	PEDRO CANOVAS GONZALEZ	LOS ANGELES	141		30800	LORCA	MURCIA
	LANCIA DEDRA 2 TURBO	MU-3137-AN	BARTOLOME CORTES MORENO	ROJANO	5		30800	LORCA	MURCIA
	RENAULT CLIO	V-3487-DS	ANTONIO PARRA SANCHEZ	CORDOVA	13		04600	HUERCAL OVERA	ALMERIA
	RENAULT EXPRESS	MU-0701-BH	JOSE PELEGRIN NAVARRO	C/MINISTRILES	51	1ºA	30800	LORCA	MURCIA
	AUDI 80	MU-9400-BG	JOSE ANTONIO MARTINEZ VALERO	C/FLORIDABLANCA	18	2B 1	30800	LORCA	MURCIA
	FORD ESCORT 1 6 I	9996 CBH	EDGAR GEOVANNY CALLE NARVAEZ	POBLA DEL DUC	11		46009	VALENCIA	VALENCIA
	ROVER	MU-2454-AU	OLGA LADYGUINA	PASEO GUERRA	4	4B	30800	LORCA	MURCIA
	AUDI	8798 DJS	OUDARI SAID	VIRGEN MARIA	22		04100	NIJAR	ALMERIA
	FIAT TEMPRA 1.4	M-9111-PC	SANTOS MORENO MORENO	C/MAYOR DE SANTA MARIA	14		30800	LORCA	MURCIA
	RENAULT R21 TS	MU-6999-AF	DOMINGO CUEVAS GUINDOS	AVD JUAN CARLOS 1	88	2	30880	AGUILAS	MURCIA
	VOLKSWAGEN GOLF	MU-7765-CK	MANUELA FERNANDEZ GONZALEZ	LOPE GISBERT	14	4ºD	30800	LORCA	MURCIA
	VOLKSWAGEN GOLF CL	MU-8081-BL	EDGAR VINICIO BENITEZ GRANDA	CASERIO LA RETAMOSA MIRANDA	S/N		30319	CARTAGENA	MURCIA
	SEAT CORDOBA 1.9	0100BPG	JOSE QUIÑONERO FENOLLOS	C/ EL CODO	14		30800	LORCA	MURCIA
	FORD TRANSIT	A-5558-AV	MOHAMED MOUSTARIH	POZO LA HIGUERA	28		04640	PULPI	ALMERIA
	AUDI A4 1.9 TDI	B-9436-PY	MATIAS SOLANO PAREDES	SAN JULIAN VIEJO, DIPT TERCIA	S/N		30815	LORCA	MURCIA
	RENAULT R19 GTS	MU-8521-AT	MOHAMED DAHOU	C/ CHARCO	20		30800	LORCA	MURCIA
	PEUGEOT 405	AL-3210-O	MAHJOUB EL NAZIL	GABRIEL GONZALEZ	31		30800	LORCA	MURCIA
	OPEL CORSA 1.2	MU-2977-AC	HABID EL MOUTAHIR	BELMEZ	40		03190	PILAR DE LA HORADADA	ALICANTE
	FORD FIESTA	MU-0093-AN	JOAQUIN GARCIA GUILLEN	CALVARIO VIEJO	25		30800	LORCA	MURCIA
	PEUGEOT 505 GTD	MU-3558-V	JUAN PEDRO NAVARRO LOPEZ	PLACICA NUEVA	40		30800	LORCA	MURCIA
	PEUGEOT 205 XL	MU-0373-AH	DOMINGO MORENO SANTIAGO	SAN PEDRO	5		30800	LORCA	MURCIA
	CITROEN C15 D	AL-0748-K	MOSTAFA EL AKRACH	C/EULOGIO PERIAGO			04000	ALMERIA	ALMERIA
	YAMAHA CY-50R	C0555BKW	JOSE ANTONIO PEREZ CASADO	URB LA ISLA	9	BL H	30800	LORCA	MURCIA
	SUZUKI GSXR750	MU-3379-X	MIGUEL GOMEZ FRANCO	TENORIA, TORREAGUERA	4		30579	MURCIA	MURCIA
	APRILIA SONIC	C0785BPC	JUAN MATEO SOLER	C/LA HORCA	12		30800	LORCA	MURCIA
	DERBI VARIANT START	C3383BDD	JORGE RICARDO MURILLO GAME	RIO ALBERCHE	2	5ºD	28803	ALCALA DE HENARES	MADRID
	GILERA 50 GSM	C6238BFM	CARLOS JAVIER MORENO DEL CERRO	BLASCO IBAÑEZ	1		03340	ALBATERA	ALICANTE
	SUZUKI AY-50	C6030BMN	FRANCISCO REVERTE ALCAZAR	CASAS BLANCAS	7		30800	LORCA	MURCIA
	TRUEBA RRT	C8727BLL	MIGUEL ALCARAZ FERNANDEZ	TRAVESIA SANDOVAL	32		30800	LORCA	MURCIA
	DERBI VARIAN STAR	C8437BPD	JOSE LUIS MECA PALOMERA	SANTIAGO	5	2ºB	30800	LORCA	MURCIA
	HONDA AF40E SH50	C8061BBD	MARCOS SERRANO RODRIGUEZ	LA CAMPANA, POZO LA HIGUERA	S/N		30813	LORCA	MURCIA
	KYMCO MOTOR COS10	C5389BRK	MARIA DOLORES SANCHEZ MARTINEZ	FERNANDO V	1	1º	30800	LORCA	MURCIA
	SUZUKI AY50Y	C2592BDW	RODRIGO SANCHEZ SANCHEZ	ANTONIO MACHADO	7	3ºE	30800	LORCA	MURCIA
	YAMAHA TZR 50	C8471BPL	RITA LOPEZ PEREZ	DIPT CAZALLA	165		30800	LORCA	MURCIA
	HONDA CB450N	MU-6953-AV	JESUS CANALES QUIÑONERO	CMO LOS CHARCOS, DIPT SUTULLENA	15		30800	LORCA	MURCIA

Nº Bastidor	Marca_modelo	Matricula	Titular	Direccion	Núm.	Piso	Cod. postal	Poblacion	Provincia
	YAMAHA CY50R	C5082BHR	JOSE ANTONIO GRIMA MARTINEZ	C/SEVERO OCHOA	8	2E	30800	LORCA	MURCIA
	YAMAHA YQ50	C6328BBW	SALAH GUEMIHI	IBREÑO 1	1	3ºA	30800	LORCA	MURCIA
	APRILIA SR50	C8281BLP	SANTIAGO BISMARK ALVARADO MARQUEZ	BATALLA FLORES	1	E S C 2 4IZ	30008	MURCIA	MURCIA
	APRILIA SR50	C4035BPL	SAID LACHEHABI	CRTA DE CARAVACA EXP LORCA N	S/N		30800	LORCA	MURCIA
	HONDA MTX 75	MU-6929-AD	ALFONSO SOSA YVOSSICH	C/EULOGIO PERIAGO	29	ES4 2A	30800	LORCA	MURCIA
	SUZUKI AY50	C3155BPS	JOSE PEREZ LOPEZ	RESD STA FE	10	3D	30800	LORCA	MURCIA
	YAMAHA TZR 50	C6876BMD	VICENT MATEOS	INFT JUAN MANUEL	1	2D	30800	LORCA	MURCIA
	MINIMOTO		PEDRO MARTINEZ FERNANDEZ	C/SICILIA	5		30800	LORCA	MURCIA
	MINIMOTO		ANDRES LARIO MANZANERA	C/RAMBLILLA DE SAN LAZARO	113		30800	LORCA	MURCIA
	MINIMOTO		UVER OMAR VERNAZA MOLINA	AVD DE PORTUGAL	24	1º	30800	LORCA	MURCIA
	MINIMOTO		OSCAR FELIU LARA	CTRA DE GRANADA	28	2ºD	30800	LORCA	MURCIA
	VOLKSWAGEN GOLF 1.8	GI-9466-AM	VICENTE GONZALEZ GIMENEZ	SAN PASCUAL	18		30880	AGUILAS	MURCIA
	OPEL ASTRA 3	B-5831-NY	ANGEL AUGUSTO PIZARRO CARCHI	ESCRITOR ALFONSO ESPEJO	1	2ºB	30800	LORCA	MURCIA
	SEAT MALAGA	MU-8450-AL	MOHAMED ZERREFI	AVD DE EUROPA	1		30800	LORCA	MURCIA
	FIAT TEMPRA DS	GI-0367-AT	LUIS ENRIQUE MORA CELLERI	AVDA JUAN CARLOS 1	16	2	30800	LORCA	MURCIA
	OPEL KADETT 1.6	CS-3227-T	SAVU IONEL	METGE J M REGOLF	9	1	46194	REAL DE MONTROY	VALENCIA
	FORD FIESTA 1.8D	MU-4380-CB	MIGUEL ANGEL POVEDA GOMEZ	RAMBLA DE SAN GINES, DIPT DE PARRILLA	14	3C	30811	LORCA	MURCIA
	FORD ORION 1.4	MU-0887-BD	ESTEBAN LOPEZ MELLADO	AVD JUANCARLOS 1 RES SAN MATEO	1		30800	LORCA	MURCIA
	PEUGEOT 405	MU-5639-AK	BENITO RODRIGUEZ SOLER	CTRA PULGARA KM 17, DIPT DE AGUADERAS	5		30800	LORCA	MURCIA
	PEUGEOT 106XS	M-8751-SK	JOSE IGNACIO SANCHEZ MOLINA	CTRA DE MURCIA	58		30400	CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA
	RENAULT R-5 GTL	MU-2053-AM	CATALIN ILASCA	FRANCISCO SALZILLO	8	3ºIZ	30800	LORCA	MURCIA
	PEUGEOT 605	9255 CPJ	MATI EL EL JIRARI	CMNO DE CARTAGENA, DIPT DE TERCIA	5		30800	LORCA	MURCIA
	VESPA SKIPPER 125	MU-6710-BB	MARIA ISABEL RODRIGUEZ GARCIA	GABRIEL CISCAR, LA FLOTA	24	3 2B	30007	MURCIA	MURCIA
	SEAT IBIZA II	8834 CJY	PAWEL TOMASZ KASZNIK	SAN CLAUDIO	69	3C	28038	MADRID	MADRID
PMF05240800003890	PEUGEOT SV								
E240718	DERBI VARIANT								
V140881	DERBI VARIANT								
0090010561	PEUGEOT								
SSP1J0027990	PIAGGIO								
E021886	DERBI VARIANT								
VTL4YV00000005292	YAMAHA								
	DERBI VARIANT	LO-13337-CI							
F261095	DERBI VARIANT								
3WG009456	YAMAHA JOG								
	KYMCO	LO-16615-CI							
83C215422	MOTOVESPA								
V085551	DERBI VARIANT								
3WG-094850	YAMAHA								
RFBSA10EB58000157	KYMCO								
	DERBI VARIANT	5627-BFX							

Nº Bastidor	Marca_modelo	Matricula	Titular	Direccion	Núm.	Piso	Cod. postal	Poblacion	Provincia
	PIAGGIO	2795 BLG							
	APRILIA	1290 BLZ							
	SUZUKI	LO-16285-CI							
	YAMAHA JOG	3741 BRJ							
E311870	DERBI VARIANT								
	VESPINO	3508 BBT							
	YAMAHA TZR 50	8533BKG							
MHMC-014654	MOTORHISPANIA								
V-080131	DERBI VARIANT								
	MOTOGAG	1758BJN							
	PEUGEOT	LO-14682-CI							
	YAMAHA CY50	5390BDZ							
E-290933	DERBI VARIANT								
	RENAULT MEGANE	MU-2191-BL							
	SEAT MALAGA	MU-0469-AG							

Lorca, 17 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Leoncio Collado Rodríguez.

Los Alcázares

317 Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. Ref.- E0612290.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del año 2006, queda enterado de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de diciembre de 2006, por las que se adoptan los siguientes acuerdos:

a) Nombramiento de Tenientes de Alcalde:

- D.ª Encarnación Gil Castejón,

- D. Domingo Flores Parodi,

- D. Francisco Murcia Muñoz, y

- D. Antonio Castejón García.

b) En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde la sustitución corresponderá a los Tenientes de Alcalde por este orden:

- D.ª Encarnación Gil Castejón,

- D. Domingo Flores Parodi,

- D. Francisco Murcia Muñoz, y

- D. Antonio Castejón García.

c) Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D.ª Encarnación Gil Castejón,

- D. Domingo Flores Parodi,

- D. Francisco Murcia Muñoz, y

- D. Antonio Castejón García.

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los Alcázares, a 29 de diciembre de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Molina de Segura

211 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniero de Telecomunicaciones.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición Libre, de una plaza de Ingeniero de Telecomunicaciones, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo "A" e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica Superior.

Denominación: Ingeniero de Telecomunicaciones.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener cumplidos los 18 años de edad.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero de Telecomunicaciones o haber satisfecho los derechos para su expedición.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 30 euros, cuyo importe se hará efectivo mediante autoliquidación o por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal, siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por causas no imputables al mismo.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Todo ello se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un funcionario en representación de la Jefatura de Servicio.

- Un representante propuesto por la Junta de Personal.

Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, debiendo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cincuenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos diez días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición. Dicha publicación podrá ser sustituida por la notificación personal.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito, de un cuestionario de 75 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre los temas del anexo de la convocatoria.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de dos horas, dos temas elegidos al azar correspondientes a la parte específica del temario adjunto.

Tercer ejercicio:

Consistirá en desarrollar un supuesto práctico de los dos propuestos por el Tribunal, relativos a las materias recogidas en la parte específica del temario adjunto. Los aspirantes podrán disponer para la realización de este ejercicio exclusivamente de textos legales, debiendo ser

aportados por los propios interesados. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva de la oposición resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99.

2. El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

4. Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5. Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99.

Anexo I

Materias comunes

1. La constitución española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la constitución.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

3. La ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los tratados internacionales como norma de derecho interno.

4. El reglamento. La potestad reglamentaria: formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre ley y reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

5. Organización territorial del estado. Las comunidades autónomas: constitución y competencias. Los estatutos de autonomía.

6. Las Fuentes del Derecho. La Ley. El Reglamento. La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho.

7. El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos.

9. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. La demora y retroactividad de la eficacia. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

10. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativos. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

11. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

12. El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

13. El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

14. El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

15. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

17. La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.

18. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La seguridad social de los funcionarios de la administración local.

Materias específicas

1. El Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura: disposiciones generales. Clasificación y régimen del suelo: clases de suelo y delimitación. Suelo no urbanizable. Suelo urbanizable y su normativa.

2. Servicio de Telecomunicaciones. Contratación de los mismos. Factores. Elaboración de los pliegos.

3. Ley sobre Protección Civil. Normativa básica sobre Protección Civil. Las telecomunicaciones en casos de emergencia. La red REMER. Aspectos legislativos y competenciales. Planes territoriales.

4. Plan de emergencia municipal de Molina de Segura.

5. Planes de Emergencia del Ayuntamiento de Molina de Segura.

6. Impacto ambiental. Exigencia reglamentaria de estudios de impacto ambiental. Tramitación. Evaluación de impacto ambiental y normativa que lo desarrolla.

7. Legislación medioambiental regional: ley de protección del medio ambiente de la Región de Murcia. Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

8. Instalaciones de energía solar fotovoltaica. Potencia y rendimiento. Componentes. Cálculo de una instalación.

9. Ordenanza Municipal de Energía Solar.

10. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Su desarrollo reglamentario. El reglamento de los servicios de prevención. Legislación nacional sobre Seguridad y Salud. Prevención en la Administración.

11. Responsabilidades en materia Preventiva. Responsabilidades del empresario. Responsabilidades de la Administración. Responsabilidades penales y civiles.

12. Reglamento de instalaciones de protección contraincendios. Extintores, detección, alarma, extinción automática, alumbrado de emergencia.

13. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Abastecimiento de agua, bocas de incendio, hidrantes, rociadores, columna seca.

14. Normativa por la que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Centros de transformación en infraestructuras de telecomunicaciones.

15. Contaminación electromagnética. Impacto urbanístico de las infraestructuras de telecomunicaciones. Uso demanial del dominio público radioeléctrico.

16. Control y limitación de energía electromagnética. Sistemas de control EMC.

17. Ergonomía de los centros de transmisiones. Niveles de iluminación. Magnitudes luminosas fundamentales. Dispositivos de presentación de Información. Tipos. Criterios de selección de los órganos de control. Pantallas de visualización. Normativa.

18. Norma Básica de la edificación «NBE- CA- 88: condiciones acústicas en los edificios».

19. Norma Básica de la edificación «NBE- CPI- 96: condiciones de protección contraincendios en los edificios». Compartimentación, evacuación y señalización.

20. Norma Básica de la edificación «NBE- CPI- 96: condiciones de protección contraincendios en los edificios». Comportamiento ante el fuego de elementos constructivos y materiales. Instalaciones generales y específicas de uso en telecomunicaciones.

21. Reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones técnicas complementarias: instalaciones interiores o receptoras. Sobrecargas y cortocircuitos en redes eléctricas: consecuencias y protecciones. La puesta a tierra en instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones.

22. Protección de sistemas RF frente a sobretensiones atmosféricas. Protección de sistemas de telefonía

básica. Pararrayos. Componentes del sistema. Instalación. Legislación vigente. Tomas de tierra.

23. Torres y torretas de telecomunicaciones. Diseño y estructuras básicas. Resistencia al viento de los elementos radiantes del sistema. Cálculo de los parámetros básicos.

24. Instalación de sistemas radiantes. Tipos de cables empleados en RF. TV. TV terrenal y satélite. Sistemas de recepción. Componentes del sistema.

25. Infraestructuras comunes de telecomunicaciones en los edificios. Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios. Real Decreto 279/ 1999, de 22 de febrero y Orden Ministerial de 26 de octubre de 1999 de desarrollo del mismo.

26. Infraestructuras de telecomunicaciones en urbanizaciones y polígonos industriales. Red de distribución.

27. Estudio de Seguridad y Salud en los proyectos de infraestructuras de telecomunicaciones.

28. Autoprotección y redacción de planes de emergencia. Directrices básicas de Protección Civil. Sistemas de comunicaciones de emergencia. Orden de 29 de noviembre de 1984.

29. Redes de Área Local (LAN). Redes de Área metropolitana, (MAN). Redes de Área Extensa, (WAN).

30. Redes WIFI. PLC, Comunicaciones a través de la red eléctrica

31. Redes telefónicas. Sistemas de radiotelefonía móvil privada.

32. La familia de protocolos TCP/IP

33. La Recomendación C-25. Frame-Relay

34. Interconexión de redes.

35. Redes de área local. Conceptos básicos. Topología. Métodos de acceso al medio. Administración de redes. Protocolos de red.

36. Redes Intranet y extranet. Concepto, estructura y características. Gestión de recursos y accesos. Router, firewall, protección frente a intrusos.

37. Internet. Origen y evolución. Redes físicas y protocolos que la soportan. Técnicas de acceso. Servicios básicos y complementarios. Aplicaciones.

38. Proyecto telemático: sistemas de cableado estructurado. Elementos funcionales del sistema. Categorías y clases. Distancias máximas. Cables. Consideraciones EMC.

39. Proyecto telemático: sistemas de cableado estructurado. Fases de implementación del proyecto. Ejecución y dirección de obra. Certificación. Condiciones de obra civil.

40. Radiocomunicaciones. Redes públicas y privadas de radiocomunicaciones. Sistema PMR. Normativa aplicable.

41. Radiocomunicaciones. Redes públicas y privadas de radiocomunicaciones. Sistema TRUNKING. Normativa aplicable.

42. Radiocomunicaciones. Redes públicas y privadas de radiocomunicaciones. Sistema TETRA. Normativa aplicable.

43. Servicio telefónico básico. Conmutación de circuitos. Señalización entre centrales. Estructura de la red. Aspectos regulatorios y nuevos operadores. Títulos habilitantes. Obligación de servicio público.

44. Red Digital de Servicios Integrados (RDSI). Redes de banda ancha. Tipos de acceso. Servicios portadores y suplementarios.

45. La Jerarquía Digital Síncrona, (JDS).

46. Servicio IBERCOM. Servicio de red privada virtual. Arquitectura Ibercom. Central MD-110. Comunicación de datos Ibercom. Servicios de valor añadido. Sistemas corporativos.

47. Telefonía Móvil Automática. Sistemas celulares. Cobertura y seguimiento. Sistemas analógicos. Sistema GSM. Arquitectura de red GSM. Características técnicas. Dosimetría.

48. Telefonía móvil de tercera generación. Evolución. UMTS. Concesión de licencias. Asignación de frecuencias. Aplicaciones a las redes de telecomunicaciones municipales. Integración en redes de seguridad y emergencias.

49. Modulaciones. Parámetros de calidad en sistemas analógicos y digitales.

50. Modulación lineal. Modulación angular. Análisis espectral. Ruido.

51. Planificación de redes de radiodifusión. Emisoras municipales. Estructura básica del centro de producción.

52. Sistemas de radioenlaces analógicos. Estructura y cálculo.

53. TV color. Fundamentos técnicos. Sistema PAL. Teletexto. Televisión por satélite

54. Sistemas de radiodifusión estereofónica. RDS. Centros emisores. Emplazamientos.

55. Radiodifusión digital terrenal (DAB)

56. Televisión digital terrenal (DVB- T).

57. Sistemas de seguridad. Composición del sistema de seguridad. Central de alarmas. detectores. Tipos de protección. Legislación vigente sobre sistemas de seguridad. Sistemas vía radio.

58. Sistema CCTV. Componentes del sistema. Tipos de captadores. Dispositivos especiales. Cámaras. Técnicas de montaje y normalización.

59. Legislación vigente en materia de seguridad y videovigilancia. La ley de videovigilancia.

60. El sector de las telecomunicaciones. Regularización y liberalización. Los operadores de telecomunicaciones.

61. Ley 11/ 1998 general de telecomunicaciones.

62. Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal (LOPDCP)

63. Gestión del espectro radioeléctrico. CNAF. Uso del dominio público radioeléctrico. Plan técnico nacional de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

64. Sistemas de telecomunicaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El teléfono 112. Parámetros técnicos. Relación con las redes de comunicaciones municipales.

65. Sistemas de telecomunicaciones de emergencia municipales. Redes de comunicaciones de empleo en caso de emergencia. Sistemas de avisos a la población. Sistemas de tonos y subtonos.

66. Integración de comunicaciones. Matriz de conmutación. Servicios de valor añadido

67. Cifrado. Medidas de protección de la información. Técnicas de cifrado. Algoritmo «DES». Gestión de claves. Secrafonía en sistemas de comunicaciones PMR. Sistema «Rolling-code»

68. Regulación de las emisoras municipales de radiodifusión sonora

69. Regulación de la Televisión Local Digital Terrestre.

70. Ruido. Medida del ruido. Correlación índice-molestia. Bases acústicas. Criterios para valoración del ruido en ambientes laborales. Medición

71. Sistemas de megafonía. Parámetros acústicos. Altavoces. Sistemas de cableado. Adaptación de altavoces. Técnicas de montaje y puesta a punto. Cálculo de la instalación.

72. Sistemas de alimentación alternativa en centros de telecomunicaciones. SAI´s. Baterías. Sistemas de alimentación basados en energías alternativas.

Molina de segura a 11 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

——

Murcia

414 Aprobación de padrón.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de fecha 29 de diciembre de 2006, ha sido aprobado el siguiente Padrón:

- Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con Mercadillos en Murcia y Pedanías, del tercer cuatrimestre, meses de septiembre a diciembre de 2006.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, pudiendo ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El período voluntario de pago es del 20 de enero al 20 de marzo de 2007, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, La Caixa de Catalunya, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caja Rural Central y los Bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Santander-Central-Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Esc. Juan González Moreno n.° 4 Bajo (junto a Virgen de los Peligros); Av. Juan Carlos 1, 4; C/ San Roque, 3, El Palmar; C/ Adrián Viudes, 2, Beniaján; C/ Escritor Juan Valera, s/n, Cabezo de Torres y Cl. Morera, 4, Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y 24 del RD. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 10 de enero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

——

Murcia

506 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. (Expte. 983/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 983/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: “SUMINISTRO DE VESTUARIO CON DESTINO A POLICÍAS DE NUEVO INGRESO”, que incluirá las prendas cuya descripción, número y características figuran en la cláusula 1.1 del Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo de entrega: cinco días, desde la toma de tallaje del personal.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 74.000,00 €.

5. Garantía provisional: 1.480,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 8 de enero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

185 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto Refundido de Ocupación Directa de los terrenos necesarios para la ejecución de acceso a la Avda. Miguel Induráin, a través de la calle Comunidad, en Los Dolores, Murcia. (Gestión-Expropiacion 0175GE06).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 30 de Noviembre de 2006 ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto Refundido de Ocupación Directa de los terrenos necesarios para la ejecución de acceso a ala Avenida Miguel Induráin, a través de la calle Comunidad, en Los Dolores, Murcia.

La relación de propietarios, bienes y derechos afectados es la siguiente:

- Parcela N.º 1, de D. Francisco Belmonte Martínez. 473,11 m², de los cuales 221,13 m² se adscriben al Sector ZM-DR3, U.A. E, y 250,98 m² al Sector UM-063-4. Con un aprovechamiento bruto de 133,28 m² Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 2, de D. Antonio Morales Rabadán. 13,63 m², adscritos al Sector UM-063-4. Con un aprovechamiento bruto de 8,18 m² Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 3, de D. Juan Belmonte Llor. 117,45 m², de los cuales 77,80 m² Se adscriben al Sector ZM-DR3, U.A. E, y 39,65 m² al Sector UM-063-4. Con un aprovechamiento bruto de 46,68 m² Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 4, de D.ª Dolores Cárceles Jiménez. 1.398,08 m², adscritos al Sector ZM-DR3, U.A. E. Con un aprovechamiento bruto de 838,85 m² Sin edificaciones, y con plantación de 2 higueras.

- Parcela N.º 5, de D.ª Josefa Cárceles Belmonte. 429,62 m², adscritos al Sector ZM-DR3, U.A. E. Con un aprovechamiento bruto de 257,77 m² Sin edificaciones, y con plantación de 2 oliveras, 1 ciprés, 1 tipuana, 4 granados, 2 higueras, 2 parras, 3 árboles frutales, y 1 pino.

- Parcela N.º 6. Queda excluida del Proyecto de Ocupación Directa por rectificación de la superficie afectada

- Parcela N.º 7, de D.ª Dolores Cárceles Jiménez. 802,60 m², adscritos al Sector ZM-DR3, U.A. E. Con un aprovechamiento bruto de 481,56 m² Sin plantaciones ni edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.ª planta, en horario de 9 a 13,30 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y expediente, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen

Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 19 de diciembre de 2006.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

210 Gerencia de Urbanismo. Corrección de error en relación con anuncio de aprobación definitiva del proyecto de Modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial del sector ZU-SF-JA2, "El Escobar" en Jerónimo y Avileses.

Advertido error en la publicación número 15824, aparecida en el Boletín Oficial de la Región número 279, de fecha 2 de diciembre de 2006, relativo a las normas urbanísticas del proyecto de Modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial del sector ZU-SF-JA2, "El Escobar" en Jerónimo y Avileses, a continuación se procede a transcribir el texto de dichas normas:

"A continuación se transcribe el artículo 17 de las Ordenanzas, tal y como quedarán tras la aprobación definitiva de este documento de modificación puntual:

1.º Se añade al apartado de "Posición de la Edificación", un punto número 5 tal y como se establece a continuación:

5. Se considerará como unión entre viviendas, los elementos tipo "pérgola", sin perjuicio de aplicación de las normas referentes a retranqueos de la edificación en la parcela.

2.º También se añade una aclaración en el apartado de "Edificabilidad neta", redactada de la siguiente forma:

A efectos del cómputo, las terrazas apergoladas no computarán edificabilidad."

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

256 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 93 del Plan General de Murcia que afecta al barrio de La Paz. Expte. 1421/06.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, el proyecto de Modificación puntual n.º 93 del Plan General de Murcia que afecta al Barrio de la Paz, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 22 de diciembre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

316 Gerencia de Urbanismo. Inicio de expediente de expropiación de terreno destinado a viario local en C/ San Pedro de Sangonera la Seca, Murcia. (Gestión-Expropiacion 0495GE02).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, ha acordado iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación una parcela situada en la C/ San Pedro de Sangonera la Seca, Murcia, que incluye los terrenos ocupados por la calle y el solar que queda inedificable, por no cumplir con la parcela mínima, para la ejecución de Viario Local, que afecta a una superficie de 252 m².

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden

a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 20 de diciembre de 2006.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

——

Murcia

469 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución DR-5, Los Dolores (expediente 0187GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 22/11/06, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución DR-5, Los Dolores".

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 4 de diciembre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

——

San Javier

336 Aprobación definitiva del Plan Parcial "Himoinsa y otros".

Por el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2005, se acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial "Himoinsa y Otros", previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier, disponiendo la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ORDENANZAS REGULADORAS

Normas generales, conceptos y terminología.

Las presentes Ordenanzas Reguladoras, tratan de reglamentar el uso de los terrenos y de la edificación pública y privada, relativas al presente Plan, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Suelo de la Región de Murcia y, sin perjuicio de ésta, en el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento.

Su ámbito de aplicación se refiere exclusivamente al área urbanizable que se define y ordena en la memoria y planos del presente trabajo.

Licencias Urbanísticas

La concesión de licencias urbanísticas para construcción, reforma o demolición de edificios o instalaciones, corresponde al Ayuntamiento de San Javier, quien sólo podrá concederlas en suelo que tenga la condición de solar, por contar con los servicios necesarios de acuerdo con la Ley, o se asegure la ejecución simultánea de la edificación y de la urbanización. Arts. 211 y 162 Ley 1/2001 en concordancia con Reglamento de Gestión Art. 40 y 41.

Si las obras de urbanización correspondientes a la etapa o polígono donde se solicita la licencia no estuviesen concluidas, será requisito indispensable, además de la prestación de garantías previstas por la Ley, que el Proyecto de Reparcelación haya adquirido firmeza en vía administrativa.

Inspección de las obras de urbanización.

La inspección técnica de las obras por parte del Ayuntamiento será preceptiva y permanente, sin perjuicio de la realizada por los promotores, con objeto de realizar las comprobaciones técnicas de todas las unidades en la forma que establezcan los respectivos pliegos de condiciones.

Será obligatoria la ejecución de las obras que fuesen precisas si los resultados de las comprobaciones municipales no son satisfactorios.

En la obra será preceptiva la existencia de un libro oficial donde los servicios técnicos municipales puedan hacer constar las observaciones que estimen oportunas en relación con su labor de inspección.

Una vez terminadas las obras de cada etapa, y con el informe de las inspecciones realizadas, el Ayuntamiento decidirá, tras el periodo de garantía establecido, su recepción e incorporación a los servicios de la ciudad, que deberá producirse, salvo que se comunique a los urbanizadores por escrito deficiencias encontradas en la ejecución del proyecto aprobado, antes de transcurridos seis meses desde que éstos comuniquen al Ayuntamiento la terminación de las obras.

Terminología de conceptos.

Se detalla a continuación el significado de los principales conceptos que se utilizan en las presentes Normas Urbanísticas.

Parcela mínima edificable.

Es la extensión exigida como mínima en las normas particulares de cada zona, medida entre límites de linderos y la alineación o alineaciones exteriores de viales definidos en los planos de proyecto.

Alineaciones

La expresión puede referirse a:

- de calles y espacios públicos: es la que se delimita en los proyectos oficialmente aprobados.

- de la edificación: es la que se deduce de las propias ordenanzas de edificación, e indica el límite a partir del cual aquellas podrán erigirse.

Retranqueos

Es la distancia que media entre la alineación exterior del vial o de los linderos restantes de la parcela y la línea de edificación en planta baja no diáfana.

Edificabilidad.

Es la expresión aritmética que señala el grado de aprovechamiento edificatorio de una parcela, e indica la relación entre la superficie edificada, expresada en metros cuadrados de edificación, y la superficie neta de la parcela, igualmente expresada en metros cuadrados. Los índices de edificabilidad que se establezcan en las ordenanzas particulares de cada zona tienen el carácter de límite superior. Para calcular la superficie edificada se contabilizarán todos los cuerpos cerrados de la edificación.

Los porches y terrazas cubiertos se estimarán al 50%. No se contabilizarán las pérgolas, así como tampoco las escaleras exteriores voladas. Asimismo no serán computables, a estos efectos los sótanos que no sobrepasen la altura de un metro desde la cara inferior del forjado de planta baja a la rasante de las aceras de la calzada a la que la parcela de frente.

Ocupación en planta.

Es el porcentaje ocupado por la edificación en planta, en relación con la superficie total de la parcela. A efectos de ocupación en planta, computará la superficie ocupada por semisótanos y todas las plantas sobre rasante excepto aleros y cornisas. Los porches y terrazas cubiertas, se estimarán en el 50% de su proyección, a estos efectos no computarán las pérgolas

Altura de la edificación.

El término se utiliza en dos aspectos:

- Altura en metros: es la distancia desde la cara inferior del último forjado o alero de la edificación hasta la rasante de la calzada a la que la parcela de frente. En ningún punto de la alineación de la calle podrá la vertical de fachada exceder de la altura permitida.

- Altura en número de plantas: se corresponde con el número de plantas que se permite en cada zona. El primer forjado construido sobre rasante se considerará como techo de una planta computable si la cota de su cara inferior supera en cualquier punto en 1,00 metros de la rasante de la calzada a la que la parcela de frente. Si esta cota no es superada en ningún punto, la superficie cubierta por el forjado tendrá la consideración de semisótano, no computable a efectos de número de plantas.

Usos pormenorizados.

De acuerdo con las especificaciones que se grafía en el plano de zonificación, se distinguen los siguientes usos pormenorizados de suelo contenido en el sector que el plan ordena:

Uso industrial

Albergará instalaciones industriales de ensamblaje, almacenaje, transformación y fabricación.

Uso comercial

Es el que se produce en locales o edificios destinados a la compraventa al por menor de bienes perecederos o duraderos, así como los destinados a proporcionar servicios personales al público en general. Se consideran los siguientes tipos:

- Comercio diario y servicios personales.

- Locales comerciales o de servicios.

- Mercados y galerías de alimentación.

- Restaurantes, cafés y bares.

Uso social.

Son usos diversos fundamentados en necesidades específicas de la población. Se incluyen los siguientes tipos:

- Clubes y sociedades. Centros de reunión. Asociaciones.

- Salas recreativas. Teatros, cines, salas de baile.

Uso docente.

El relacionado con la enseñanza privada u oficial en todas sus modalidades. Se consideran los siguientes tipos:

- Centro de Enseñanza General Básica.

- Centro de Enseñanza Preescolar.

- Pequeños locales de enseñanza y guardería.

Uso hotelero

Destinado a recibir el alojamiento temporal de personas transeúntes. Deberá cumplir lo previsto en la Ley y Reglamento de instalaciones turísticas de la Región de Murcia.

Sistema de espacios libres.

Se engloban en estos términos los usos que desarrollan preferentemente el conjunto o sistema general de espacios libres tales como: parques, paseos, jardines y espacios peatonales.

Usos deportivos.

Se incluyen en este apartado los propios de instalaciones deportivas en superficie.

Estudios de detalle.

Podrán tramitarse tras la aprobación definitiva del Plan Parcial y de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 1/2001:

1. Los estudios de detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales.

2. Su contenido tendrá por finalidad:

a) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

3. Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél, ni reducir la superficie de uso y dominio público.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

Podrán formularse, por tanto, estudios de detalle entre manzanas de igual uso para traspasar edificabilidad, delimitando en el propio estudio de detalle el ámbito objeto de la ordenación volumétrica. De la misma forma podrán establecerse viales interiores en las parcelas, que en caso de cumplir las especificaciones de la normativa vigente podrán ser cedidos al Ayuntamiento de San Javier e incorporados al dominio público.

Normas de gestión

Sistema de actuación

Por tratarse de un sistema de iniciativa privada cuyos propietarios pretenden garantizar solidariamente la actuación, se propone como sistema de actuación el de concertación directa, según lo dispuesto en el art 178 de la Ley 1/2001.

Parcelaciones.

La división que se grafía en el plano de zonificación tiene carácter puramente indicativo dentro de cada zona de uso homogéneo. Sobre ellas podrán llevarse a cabo parcelaciones con las normas que se dan a continuación, según lo establecido en los arts 87, 88 y 91 de la Ley 1/2001.

Las parcelaciones son divisiones simultáneas o sucesivas de terrenos en dos o más lotes.

En suelo urbano, tendrán condición de indivisibles:

a) Las parcelas menores que el doble de la superficie determinada como mínima en el Plan Parcial, salvo que el exceso sobre dicho mínimo se adquiera simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca de superficie superior a la mínima.

b) Las parcelas que hayan agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento.

Los Notarios y Registradores harán constar en la descripción de las fincas la cualidad de indivisible. Al otorgarse licencia de edificación sobre una parcela, y si como resultado de esa licencia queda agotado su aprovechamiento edificable, el Ayuntamiento deberá ponerlo en conocimiento del Registro de la Propiedad, para que haga constar esta circunstancia en la inscripción de la finca. Toda parcelación urbanística estará sujeta a la preceptiva licencia municipal.

Normas de urbanización

La realización material de las determinaciones propias del Plan Parcial se llevaran a cabo mediante el correspondiente proyecto de Urbanización, según lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 1/2001. No podrán modificar las previsiones del Plan Parcial que desarrollan, sin perjuicio de las adaptaciones de detalle exigidas por las condiciones técnicas de la ejecución.

Cuando estas adaptaciones supongan alteración de las determinaciones o régimen del suelo o de la edificación de las parcelas afectadas, deberá aprobarse previamente o simultáneamente modificación puntual del Plan Parcial.

Con independencia de los proyectos de urbanización, podrán redactarse proyectos de obras ordinarias, que no tengan por objeto desarrollar íntegramente el conjunto de determinaciones del Plan Parcial.

Los proyectos de urbanización, no así las obras ordinarias, deberán comprender al menos un polígono de actuación completo de los definidos en el Plan, o etapa si aquellos no se definen. Si su ámbito es inferior al Plan, deberá tener en cuenta la repercusión que el Plan en su conjunto pueda tener sobre el dimensionamiento y niveles de dotaciones y servicios de Proyecto.

Contendrán la documentación que indica el artículo 69 del Reglamento de Planeamiento, e incluirán, al menos, las obras que se describen en el art. 70.

Los servicios esenciales deberán cumplir las siguientes prescripciones:

Abastecimiento y distribución de agua potable.

- Diámetro interior mínimo de las conducciones 60 mm.
- Presión en los puntos de consumo de 1 a 5 atmósferas.
- Dotación mínima 40 m3/día/Ha.

Red de alcantarillado.

- No se autorizan fosas sépticas.
- Profundidad mínima. 0,80 mts.
- Distancia máxima entre pozos de registro. 50,00 mts.
- Diámetro mínimo de las conducciones. 300,00 mm.
- Vertido al colector municipal.

Redes de suministro de energía eléctrica.

- Conductores de cobre o aluminio aislados.
- Profundidad mínima de las conducciones. 0,60 cms.

- Cobertura de aviso: 10 cms. por encima de la conducción.

Redes de alumbrado público.

- Profundidad mínima de las conducciones 0,40 cms.

- Sección mínima de hilo. 6,00 mm2.

- Niveles mínimos de iluminación:

Vías-parque y viario principal. 10 lux

Viario secundario. 7,5 lux

Paseos y espacios libres. 12 lux

- Luminarias:

Con lámparas de vapor de sodio o mercurio

Altura de colocación 5 a 8 mts.

Interdistancia 20 a 30 mts.

Calzadas, aparcamientos y aceras

- Capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente.

- Ancho mínimo de aceras 1,50 mts.

- Longitud mínima del área de espera 4,00 mts.

- Pendiente máxima del área de espera 2%.

Red de telecomunicaciones.

- Conducciones bajo acera constituidas por prisma de tubos en número necesario y una reserva de tubos del 25% por prisma.

- Profundidad mínima de canalización 0.70m.

- Los conductores podrán ser de fibra óptica o multipares.

- Dotará a la urbanización de los servicios de telefonía (voz y datos), televisión vía satélite y terrestre, como mínimo.

Normas de edificación

Se describen en este apartado las prescripciones a imponer a las vías públicas, las normas generales exigibles y las particulares de cada zona de uso homogéneo, especificando los usos predominantes, tolerados y prohibidos.

Las obras y las vías públicas.

Son vías públicas las de circulación, rodada o peatonal, señaladas como tales en el Plan.

Los tipos y características de estas vías se describen a continuación y en la documentación gráfica.

Vias de acceso e interiores

Ancho total entre 10,00 y 15,00 m y ancho de acera 1,50 m.

Ancho mínimo de calzada: 4,0 m. (un sentido de tráfico) o 7,0 m (dos sentidos de tráfico)

Aparcamientos adyacentes a la calzada: Ancho mínimo 2,20 m.

Velocidad máxima 40 km/h.

Planta y secciones.

Las plantas y secciones de las vías se establecen en los planos correspondientes y se ajustarán a las características especificadas en ellos y a las indicadas anteriormente, que prevalecerán en caso de discordancia con las que se indican en los planos. Asimismo deberán cumplirse con carácter general las siguientes:

En las entradas a parcelas, garajes o aparcamientos podrán efectuarse un redondeo de la arista superior del bordillo, no permitiéndose rebajes que interrumpan la continuidad del plano superficial de aceras.

La capa superior de rodadura de los firmes flexibles será de aglomerado asfáltico mezclado en caliente, con un espesor no inferior a 6 cms.

El espesor del resto de las capas que constituyen el firme se justificará en el proyecto de urbanización en función del tráfico previsible.

Los aparcamientos adyacentes a las calzadas de las vías públicas se terminarán con un firme y señalización que permita diferenciarlos perfectamente de aquellas.

Garajes y aparcamientos. Son todos los lugares o locales destinados a la estancia de vehículos de motor, ya sean de carácter público o privado.

Aparcamientos públicos.

Se atenderá a lo que establece el artículo 106.h) de la Ley 2/2004 de 24 de mayo, de modificación de la Ley 1/2001, de 24 de abril, de Suelo de la Región de Murcia, que indica en uno de sus apartados:

“Asimismo, contendrán la previsión de aparcamientos públicos, en la proporción adecuada a la demanda específica y como mínimo uno por cada 100 m2 construidos, con independencia de los que en la misma proporción se prevean para aparcamientos privados vinculados a la edificación. En los planes parciales de actividades económicas se podrá reducir esta previsión en un 50%, tanto para aparcamientos públicos como privados.”

Según lo mencionado anteriormente el número mínimo de plazas de aparcamiento será de 173 y se situarán adyacentes a las calzadas de tráfico rodado, o en espacios destinados especialmente para ello y con las mismas dimensiones ya expuestas, sin embargo se prevén 203 plazas, sin ninguna restricción al uso público.

En las plazas de aparcamiento en superficie, no se permitirán otras obras que las propias de pavimentación, procurando simultanear el uso de aparcamiento con la implantación de arbolado.

Igualmente habrá de tenerse en cuenta la reserva del 2% para uso de minusválidos con las dimensiones de 4,50 m x 3,30 m.

Aparcamientos privados.

Los aparcamientos incluidos en el interior de las parcelas, tendrán unas dimensiones mínimas de 4,50 x 2,20 más la parte proporcional de vía de circulación.

En las parcelas de uso comercial con superficie superior a 500 m². se dispondrá dentro de la parcela una plaza de aparcamiento por cada 50 m². de superficie construida, con las mismas condiciones y dimensiones que las anteriores según Ley 2/2004 de modificación de la Ley 1/2001 del suelo de la Región de Murcia.

Garajes.

Son locales o edificios completos dedicados exclusivamente a la estancia de vehículos, pudiendo desarrollarse en ellos actividades de asistencia primaria a aquéllos: lavado, engrase, etc.

El acceso desde la calle tendrá una anchura mínima de 4 mts., si se destinan a uso público, y de 3 mts. si su uso es privado, al servicio exclusivo de los habitantes de una parcela, y están construidos en su interior.

Si su superficie construida es inferior a 500 m², podrán disponer de un sólo acceso. Para superficies mayores contarán con otro, suficientemente distanciado del primero dotado de vestíbulo estanco con puertas resistentes al fuego y anchura no inferior a 1 m.

Las rampas rectas no sobrepasarán el 16 % de pendiente ni las de planta curva el 12%, medido por la línea que define el ancho medio de carril.

En los accesos directos a aceras, la rampa de salida terminará en un tramo de pendiente inferior al 2 % con una curva vertical de acuerdo con el plano de la rampa de radio superior a 5 mts.

La superficie mínima por plazas, incluyendo la parte proporcional de accesos y vías de circulación, no será inferior a 20 m². Las vías de circulación interior tendrán las siguientes dimensiones mínimas en su ancho.

2,50 mts. para estacionamiento en línea.

4,50 mts. para estacionamiento en batería.

La altura libre mínima desde la superficie de rodadura a cara inferior del forjado de techo será de 2,20 mts.

Normas de edificación comunes a todas las zonas.

Se especifican a continuación las condiciones generales a que deben atenerse las edificaciones que se construyan en cualquier parcela del ámbito del Plan.

Alineaciones.

Las alineaciones de calles y espacios públicos serán las definidas en el Plan, y no podrán ser alteradas sin la previa modificación de aquél.

Las alineaciones de edificación en cada parcela tendrán como límites los que definan los retranqueos establecidos. El retranqueo mínimo a vial será de 2 mts. en fachada principal y libre en el resto de fachadas, salvo las excepciones que con carácter específico se fijan en las Normas particulares de cada zona.

Alturas de edificacion.

La altura máxima de edificación se medirá a cara baja del último forjado.

Sobre la altura máxima fijada para la edificación sólo podrán construirse:

- las pendientes y espesores de los forjados de azotea o cualquier otro sistema de cubierta, en ángulo siempre inferior a 45 grados sexagesimales respecto al plano horizontal.

- torreones de ascensores, escaleras de acceso a cubiertas, chimeneas, barandillas y petos de coronación, siempre que sean procedentes.

Vuelos y entrantes.

Los vuelos abiertos, balcones y terrazas, así como los cerrados, no podrán sobresalir, respecto al retranqueo establecido. El saliente se contará a partir del plano vertical de la alineación del edificio, y quedará separado como mínimo 0,60 mts. de las medianeras colindantes, si existen.

Los aleros de cornisa podrán sobresalir un máximo de 0,30 mts. sobre la línea de retranqueo establecido.

Condiciones exteriores de la edificación.

Los servicios e instalaciones, así como los espacios ajardinados que no se cedan al Ayuntamiento, deberán ser conservados por sus propietarios en condiciones de seguridad, limpieza y salubridad. En el caso de que dicha obligación afecte a varios copropietarios, se hará constar esta prescripción en los Estatutos de la Comunidad.

El Ayuntamiento vigilará el cumplimiento de estas obligaciones, pudiendo, en caso de que no se efectuasen debidamente, realizar su conservación con cargo a la propiedad de la finca o fincas a las que afecte.

Las ventanas, balcones, escaleras y terrazas estarán dotadas de protección adecuada, con antepechos de altura mínima 0,95 mts., o barandillas de 1 m. de altura. Por debajo de esta altura de protección no habrá huecos de dimensiones mayores de 12 cms., ni elementos que permitan escalar las protecciones instaladas.

Normas para edificacion industrial

Condiciones de servicios e instalaciones.

Todas las instalaciones se realizarán de forma que garanticen, tanto a la empresas instaladas como a los viandantes, la supresión de peligros, molestias, ruidos, humos, olores, etc., cumpliendo siempre las disposiciones legales vigentes para cada tipo de instalación.

Todo edificio deberá contener al menos las siguientes instalaciones:

- Agua corriente potable con una dotación mínima de 40 m3/día/Ha.

- Energía eléctrica, con instalaciones para alumbrado y fuerza, cuya acometida sea suficiente para asegurar la potencia demandada por cada industria, ya sea con suministro en baja o en media tensión.

- Red de desagüe para recogida de aguas residuales, con arqueta o registro previo a la canalización general de alcantarillado. Se incluirán arquetas de decantación y/o instalaciones de predepuración cuando la naturaleza de los vertidos a la red así lo requiera según la normativa medioambiental vigente.

El Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar, siempre a su cargo, soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio general, estando los propietarios obligados a permitirlo. Si dichos elementos se ven afectados por obras particulares, se mantendrá durante las obras el servicio provisional con cargo al propietario que las lleva a cabo, así como la reposición posterior de tales elementos.

Todas las instalaciones se realizarán de forma que garanticen, tanto el vecindario como a los viandantes, la

supresión de peligros, molestias, ruidos, humos, olores, etc, cumpliendo siempre las disposiciones legales vigentes para cada tipo de instalaciones.

Condiciones estéticas.

La composición, fachada, huecos, volúmenes así como, en general, los materiales y el sistema de construcción, deberán mantener en lo posible los invariantes de las tipologías existentes, no autorizándose materiales que por su calidad, textura, o color alteren o distorsionen sensiblemente el carácter de la zona.

El Ayuntamiento podrá sugerir que se introduzcan en los proyectos las modificaciones que considere necesarias a los fines anteriores.

Las fachadas de todos los edificios, así como sus medianeras y paredes contiguas al descubierto aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán conservarse en las debidas condiciones de seguridad, higiene y estética. Los propietarios vendrán obligados a su revoco, pintura o blanqueo, cuando así lo disponga la autoridad municipal.

Todos los paramentos visibles desde el exterior deberán tratarse con materiales y calidad similares a los de las fachadas, prohibiéndose la impermeabilización de los mismos con, materiales bituminosos de colores oscuros, a menos que sean recubiertos y blanqueados.

Los cuerpos construidos sobre la cubierta de los edificios; torreones de escaleras, torres de refrigeración, depósitos de agua, chimeneas, paneles de captación de energía solar, etc., quedarán integrados en la composición del edificio u ocultos. Se procurará igualmente la integración de las antenas de TV-FM, de modo que no sean visibles desde la vía pública, de acuerdo con la vigente normativa de telecomunicaciones.

Los cerramientos de locales vacantes se revocarán de manera que armonicen con las fachadas vecinas.

Los propietarios de terrenos, locales, edificaciones, etc., deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El Ayuntamiento y los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de particular interesado, la ejecución de las obras necesarias para mantener dichas condiciones, como prescribe el artículo 225 de la Ley 1/2001.

Normas particulares de cada zona.

Se detallan a continuación las normas que han de cumplir las parcelas y la edificación sobre ella construida, expresando separadamente los que regulan la utilización de cada zona de uso homogéneo.

Industrial (I-1)

Parcela mínima 400 m².

Altura reguladora 9 metros a la cara alta del forjado o a la cara baja de la cercha o elementos que conforman la estructura.

Nº máx. de plantas 3 plantas. Se exceptúan elementos como tolvas, depósitos elevados, chimeneas, torres de enfriamiento, térmicas, etc.

Fachada mínima 15 m

Diámetro mínimo inscribible 15 m

Edificabilidad 0.867 m²/m²

Ocupación No se fija

Retranqueo No se fija

Aparcamientos: Uno por cada 50 m² construidos, con independencia de los que en la misma proporción se prevean para aparcamientos privados vinculados a la edificación.

Sótanos y semisótanos: Se autorizarán cuando su uso quede vinculado a aparcamientos, instalaciones o dependencias propias del edifico. La altura máxima sobre rasante del techo del semisótano, no superará en ningún punto 1,00 metros.

Uso: El uso fundamental es el de industria ligera, incluyendo las molestas e insalubres, con sus correspondientes medidas correctoras, debiendo las nocivas y especialmente peligrosas instalarse en polígonos especialmente adecuados a ellas.

Dotacional (D-1).

Parcela mínima: 1000 m².

Altura máxima: 3 metros / una planta.

Edificabilidad: 0,5 m²/m²

Aparcamientos: Uno por cada 50 m² construidos, con independencia de los que en la misma proporción se prevean para aparcamientos privados vinculados a la edificación.

Uso: Dotación pública con destino a usos deportivos y sociales, en la proporción adecuada a las necesidades propias del sector.

Espacios libres de dominio y uso publico.

No se permitirá en ningún caso la construcción de edificios.

Uso: Sólo se admite como uso exclusivo el especifico de su denominación:

- Jardines.

- Áreas de recreo.

- Juego de niños.

- Áreas peatonales.

Sólo se permitirá la instalación de casetas desmontables, tales como kioscos, almacén de útiles, etc.

Centro de transformacion.

Parcela mínima: 30 m².

Altura máxima: 3 metros /una planta.

Construcciones por encima de la altura máxima.

Por encima de la altura máxima sólo podrán construirse el casetón de escalera y la sala para maquinaria de ascensores.

San Javier, 11 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Santomera

322 Aprobado el Presupuesto General del ejercicio 2007.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2006 el Presupuesto General del ejercicio 2007, se expone al público por 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la mencionada Ley.

Santomera a 29 de diciembre de 2006.—El Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

323 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2007.

No habiéndose planteado reclamación alguna en plazo, contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales, para el ejercicio 2007, adoptado por Ayuntamiento de Santomera en Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2006, éste se entiende elevado a definitivo.

Asimismo se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del literal del citado acuerdo, así como del texto articulado de las modificaciones operadas en las, todo ello de conformidad, con el artículo 17.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso- administrativo según establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo. 2/2004 de 5 de marzo.

Santomera a 30 de diciembre de 2006.—El Alcalde Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Anexo modificaciones ejercicio 2007

Primero.- Se modifica el artículo 36 de la Ordenanza General de Gestión Recaudación Liquidación e Inspección de Tributos Municipales en el siguiente sentido:

Artículo 36.- Plazos de pago.

1.- Las deudas tributarias resultantes de una autoliquidación deberán pagarse en los plazos que establezca la normativa de cada tributo.

2.- En caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en periodo voluntario deberá establecerse en los siguientes plazos

a)Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación, hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

3.- Una vez iniciado el periodo ejecutivo y notificada la providencia de apremio, el pago de la deuda tributaria deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de al notificación hasta el día 20 de dicho mes, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato siguiente.

4.- Se establece el siguiente calendario en voluntaria para deudas de notificación colectiva y periódica.

a) Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, desde el 5 de marzo al 5 de mayo.

b) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, desde el 20 de septiembre hasta el 20 de noviembre

c) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica desde el 20 de septiembre hasta el 20 de noviembre

d) Impuesto sobre Actividades Económicas, desde el 20 de septiembre hasta el 20 de noviembre

e) Tasa por Vados, rótulos y letreros, desde el 20 de septiembre hasta el 20 de noviembre

Segundo.- Se modifican los artículos 51 a 53 de la Ordenanza General de Gestión Recaudación Liquidación e Inspección de Tributos Municipales con el siguiente tenor literal:

Artículo 51.-

El procedimiento de gestión tributaria, recaudación e inspección, tanto las infracciones y sanciones tributarias como en materia de precios públicos, se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria y RD 2063/2004 de 15 de octubre por le que se aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario.

Artículo 52.- Sanciones por infracciones simples.

a) Cambio de domicilio no declarado por personas que no realicen actividades económicas, sanción de 100,00 euros.

b) Trascendencia para la eficacia en gestión de las obligaciones tributarias:

Constituye infracción tributaria no presentar en plazo autoliquidaciones o declaraciones, siempre que no se haya producido o no se pueda producir perjuicio para la Hacienda Pública:

La sanción consistirá en multa pecuniaria de 200 euros o, si se trata de declaraciones censales o la relativa a la comunicación de la designación de representante de personas o entidades cuando así lo establezca la normativa, de 400 euros.

Si se trata de declaraciones exigidas con carácter general en cumplimiento de la obligación de suministro de información recogida en los artículos 93 y 94 de la Ley General tributaria, la sanción consistirá en una multa tributaria fija de 20 euros por cada dato o conjunto de datos referidos a una misma persona o entidad que hubiera debido incluirse en la declaración con un mínimo de 300 euros y un máximo de 20.000 euros.

c) Resistencia negativa u obstrucción, a la actuación investigadora de la Administración de Tributaria.

Si los sujetos pasivos no atendieran los requerimientos en orden a obtener el cumplimiento de sus obligaciones se considerará que existe resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora. En todo caso, la multa se graduará atendiendo al número de requerimientos notificados y no atendidos o veces en que sea apreciada resistencia, negativa u obstrucción a cualquier otra acción investigadora de la administración Municipal, siendo de 150,00 euros si se ha incumplido por primera vez un requerimiento, 300, si los es por segunda vez y 600 si se incumple tres veces.

Artículo 53.- Sanciones por infracciones graves en materia de tributos y precios públicos.

Las infracciones tipificadas como graves serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley General tributaria y el resto de normas que la complementen y desarrollen, aplicándose los criterios de graduación en su grado mínimo.

Tercero.- Se modifica el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando como sigue:

En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el tipo de gravamen será para:

Bienes Inmuebles Urbanos 0,59%

Bienes Inmuebles Rústicos 0,74%

Bienes Inmuebles Características Esp. 1,30%

Cuarto.- Se modifica el Artículo 2.º-3 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto Sobre Actividades Económicas, quedando redactada, como sigue:

"3. Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 86 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y atendiendo la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se establece la tabla de coeficientes siguiente:

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS

	1ª	2ª	3ª	4ª
Coeficiente de Situación	2,23	2,04	1,90	1,66

Quinto.- Se modifica el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, resultando con el siguiente tenor literal:

Tarifas del impuesto

Articulo 3,º Conforme el Art. 95 del citado Real Decreto Legislativo Ley el impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Cuadro de tarifas con la aplicación del coeficiente 1,6274 del IVTM

Clase	Potencia	Cuota €
A) Turismos	De menos de 8 caballos fiscales	20,54
	De hasta 11,99 caballos fiscales	55,46
	De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	117,07
	De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	145,83
	De 20 caballos fiscales en adelante	182,26
B) Autobuses	De menos de 21 plazas	135,56
	De 21 a 50 plazas	193,07
	De más de 50 plazas	241,34
C) Camiones	De menos de 1.000 Kg de carga útil	68,81
	De 1000 a 2.999 Kg de carga útil	135,56
	De más de 2.999 a 9.999 Kg de carga útil	193,07
	De más de 9.999 Kg de carga útil	241,34
D) Tractores	De menos de 16 caballos fiscales	28,76
	De 16 a 25 caballos fiscales	45,20
	De mas de 25 caballos fiscales	135,56
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.	De menos de 1.000 y más de 750 Kg de carga útil	28,76
	De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	45,20
	De más de 2.999 Kg de carga útil	135,56
F) Otros vehículos	Ciclomotores	7,19
	Motocicletas de hasta 125 cc	7,19
	Motocicletas de más de 125 hasta 250cc	12,32
	Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	24,65
	Motocicletas de más de 500 hasta 1000cc	49,30
	Motocicletas de más de 1000 cc	98.58

Sexto.- Se modifica el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de documentos Administrativos, quedando como sigue:

"..**Artículo 6.1.-** El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

2.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que se señala a continuación.

3.- Las cuotas resultantes se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

La tarifa a aplicar es la siguiente:

Epígrafe primero: Certificaciones y compulsas.

1. Certificación de documentos o Acuerdos municipales por página: 0,70 €.

2. Diligencia de cotejo de documentos (cada página): 0,707 €.

Epígrafe segundo: Documentos relativos a servicios de urbanismo.

1. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte: 6,64 €.

2. Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte: 13,29 €.

3. Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y muestras: 13,29 €.

4. Expedición de copias de documentos urbanísticos en los siguientes formatos:

Impresión en color o b/n en papel normal formato A0 (1189 x 840 mm) = 12,56 €.

Impresión en color o b/n en papel normal Formato A1 (840 x 594 mm) = 6,38 €.

Impresión en color o b/n en papel normal Formato A2 (594 x 420 mm) = 3,26 €.

Impresión en color o b/n en papel normal Formato A3 420 x 297 mm) = 2,06 €.

Impresión en color o b/n en papel normal Formato A4 (297 x 210 mm) = 1,08 €.

Fotocopia en papel normal Formato A0 (1189 x 840 mm) = 12,56 €.

Fotocopia en papel normal Formato A1 (840 x 594 mm) = 6,38 €.

Fotocopia en papel normal Formato A2 (594 x 420 mm) = 3,26 €.

Fotocopia en papel normal Formato A3 (420 x 297 mm) = 5 primeras gratis, resto 0,21 €/Unidad

Fotocopia en papel normal Formato A4 (297 x 210 mm) = 10 primeras gratis, resto 0,14 €/Unidad

Epígrafe tercero: Otros expedientes o documentos.

1. Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifado 3,35. €

Epígrafe Cuarto: Emisión de Certificaciones Catastrales .

1. Por unidad 5,15 €."

Séptimo.- Se modifica el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Urbanísticos quedando como sigue:

"**Artículo 7º.-** El importe estimado de cada una de las tasas aplicables, no excede en su conjunto del coste previsible de la actividad técnica o administrativa para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia al artículo 25 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

La cuantía a exigir por cada una de las tasas mencionadas es la siguiente:

Cuota Fija

1.- En Cédulas de Habitabilidad 35,00 €/ Ud.

Cuota Única

1.- Licencia de parcelación, por parcela segregada 354,00 €/Ud.

2.- Expedición de Cédulas Urbanísticas 35,00 €/Ud.

3.- Tramitación de expedientes administrativos a instancia de parte no sujetos al impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras

Cuota mínima 37,00 €

Con visita de inspección técnica 75,00 €

4.- Tramitación de expedientes administrativos sujetos al Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras

Otorgamiento de Licencia Urbanística

Obra Mayor

1 vivienda	145,00 €
2-5 viviendas	219,00 €
5-10 viviendas	370,00 €
10-20 viviendas	753,00 €
Más de 20 viviendas	1.158,00 €

Obra menor

Menos de 601,01 €	21,00 €
Entre 601.01 y 3.005,06	42,00 €
Mas de 3.005,06 €	62,00 €

Otros Proyectos de Construcción Instalación y Obra

Menor o igual a 130 metros cuadrados edificados	145,00 €
Mayor de 130 metros cuadrados edificados a 650 metros cuadrados edificados	219,00 €
Mayor de 650 metros cuadrados edificados a 1300 metros cuadrados edificados	370,00 €
Mayor de 1.300 metros cuadrados edificados a 2.600 metros cuadrados edificados	753,00 €
De más de 2.600 metros cuadrados edificados	1.158,00 €

Cualquier proyecto de conducciones e instalaciones subterráneas, orientado a actividades de gasificación, telecomunicaciones y electrificación el 0.65 % del coste del Proyecto.

Cualquier documento nuevo editado por el Negociado de Urbanismo en el año 2.007 y siguientes, su precio vendrá determinado por el coste de edición más los costes indirectos correspondientes....."

Octavo.- Se modifica el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa del Dominio Público, resultando con el siguiente tenor literal:

"..**Artículo 6.1.-** Las tasas podrán devengarse, según la naturaleza de su hecho imponible.

a) Cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

b) Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 6.2.- Cuando la naturaleza material de las tasas exija el devengo periódico de ésta, el mismo tendrá lugar el uno de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa, el aprovechamiento especial o el uso del servicio o actividad, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota.

Artículo 6.3.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, proceder a la devolución del importe correspondiente.

1.- Tarifa de quioscos en la vía pública: 8,75 €./año.

2.- Tarifa de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas: 0.25 € m²/día.

3.- Tarifa de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa: 4,39 €./mes/mesa.

4.- Tarifa de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico:

* Puestos de artículos varios:

- En el mercado de Santomera.

Por cada puesto de tejidos, fruta, turrones, etc, por cada metro o fracción 1,095 €./día.

- En el mercado de Siscar

Por cada puesto de tejidos, fruta, turrones, etc, por cada metro o fracción 0,1095 €./día.

- Casetas de feria, por cada metro hasta 7 días 2,73 € .

- Coches eléctricos, hasta 7 días. 13,12 € .

- Ruedas de caballitos, hasta 7 6,60 €.

- Por reserva de sitio: hasta 3 mt. de puesto 33.00 €./año.

- Por reserva de sitio: más de 3 mt. de puesto 54,00 €./año.

5.- Tarifa de portadas, escaparates y vitrinas. 3,60 €./m²/año.

6.- Tarifa de rótulos y letreros 14,00 €./m²/año.

7.- Tarifa de entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo:

Tramitación de expediente de concesión, con adaptación de acceso 106,00 €

Tramitación de expediente de concesión sin adaptación de acceso 28,00 €

Cocheras 28,00 €/ año.

Carga y descarga 6,90 €./metro lineal/año.

(Con un mínimo de 28 €.)

8.- Tarifa Auto-Taxis 29,00 €.

9.- Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.

A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros, deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso ó interconexión a las redes de las mismas. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación."

B) POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN:

1.- Tarifa de servicio de sanidad preventiva, desinfectación, desinsectación, desratización y destrucción de cualquier clase de materiales y productos contaminantes:

- Perros 7.50 €./animal/año.

2.- Tarifa de utilización "Escombrera Municipal":

- Vehículos hasta 5.000 Kg 2,90 €

- Vehículos más de 5.000 Kg. 5,72 €.

3.- Tarifa utilización salón de actos:

Bodas residentes en Santomera 44,00 €.

Bodas no residentes en Santomera 86,00 €."

Noveno: Se aprueba modifica el artículo séptimo de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Autorización de Acometidas, por el Servicio de Alcantarillado, con el siguiente Tenor Literal:

Articulo 7º.- 1.- El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta

los informes técnico-administrativos-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

2.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 70,00 €.

3.- La cuota tributaria a exigir, por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, será la siguiente:

4.- Tarifa Doméstica: (0,117600*1,029*1,0193)= 0,123345 €/m3 facturados.

(Con mínimo de 15 m3/trimestre)

5.- Tarifa Industrial: (0,149700*1,029*1,0193)= 0,157014 €/m3 facturados.

(Con mínimo de 15 m3/trimestre)

Décimo: Se modifica el artículo 7º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Retirada de vehículos de la Vía Pública.

Cuota tributaria

Articulo 7.- El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el articulo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

La cuantía a exigir por esta Tasa es la siguiente:

- Motocicletas y triciclos	32,00 €
- De motocarros y análogos	32,00 €
- De automóviles de turismo, camionetas furgonetas y demás vehículos análogos con un tonelaje hasta 1 000 Kg	63,50€
- De camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas, y demás vehículos con tonelaje superior a 1 000 Kg. sin rebasar los 5000 Kg.	96,00 €.
- Por retirada de toda clase de vehículos con tonelaje superior a 5000 Kg. se aumentara la cantidad señalada en el apartado anterior, en 6,00 € por cada 1 000 Kg, o fracción superior a 500 Kg	125,00 €.
Por deposito de vehículos	
Por cada día o fracción a partir del siguiente a la recogida:	
- Motocicletas, triciclos	1,32 €/día.
- Motocarros y vehículos análogos	3,92 €/día.
- Automóviles turismos, camiones y furgonetas con tonelaje hasta 1000 Kg	5,25 €/día.
- Camiones, tractores, camionetas, con tonelaje superior a 1 000 Kg, sin rebasar los 5000 Kg	8,00 €/día.
- Vehículos con tonelaje superior a 5000 Kg	10,00 € /día.

Disposición final:

La presente Modificación entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2007, quedando entonces derogadas las anteriores tarifas aplicables a los precitados hechos imponibles, en este anexo.

Santomera

324 Expediente de modificación de créditos número 6 al Presupuesto General del ejercicio 2006.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre del presente año, el expediente de modificación de créditos número 6 al Presupuesto General del ejercicio 2006, suplemento de créditos por importe de ciento setenta y tres mil ciento cincuenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos 173.157,69 €, se expone al público por 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la mencionada Ley.

Santomera a 29 de diciembre de 2006.—El Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

184 Solicitud para construcción de oficinas de almacén hortofrutícola.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, edicto relativo a solicitud de Agrolito, S.L., de autorización de uso de suelo no urbanizable, por interés social, para la construcción e instalación en planta de oficinas para almacén hortofrutícola, en terrenos sito en paraje Los Leandros, de El Jimenado.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, 1 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

___

Torre Pacheco

243 Aprobado pliego de condiciones de obra.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 22-12-2006, el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de "acondicionamiento de escalera de acceso y fachadas en la piscina cubierta municipal", en Torre Pacheco, mediante el sistema de negociado sin publicidad, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 27 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

___

Totana

329 Convocatoria del concurso, para proveer, como personal interino, una plaza vacante de Técnico Medio en atención a la inmigración.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de diciembre de 2006, se hace pública la convocatoria para cubrir una plaza vacante de Técnico Medio en atención a la inmigración, en régimen de personal funcionario interino.

Convocatoria del concurso, para proveer, como personal interino, una plaza vacante de Técnico Medio en atención a la inmigración.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.-

Es objeto de esta convocatoria la provisión como personal interino, por el sistema de concurso, de una plaza vacante de Técnico Medios en atención a la inmigración, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondiente al Grupo B, incluida en lo oferta de empleo público para el año 2006, B.O.R.M. de 22.06.06, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art. 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Medio

Denominación: Técnico medio en atención a la inmigración.

Segunda.- Publicación de la Convocatoria.-

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El resto de publicaciones se realizara en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercera.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.-

Para ser admitido al concurso de acceso a la plaza meritada será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias de la profesión.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.-

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación y se presentarán en el, S.A.C., Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para el concurso. Estos deberán, en caso de no ser originales, compulsarse debidamente en el Ayuntamiento.

3. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región. Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta.- Lista de admitidos y excluidos.-

Terminado el plazo de admisión de instancias el Alcalde-Presidente, o en su caso, la Junta de Gobierno Local dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes. Dicha resolución deberá publicarse en el Tablón de Anun-

cios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones. A la vista del resultado derivado del plazo de diez días para subsanación y mejora se resolverá por el Alcalde, o en su caso, por la Junta de Gobierno Local, lo procedente aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos indicando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios así como la composición nominal del Tribunal.

Sexta.- Tribunal calificador.-

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

La presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana, quien podrá delegar en cualquier miembro de la Corporación.

Vocales:

Vocal 1: Un funcionario o jefe del servicio correspondiente del Ayuntamiento de Totana.

Vocal 2: Un funcionario del Ayuntamiento de Totana

Vocal 3: Un funcionario de algún Ayuntamiento de la Región de Murcia.

Vocal 4: Un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal.

Secretario

El de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

El Presidente, vocales y secretario contaran con un suplente que actuara en ausencia del titular.

Séptima.- Desarrollo del concurso.-

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente, se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en la Administración Local en puestos de iguales o similares características técnicas, demostrable mediante cualquier relación contractual, 0,2 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos

Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de iguales o similares características técnicas, demostrable mediante cualquier relación contractual, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

El máximo de puntos en este apartado a), será de 5.

b) Cursos de Formación en atención a la inmigración, así como otros que a juicio del tribunal tenga relación directa con el puesto a cubrir.

a) Cursos de 201 o más horas: 1’00 puntos.

b) Cursos de 101 a 200 horas: 0’50 puntos.

c) Cursos de 71 a 100 horas: 0’30 puntos.

d) Cursos de 41 a 70 horas: 0’20 puntos.

e) Cursos de 15 a 40 horas: 0’10 puntos.

- No se tendrán en cuenta dentro de este apartado los cursos inferiores a 15 horas, ni podrá acumularse el cómputo de horas de los mismos para obtener puntuación.

- Únicamente se valorarán los cursos que fueron convocados u organizados por la Universidad y la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras.

- Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios, debates, etc., podrán ser objeto de valoración, a juicio del tribunal con la equivalencia en horas y puntos de los cursos de formación.

El máximo de puntos de este apartado b), será de 3.

c) Por méritos académicos:

- Estudios Superiores, 1’00 puntos.

- Master en cualquier materia de salud mental, 0’50 puntos.

- A estos efectos la titulación académica superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas, tampoco se puntuara la requerida para presentarse a la plaza.

- Otras titulaciones o certificados oficiales específicos relacionados directamente con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, excluida la exigida por la convocatoria para su participación, a criterio del Tribunal, igual puntuación por cada uno de ellos según su equivalencia con los anteriores.

El máximo de puntos de este apartado c), será de 1.

d) Entrevista personal que versara sobre la experiencia y méritos alegado en relación a la plaza ofertada y las funciones a desarrollar en el Ayuntamiento de Totana, cuya puntuación será de 0 a 5 puntos, siendo el resultado final la media aritmética de todos miembros del tribunal con derecho a voto.

El máximo de puntos de este apartado d), será de 5.

Octava.- Propuesta de nombramiento interino.-

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso, el Tribunal la hará pública con indicación el orden de puntuación y propondrá al Sr. Alcalde-Presidente para su nombramiento como interino al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta de más de un aspirante.

Novena.- Presentación de documentos.-

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde el siguiente a que se haga pública la identidad del aspirante propuesto, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para el nombramiento como personal interino.

Décima.- Incidencias.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en las presente Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Undécima.- Normas de aplicación.-

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradigan, será de aplicación lo dispuesto en

la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la restante normativa vigente de aplicación.

Duodécima.- Recursos.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las presentes bases podrán ser impugnadas ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, en la forma prevista en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; no obstante, con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en la forma prevista en la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Totana, a 29 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

——

Totana

330 Convocatoria del concurso, para proveer, como personal interino, una plaza vacante de Técnico Medio responsable del programa de prevención y control del absentismo escolar.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de diciembre de 2006, se hace pública la convocatoria para cubrir una plaza vacante de Técnico Medio responsable del programa de prevención y control del absentismo escolar, en régimen de personal funcionario interino.

Convocatoria del concurso, para proveer, como personal interino, una plaza vacante de Técnico Medio responsable del programa de prevención y control del absentismo escolar.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.-

Es objeto de esta convocatoria la provisión como personal interino, por el sistema de concurso, de una plaza vacante de Técnico Medios responsable del programa de prevención y control del absentismo escolar, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondiente al Grupo B, incluida en lo oferta de empleo público para el año 2005, B.O.R.M. de 27.02.06, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art. 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Medio

Denominación: Técnico medio responsable del programa de prevención y control del absentismo escolar.

Segunda.- Publicación de la Convocatoria.-

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El resto de publicaciones se realizara en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercera.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.-

Para ser admitido al concurso de acceso a la plaza meritada será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Educación Social, Trabajo Social o Magisterio.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias de la profesión.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.-

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación y se presentarán en el, S.A.C., Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para el concurso. Estos deberán, en caso de no ser originales, compulsarse debidamente en el Ayuntamiento.

3. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región. Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta.- Lista de admitidos y excluidos.-

Terminado el plazo de admisión de instancias el Alcalde-Presidente, o en su caso, la Junta de Gobierno Local dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes. Dicha resolución deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones. A la vista del resultado derivado del plazo de diez días para subsanación y mejora se resolverá por el Alcalde, o en su caso, por la Junta de Gobierno Local, lo procedente aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos indicando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios así como la composición nominal del Tribunal.

Sexta.- Tribunal calificador.-

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

La presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana, quien podrá delegar en cualquier miembro de la Corporación.

Vocales:

Vocal 1: Un funcionario o jefe del servicio correspondiente del Ayuntamiento de Totana.

Vocal 2: Un funcionario del Ayuntamiento de Totana

Vocal 3: Un funcionario de algún Ayuntamiento de la Región de Murcia.

Vocal 4: Un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal.

Secretario

El de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

El Presidente, vocales y secretario contarán con un suplente que actuará en ausencia del titular.

Séptima.- Desarrollo del concurso.-

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente, se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en la Administración Local en puestos de iguales o similares características técnicas, demostrable mediante cualquier relación contractual, 0,2 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos

Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de iguales o similares características técnicas, demostrable mediante cualquier relación contractual, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

El máximo de puntos de este apartado a), será de 5.

b) Cursos de Formación responsable del programa de prevención y control del absentismo escolar, así como otros que a juicio del tribunal tenga relación directa con el puesto a cubrir.

a) Cursos de 201 o más horas: 1’00 puntos.

b) Cursos de 101 a 200 horas: 0’50 puntos.

c) Cursos de 71 a 100 horas: 0’30 puntos.

d) Cursos de 41 a 70 horas: 0’20 puntos.

e) Cursos de 15 a 40 horas: 0’10 puntos.

- No se tendrán en cuenta dentro de este apartado los cursos inferiores a 15 horas, ni podrá acumularse el cómputo de horas de los mismos para obtener puntuación.

- Únicamente se valorarán los cursos que fueron convocados u organizados por la Universidad y la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras.

- Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios, debates, etc., podrán ser objeto de valoración, a juicio del tribunal con la equivalencia en horas y puntos de los cursos de formación.

El máximo de puntos de este apartado b), será de 3.

c) Por méritos académicos:

- Estudios Superiores, 1’00 puntos.

- Master en cualquier materia de salud mental, 0’50 puntos.

- A estos efectos la titulación académica superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas, tampoco se puntuará la requerida para presentarse a la plaza.

- Otras titulaciones o certificados oficiales específicos relacionados directamente con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, excluida la exigida por la convocatoria para su participación, a criterio del Tribunal, igual puntuación por cada uno de ellos según su equivalencia con los anteriores.

El máximo de puntos de este apartado c), será 1.

d) Entrevista personal que versara sobre la experiencia y méritos alegado en relación a la plaza ofertada y las funciones a desarrollar en el Ayuntamiento de Totana, cuya puntuación será de 0 a 5 puntos, siendo el resultado final la media aritmética de todos miembros del tribunal con derecho a voto.

El máximo de puntos de este apartado d), será de 5.

Octava.- Propuesta de nombramiento interino.-

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso, el Tribunal la hará pública con indicación el orden de puntuación y propondrá al Sr. Alcalde-Presidente para su nombramiento como interino al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta de más de un aspirante.

Novena.- Presentación de documentos.-

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde el siguiente a que se haga pública la identidad del aspirante propuesto, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para el nombramiento como personal interino.

Décima.- Incidencias.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para

el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en las presente Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Undécima.- Normas de aplicación.-

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradigan, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la restante normativa vigente de aplicación.

Duodécima.- Recursos.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las presentes bases podrán ser impugnadas ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, en la forma prevista en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; no obstante, con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en la forma prevista en la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Totana, a 29 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

——

Totana

331 Convocatoria del concurso para proveer, como personal interino, una plaza vacante de Técnicos Medios en Prevención a la Drogodependencia.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de diciembre de 2006, se hace pública la convocatoria para cubrir una plaza vacante de Técnico Medio de drogodependencia, en régimen de personal funcionario interino.

Convocatoria del concurso, para proveer, como personal interino, una plaza vacante de Técnicos Medios en prevención a la drogodependencia.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión como personal interino, por el sistema de concurso, de una plaza vacante de Técnico Medios en prevención a la drogodependencia, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondiente al Grupo B, incluida en lo oferta de empleo público para el año 2006, B.O.R.M. de 22.06.06, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art. 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Medio

Denominación: Técnico medio en prevención a la drogodependencia.

Segunda.- Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El resto de publicaciones se realizara en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercera.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido al concurso de acceso a la plaza meritada será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Psicología (tres primeros cursos completos).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias de la profesión.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación y se presentarán en el, S.A.C., Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas. 2. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para el concurso. Estos deberán, en caso de no ser originales, compulsarse debidamente en el Ayuntamiento.

3. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región. Las instancias también podrán presentarse en la forma esta-

blecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta.- Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de admisión de instancias el Alcalde-Presidente, o en su caso, la Junta de Gobierno Local dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes. Dicha resolución deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones. A la vista del resultado derivado del plazo de diez días para subsanación y mejora se resolverá por el Alcalde, o en su caso, por la Junta de Gobierno Local, lo procedente aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos indicando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios así como la composición nominal del Tribunal.

Sexta.- Tribunal calificador.-

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

La presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana, quien podrá delegar en cualquier miembro de la Corporación.

Vocales:

Vocal 1: Un funcionario o jefe del servicio correspondiente del Ayuntamiento de Totana.

Vocal 2: Un funcionario del Ayuntamiento de Totana

Vocal 3: Un funcionario de algún Ayuntamiento de la Región de Murcia.

Vocal 4: Un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal.

Secretario

El de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

El Presidente, vocales y secretario contarán con un suplente que actuará en ausencia del titular.

Séptima.- Desarrollo del concurso.-

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente, se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en la Administración Local en puestos de iguales o similares características técnicas, demostrable mediante cualquier relación contractual, 0,2 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de iguales o similares características técnicas, demostrable mediante cualquier relación contractual, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

El máximo de puntos de este apartado a), será de 5.

b) Cursos de Formación en prevención a la drogodependencia, así como otros que a juicio del tribunal tenga relación directa con el puesto a cubrir.

a) Cursos de 201 o más horas: 1’00 puntos.

b) Cursos de 101 a 200 horas: 0’50 puntos.

c) Cursos de 71 a 100 horas: 0’30 puntos.

d) Cursos de 41 a 70 horas: 0’20 puntos.

e) Cursos de 15 a 40 horas: 0’10 puntos.

- No se tendrán en cuenta dentro de este apartado los cursos inferiores a 15 horas, ni podrá acumularse el cómputo de horas de los mismos para obtener puntuación.

- Únicamente se valorarán los cursos que fueron convocados u organizados por la Universidad y la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras.

- Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios, debates, etc., podrán ser objeto de valoración, a juicio del tribunal con la equivalencia en horas y puntos de los cursos de formación.

El máximo de puntos de este apartado b), será de 3.

c) Por méritos académicos:

- Estudios Superiores: 1’00 puntos.

- Master en cualquier materia de salud mental: 0’50 puntos.

- A estos efectos la titulación académica superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas, tampoco se puntuará la requerida para presentarse a la plaza.

- Otras titulaciones o certificados oficiales específicos relacionados directamente con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, excluida la exigida por la convocatoria para su participación, a criterio del Tribunal, igual puntuación por cada uno de ellos según su equivalencia con los anteriores.

El máximo de puntos de este apartado c), será de 1.

d) Entrevista personal que versara sobre la experiencia y méritos alegado en relación a la plaza ofertada y las funciones a desarrollar en el Ayuntamiento de Totana, cuya puntuación será de 0 a 5 puntos, siendo el resultado final la media aritmética de todos miembros del tribunal con derecho a voto.

El máximo de puntos de este apartado d), será de 5.

Octava.- Propuesta de nombramiento interino.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso, el Tribunal la hará pública con indicación el orden de puntuación y propondrá al Sr. Alcalde-Presidente para su nombramiento como interino al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta de más de un aspirante.

Novena.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde el siguiente a que se haga pública la identidad del aspirante propuesto, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para el nombramiento como personal interino.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en las presente Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Undécima.- Normas de aplicación.

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradigan, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la restante normativa vigente de aplicación.

Duodécima.- Recursos.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las presentes bases podrán ser impugnadas ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, en la forma prevista en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; no obstante, con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en la forma prevista en la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Totana a 29 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

Yecla

511 Declaración de Ruina parcial de Inmueble Municipal. Sótano-Almacén del Auditórium Municipal.

Visto el informe emitido por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales con fecha 11 de diciembre de 2006, mediante el que se describe la situación del inmueble de propiedad municipal denominado “Auditórium municipal”, situado dando vista a la calle Corredera, Plaza Mayor y Concejal Sebastián Pérez.

Resultando que el edificio, del siglo XIX, se encuentra catalogado en el Plan General de Ordenación Urbana de Yecla vigente con el grado de protección I. Denominándose en el catalogo de edificios protegidos “Antigua Iglesia de Nuestra Señora de las Nieves”.

Resultando que según el informe técnico arriba citado el sótano almacén del inmueble se encuentra en estado ruinoso y procede la declaración de ruina del mismo al presentar el techo del sótano un estado total de descomposición, constituir una unidad estructural independiente del resto del edificio y que su conservación supone un grave daño al resto del edificio del Auditórium Municipal.

Considerando que el art. 224.2.b) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia establece que se declarará el estado ruinoso de los edificios cuando la construcción presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales, situación que se da en el caso del esta parte de la construcción del edificio del auditórium municipal según el informe técnico.

Considerando igualmente que la normativa del PGMO establece que en ningún caso un inmueble catalogado con el grade de protección I, podrá ser demolido sin previa declaración firme de ruina y autorización de la administración competente.

Resultando que además de ser propiedad municipal el Ayuntamiento, previos los informes técnicos necesario, es el competente para declarar el estado ruinoso de los edificios en concordancia con lo dispuesto en el art. 224 de la Ley de la Ley del Suelo y art 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Resultando que no existe peligro para personas o cosas al estar cerrado el Auditórium Municipal.

En ejercicio de las atribuciones que me otorga la legislación de régimen local vigente VENGO EN DECRETAR:

1º.- Instruir expediente para la declaración de ruina del inmueble de propiedad municipal denominado “Auditórium Municipal” sito en la calle Concejal Sebastián Pérez, Plaza Mayor y calle Corredera, que dará lugar a la demolición del sótano-almacén, del mismo si se adopta la declaración de referencia, sin afectar, en ningún caso, al resto del inmueble al tener independencia estructural con éste.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de diez días, para que los interesados aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes y a tal efecto realizar el pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Yecla a veintiuno de diciembre de dos mil seis por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, D. Juan Miguel Benedito Rodríguez, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, D. Juan Carlos Gonzálvez Soriano, que certifica.—El Alcalde.—El Secretario Acctal.

Yecla

514 Anuncio de adjudicación de contrato de obras de “Dotaciones de infraestructuras de saneamiento y agua potable en Avda. Central del Recinto Deportivo-Ferial, fase 2” (C.O. 5/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 5/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional denominadas “Dotaciones de infraestructuras de saneamiento y agua potable en Avda. Central del Recinto Deportivo-Ferial, Fase 2”, conforme al proyecto técnico redactado por D. Juan José García Megías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal), aprobado con fecha 13 de octubre de 2005.

c) Lote: ---

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 151, de 3 de julio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 300.956,06 €

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de agosto de 2006.

b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 249.793,53

Yecla a 9 de enero de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de la Acequia La Caravija.

186 Junta General Ordinaria.

Por la presente se citan a todos los Sres. Socios-partícipes de la Comunidad de Regantes de la Acequia La Caravija, La Algaida-Archena-Murcia, a la Junta General Ordinaria, que se va a celebrar el próximo día 4 de febrero de 2007, siendo a las 10:00 horas en primera convocatoria en el Salon del Centro Cívico (Casa de la Cultura) de La Algaida, para tratar los siguientes puntos del orden del día.

1.º Punto.- Lectura de las actas anteriores.

2.º Punto.- Presentación de cuentas por el Sr. Tesorero Ejerc. 2006

3.º Punto.- Nombramiento de nueva junta directiva o reelección de la misma

4.º Punto.- Precio del reparto para el año 2007.

5.º Punto.- Ruegos y preguntas.

En el bien entendido que si llegada la hora señalada en la convocatoria, no hubiese número suficiente de asistentes, treinta minutos después, es de decir a las 10:30 horas, se celebrará la sesión con el número de socios que asistan y serán validos los acuerdos que en ella se tomen, se ruega su asistencia.

La Algaida-Archena, 28 de diciembre de 2006.—El Presidente, Francisco López Guillén.

Comunidad de Regantes La Esperanza, Villanueva del Río Segura

335 Junta General Ordinaria.

Por medio de la presente se le convoca a la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes La Esperanza de Villanueva del Río Segura, el día 11 de febrero del presente, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda o supletoria, en el Centro Cultural Infanta Cristina de Villanueva del Río Segura, sito en Plaza de la Constitución, de la misma localidad, para tratar el siguiente:

Orden del día

1.º Punto.- Lectura del acta anterior.

2.º Punto.- Lectura del Balance de cuentas de la comunidad a 31-12-2006

3.º Punto.- Presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2007.

4.º Punto.- Informe del Presidente y temas diversos.

5.º Punto.- Renovación de la Junta Directiva.

6.º Punto.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para crear conocimiento.

Villanueva del Río Segura, 5 de enero de 2007.—El Presidente, Emilio Julián Palazón Ayala.

Extravío de Título

270 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Enfermería.

Doña Isabel Durán Girona.

Comunicación del extravío de Título de Auxiliar de Enfermería.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar de Enfermería de doña Isabel Durán Girona, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho título quedara nulo y sin valor y se seguirán los trámites para expedición de duplicado.

Murcia, 27 de diciembre de 2006.—La interesada, Isabel Durán Girona.

Extravío de Título

276 Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de don Jesús López Bastida.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho título quedara nulo y sin valor y se seguirán los trámites para expedición de duplicado.

Murcia, 4 de diciembre de 2006.—El interesado, Jesús López Bastida.

Extravío de Título

291 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Administrativo FP.1.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar Administrativo FP.1 de doña María José Férez Egidos, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 28 de noviembre de 2006.—El Interesado.

Heredamiento de Aguas de la Fuente Grande, Ricote

261 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2007.

Previo acuerdo de la Junta de Gobierno y a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de sus Ordenanzas, se convoca a Asamblea General Ordinaria de partícipes a celebrar el domingo día 28 de enero de 2007 a las once horas en el Salón Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ricote (Biblioteca). De no acudir número suficiente de partícipes se celebraría en segunda convocatoria a las 11.30 horas en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día:

1.º- Memoria de las actividades llevadas a efecto en el ejercicio de 2006 y su aprobación, si procede.

2.º- Examen de las cuentas del ejercicio de 2006 y su aprobación, en su caso.

3.º- Presupuesto para 2006 y aprobación, si procede, del mismo, así como la derrama para atender los gastos presupuestados.

4.º- Renovación de cargos de la Junta de Junta de Gobierno.

5.º- Ruegos y preguntas.

6.º- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de esta Asamblea.

Los documentos anteriores se hallan a disposición para su examen por los integrantes de este Heredamiento, desde los días trece a veintisiete de enero Cte. en el domicilio del Secretario en horas de 7 a 9 de la tarde. Así mismo en idénticos días y horas podrán legitimarse las autorizaciones de partícipes que no puedan asistir personalmente a dicha reunión.

Ricote, 2 de enero de 2007.—El Presidente del Heredamiento, José Gómez Cánovas.

Notaría de don Francisco Javier Clavel Escribano

179 Acta de notoriedad a efectos de inscripción de exceso de cabida.

Francisco Javier Clavel Escribano, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia, y despacho abierto en calle Portillo de San Antonio, 6, Entlo. 11.

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad a efectos de inscripción de exceso de cabida, con el fin de acreditar que en el término municipal de Murcia, don José Nicolás Vázquez, mayor de edad, casado con doña Concepción González Aguilar, vecinos de Murcia, domiciliados en Guadalupe, calle Camino de Los Silvestres, 70, y con DNI. 22.390.353-Z, es tenido como dueño de la siguiente finca:

Rústica: Un trozo de tierra riego, de Alfatego, situado en el paraje de La Ñora, partido de Guadalupe, término municipal de Murcia, de cabida diecinueve áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados o 1.956,48 metros cuadrados. Linda: Norte, con la Acequia de Alfatego; Sur, Acequia de Aljufia, carril o senda en medio, según el registro, denominada de Granada; Este, propiedad de José Campoy Díaz; y Oeste, Ginés Martínez Buendía y hermanos Tortosa Meseguer.

Murcia V, libro 241, sección 81, folio 182 vto., finca 2.049-N.

30030A095000580000WR. Superficie catastrada 839 metros cuadrados. Polígono 95, Parcela 58.

30030A095000590000WD. Superficie catastrada 913 metros cuadrados. Póligno 95, Parcela 59.

Título: El de compra por don José Nicolás Vázquez, a don José Luis Corral Pérez y doña Josefa Martínez López, mediante escritura otorgada en Murcia, el día 25 de abril de 2003, ante el Notario don José Antonio Romá Riera, como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia don Julio Berberena Loperena, bajo el número 1.614 de Protocolo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de este Edicto, cualquier persona interesada pueda alegar, exponer y justificar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos, compareciendo, en hora de oficina, en mi despacho profesional, sito en Murcia, calle Portillo de San Antonio, 6, Entlo. 1.º

En Murcia a 21 de diciembre de 2006.—El Notario.

Notaría de don Javier Alfonso López Vicent

328 Acta de presencia y notoriedad.

Don Javier Alfonso Lopez Vicent, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia y con oficina abierta en la calle Villaleal número 2, 6.º, y con D.N.I. 21.451.790-N.

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de don José y don Juan Pérez Aráez, se está tramitando acta de presencia y notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1.996 de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

A) Descripción registral:

Descripción: Urbana.- Un solar para edificar, sin número, sito en término de Murcia, partido y pueblo de Javalí Nuevo, en la calle de la Concepción, hoy calle Puente número 2. Ocupa una superficie de doscientos cinco metros y siete decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle de la Concepción; Sur, calle del Puente; Este, Acequia de Barreras; y Oeste, Salvador Pérez Lafuente.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Cuatro, al Tomo 368, libro 51 de la Sección 12.ª, folio 76, finca número 4460, inscripción 3.ª

Referencia catastral: 7060401XH5075N0002YP.

B) Descripción actual y real de la finca, con determinación de linderos actuales, parcela catastral y superficie.

Descripción: Urbana.- Un solar para edificar, sin número, sito en término de Murcia, partido y pueblo de Javalí Nuevo, en la calle de la Concepción, hoy calle Puente número 2. Ocupa una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros sesenta y tres decímetros cuadrados (248,63 m²).

Linda: Tomando como frente la calle Puente, por donde tiene su entrada: frente o Sur, calle Puente; Norte o fondo, calle Concepción; derecha entrando o Este, Acequia de Barreras, límite de suelo de naturaleza urbana; e izquierda u Oeste, Don Salvador Pérez Lafuente en el número 1 de la calle Concepción.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Murcia a uno de diciembre del año dos mil seis.—El Notario.